

Según información de la Dirección de Presupuestos del Gobierno esta es una empresa pública que tiene por objeto además de prestar servicios de transporte, administrar su infraestructura. Según lo que informó la propia empresa, 7 estaciones resultaron completamente incendiadas, 18 parcialmente siniestradas, 93 con múltiples daños y 18 resultaron indemnes. Fruto de estos sucesos, el Gobierno anterior presentó 21 querellas, cuyas investigaciones judiciales resultaron en algunos casos en civiles que fueron condenados y otros absueltos luego de permanecer bajo la medida cautelar de prisión preventiva por extensos períodos de tiempo.

4.- Sobre las investigaciones llevadas adelante en esos procesos judiciales, las respectivas defensas advierten en varias causas una gran cantidad de inconsistencias que no fueron consideradas a la hora de fallar. En efecto, hay incongruencias entre la información obtenida por el sistema de televigilancia de la Empresa Metro S.A. y lo recabado en algunos procesos judiciales, lo que a su juicio demuestra que el sistema es altamente¹ manipulable, lo que advierten debiera haber afectado su valor probatorio en juicio.

Durante la pasada semana, en el Programa de Televisión Mentiras Verdaderas de Red Televisión, se dio a conocer una investigación periodística realizada por la periodista Josefa Barraza en conjunto con el Perito Forense Carlos Gutierrez, que plasma lo observado por las defensas de los imputados en juicio por esos hechos². Se explica, que el sistema de televigilancia de la Red de Metro el 18 de octubre de 2019, poseía más de mil cámaras desplegadas en sesenta estaciones. Uno de los sistemas de televigilancia es el denominado “Venus”. Según información emanada de Metro, “Venus” es un sistema de transmisión analógico que permite al operador de seguridad gestionar la visualización de un gran número de cámaras, todas las que son analógicas³. Asimismo, especifican que el propio Subgerente de Operaciones de Metro de la época, Cristián Lezaeta, lo calificó como un sistema “anti-vandalismo”, denominado así porque en el evento de que las cámaras sufran daños, éstas reinician su funcionamiento, y las imágenes registradas se traspasan a otra cámara que continúa con la grabación. Otro sistema de televigilancia utilizado es el que se denomina “Índigo”, y es un sistema en base a fibra óptica que se encuentra en las estaciones de la línea 5, excepto Mirador Azul, Pedrero, San Joaquín y Camino Agrícola. Los sistemas serían manejados desde el Centro Integrado de Control (CIC) y sus registros duran hasta seis meses.

Agrega la investigación que en el caso del incendio en la Estación Pedrero, ocurrido el 18 octubre 2019, las defensas de quienes fueron imputados en juicio señalaron que la información respecto de la identidad de quienes operaban las cámaras el día del incendio nunca constó en la carpeta investigativa, además de acusar manipulación de las cámaras y de los

¹ La información está disponible en el siguiente sitio: <https://www.dipres.gob.cl/599/w3-propertyvalue-20859.html>. 03-05-2022 18:57

² Disponible en: <https://www.lared.cl/2022/programas/mentirasverdaderas/las-imagenesde-televigilancia-del-dia-que-se-quemo-el-metro-de-la-granja>

³ Disponible en: <https://static.lared.cl/wp-content/uploads/2022/04/27153950/DOCUMENTOMETRO.pdf> 03-05-2022 18:57

registros. Los videos fueron presentados como medio de prueba por el Ministerio Público, pero su fuerza probatoria fue objetada por las defensas debido a las diferencias que existían en las horas, duración, lugar, letras, claves o símbolos en las grabaciones, a pesar de que era la misma escena. Y sobre el horario de inicio del incendio, se advierte que la llamada de emergencia a Bomberos está registrada a las 23:07, mientras que el certificado de daños preliminares, elaborado y firmado por el Señor Carlos Pardo, Gerente de Operaciones y Servicios de Metro S.A, indica que el fuego comenzó a las 21:00.

Por otra parte, en el caso del incendio en la Estación La Granja, también ocurrido el 18 octubre 2019, la investigación periodística da cuenta que en la carpeta investigativa de la causa constaría el relato del Teniente de Carabineros del Grupo OS9, Nicolás Valenzuela, quien relata que “a raíz de los hechos acaecidos en el marco de la contingencia nacional y producto de los diversos daños y disturbios realizados por sujetos en instalaciones de las estaciones de Metro, los que se comenzaron a realizar desde el día 15.10.19, desde las 08:00 horas aproximadamente, mi jefatura me ordenó ese mismo día a concurrir a las instalaciones del Centro Integrado de Control de Metro, con la finalidad de observar las cámaras de seguridad e informar novedades, por lo cual desde el día 15 de octubre de 2019 hasta la fecha (el 6 de noviembre de 2019), me encuentro realizando servicios en el lugar como oficial coordinador”. El Teniente Valenzuela habría agregado que “se realizó el respaldo de imágenes de video que registraron las actuaciones policiales, las que fueron entregadas por funcionarios de Metro a diversos funcionarios de Carabineros”. También explica que el 5 de noviembre de 2019 fue contactado telefónicamente por el también Teniente del OS9 Mitchel Cerda, conocido por su labor como agente del grupo denominado “Intra Marchas”, quien ejecutaba una orden de la Fiscalía Metropolitana Sur para investigar el incendio en la Estación La Granja, por lo que necesitaba el 03-05-2022 18:57 respaldo e incautación de las imágenes de video de la estación. Sin embargo, como constaría en el proceso judicial, el OS9 con el Comandante Raúl Mandiola como jefe del equipo de investigación, elaboró el 5 de noviembre un oficio para que el Ministerio Público diera la orden de investigar, y así poder incautar las imágenes, orden que fue entregada el mismo día.

Las defensas añaden que uno de los operadores de las cámaras afirma que recibió la instrucción de registrar a todas las personas que tuvieran el rostro descubierto. Efectivamente eso ocurrió, pero advierten que si bien se registraron los rostros de varias personas, se omitió registrar los de otras; y hay una situación particular en que una persona que enciende fuego en la caseta de la Estación, pese a tener el rostro descubierto, no es captado por las cámaras con claridad, lo que afirman significa que alguien manipulaba la cámara con ese fin. Esa persona hasta la fecha no ha sido identificada.

El perito Gutiérrez, explica que se puede inferir que quien estaba operando las cámaras, grabó los rostros de dos civiles que participaban de los hechos ocurridos en el Metro La Granja, pero omite deliberadamente grabar el rostro de un tercero que es la persona que enciende el fuego en la caseta de la Estación. Luego las imágenes muestran que ese fuego se extingue, para mostrar horas después el ingreso de funcionarios de Carabineros a la misma caseta, la que comienza a incendiarse luego de aquello. Pese a esto, en las investigaciones judiciales no se identificó a ningún funcionario de Carabineros.

Agregan que además el 19 de diciembre del 2019 el Fiscal a cargo del caso, Alex Cortez, solicitó a la Comandancia del Cuerpo de Bomberos de La Granja, San Ramón y La Pintana, realizar un informe para determinar el origen y causa del incendio en la estación. Aquel documento, que consta en la carpeta investigativa fue presentado el 25 de mayo del 2020 por el Comandante de Bomberos Alberto Pulgar, con un peritaje audiovisual 03-05-2022 18:57 basado en las imágenes de las cámaras de seguridad, es decir, no se realizaron pericias presenciales en el sitio del suceso.

Otro antecedente que las defensas han aportado es que quien se desempeñaba como Jefe del Centro Integrado de Control (CIC) en octubre de 2019 era Miguel Bassaletti Riess, hermano de Enrique Bassaletti Riess, ex General de Carabineros y Jefe de Zona Santiago Este, cuestionado por su eventual responsabilidad en las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el denominado “estallido social”.

5.- Así las cosas, a juicio de estos solicitantes, a la fecha persisten interrogantes sobre las responsabilidades respecto a los incendios que afectaron a la red de Metro en el mes de octubre de 2019, la administración y manejo de la información obtenida de los sistemas de televigilancia de esa red, así como el uso y destino de aquella pues no hay claridad respecto a su eventual utilización por servicios de inteligencia del Estado y de Carabineros de Chile.

2. Plazo.

El plazo otorgado en el mandato fue de noventa días. Ese plazo venció el día 21 de octubre de 2022.

Con fecha 4 de octubre, la Comisión acordó pedir a la Sala una prórroga por 60 días, a lo que ésta accedió, en sesión 81ª, de fecha 4 de octubre, plazo que venció el 4 de enero de 2023.

3. Integración.

La Comisión Investigadora se constituyó con los siguientes diputados y diputadas:

[Sra. Yovana Ahumada Palma](#)

[Sr. Jorge Brito Hasbún](#)

[Sr. Álvaro Carter Fernández](#)

[Sr. Andrés Celis Montt](#)

[Sr. Juan Antonio Coloma Álamos](#)

[Sra. Sara Concha Smith](#)

[Sra. Carmen Hertz Cádiz](#)

[Sr. Raúl Leiva Carvajal](#)

[Sra. Helia Molina Milman](#)

[Sr. Hernán Palma Pérez](#)

[Sr. Agustín Romero Leiva](#)

[Sr. Patricio Rosas Barrientos](#)

[Sr. Alberto Undurraga Vicuña](#)

II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró 17 sesiones, procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas, cuya nómina se detalla a continuación; recibió los documentos que se individualizan como anexos y que forman parte de este informe, y despachó los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas, cuyos anexos se encuentran en la Secretaría de la Comisión y forman parte de este informe:

1. Sesiones efectuadas y personas recibidas.

En la sesión 1ª, de fecha 6 de julio de 2022, se constituyó la Comisión y eligió como Presidente al diputado señor Alberto Undurraga Vicuña. En esa misma ocasión acordó celebrar sus sesiones ordinarias los días lunes, de 15:00 a 17:00 horas.

En las sesiones siguientes, la Comisión recibió a las siguientes personas:

1. Los Comandantes del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, de Quinta Normal y de Puente Alto; el Inspector del Departamento de Investigación de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Santiago, y al asesor jurídico de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, asistieron a la sesión 2ª, de fecha 11 de julio.

2. El Presidente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Guillermo Muñoz Senda, y al Gerente General, señor Felipe Bravo Busta, asistieron a la sesión 3ª, de fecha 18 de julio.

3. El Abogado de la ONG Defensoría Popular, señor Rodrigo Román Andoñe, asistió a la sesión 3ª, de fecha 18 de julio.

4. El Director de Justicia y Auditor General de Carabineros de Chile, General (J) Jaime Elgueta Burgos; por la 60ª Comisaría Metro, la Teniente Coronel Paulina Vera Garrido, actualmente de dotación de la Fiscalía Administrativa de la Prefectura Iquique, por la 13ª Comisaría La Granja, y el Teniente Coronel Claudio Landero Flores, actualmente de dotación Prefectura Control de Armas y Explosivos (Oficiales de Carabineros de Chile que se desempeñaron como Comisarios de las unidades que atendieron los atentados contra las estaciones de metro el día 18 de octubre de 2019), asistieron a la sesión 4ª, de fecha 1 de agosto.

5. El Expresidente del Directorio la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Louis de Grange Concha, asistió a la sesión 5ª, de fecha 8 de agosto.

6. El Director de la Dirección de Investigación Criminal de Carabineros de Chile (OS9), General Álex Chaván Espinosa; los Integrantes del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros de Chile (OS9), Capitán Nicolás Valenzuela Urzúa y Capitán Mitchel Cerda Aguilera, y el Coronel Raúl Mandiola Espinoza, integrante del citado Departamento a la fecha de los incendios investigados, asistieron a la sesión 6ª, de fecha 29 de agosto.

7. Los jóvenes que estuvieron detenidos, señores Jeremy Alex Ramírez Bravo, y Omar Enrique Jerez Meza, acompañados por el abogado Cristián Ahumada, asistieron a la sesión 6ª, de fecha 29 de agosto.

8. La señora Danitza del Pilar Valenzuela, autora de Cartografías de la Memoria, mapa de las primeras horas de la revuelta social de Santiago de Chile, 19 de octubre de 2019, asistió a la sesión 7ª, de fecha 12 de septiembre.

9. La periodista de investigación y académica de la Universidad Alberto Hurtado, señora Josefa Barraza Díaz, asistió a las sesiones 7ª, de fecha 12 de septiembre y 8ª, de fecha 26 de septiembre.

10. El Doctor en Ciencias Forenses y académico de la Chaminade University, de Estados Unidos, señor Carlos Gutiérrez Ayala, asistió a las sesiones 8ª, de fecha 26 de septiembre y 9ª, de fecha 3 de octubre.

11. El Subgerente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Cristián Lezaeta Echeverría, asistió a la sesión 9ª, de fecha 3 de octubre.

12. El abogado de la Defensoría Popular, señor Lorenzo Morales, defensor en causas por incendio en Estación de Metro Pedreros, asistió a la sesión 10ª, de fecha 17 de octubre.

13. El Subprefecto Hassel Barrientos Hermosilla, Jefe de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (BIPE) Metropolitana, asistió a la sesión 10ª, de fecha 17 de octubre.

14. El Encargado de Seguridad de las líneas 4 A y 5 de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., a la fecha de ocurridos los hechos, señor Carlos Pardo, y la Fiscal de la empresa, señora María Ignacia Castro, asistieron a la sesión 12ª, de fecha 7 de noviembre.

15. El abogado Luis Mariano Rendón Escobar, asistió a la sesión 13ª, de fecha 21 de noviembre.

16. A la sesión 15ª, de fecha 4 de enero de 2023 asistieron, en representación de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior, señora Luppy Aguirre; el Coronel Pablo Letelier Angulo y el Mayor Jaime Guerrero, de Carabineros de Chile, y el Subprefecto Juan Pardo García, de la Policía de Investigaciones de Chile, quienes expusieron en sesión secreta.

A las sesiones 11ª, de fecha 24 de octubre, y 14ª, de fecha 19 de diciembre, no concurrieron las personas invitadas a exponer y la Comisión trató materias propias de su competencia, adoptando acuerdos para el desempeño de su cometido.

Durante las sesiones 16ª y 17ª, de fecha 9 y 16 de enero de 2023, se discutieron y votaron las conclusiones y proposiciones.

2. Documentos recibidos.

En las sesiones celebradas, la Comisión recibió los documentos que se detallan a continuación:

Sesión	Documento
Sesión 3ª, lunes 18 de julio de 2022	Presentación del Presidente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Guillermo Muñoz Senda

Sesión 3ª, lunes 18 de julio de 2022	Presentación del Gerente General (I) de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Felipe Bravo Busta
Sesión 7ª, lunes 12 de septiembre de 2022	Documentos entregados por la periodista de investigación y académica de la Universidad Alberto Hurtado, señora Josefa Barraza Díaz
Sesión 7ª, lunes 12 de septiembre de 2022	Presentación de la señora Danitza del Pilar Valenzuela Valenzuela, autora de Cartografías de la Memoria
Sesión 8ª, lunes 26 de septiembre de 2022	Presentación del Doctor en Ciencias Forenses y académico de la Chaminade University (Estados Unidos), señor Carlos Gutiérrez Ayala

3. Listado de oficios despachados y documentos de respuesta recibidos por la Comisión en el marco de su investigación.

Durante el ejercicio de su cometido la Comisión ha despachado los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas, cuyos anexos se encuentran en la Secretaría de la Comisión y forman parte de este informe:

Sesión y fecha	Nº Oficio	Destino	Materia	Respuesta
2ª 11.07. 2022	3/2022	Fiscal Nacional del Ministerio Público	Solicita informar acerca del estado de los juicios vinculados a la quema del metro de Santiago, en octubre de 2019.	Respuesta recibida el 18/08/2022
2ª 11.07 2022	4/2022	Director Ejecutivo (I) del Canal de Televisión La Red	Solicita remitir los archivos audiovisuales y otros materiales que tenga en su poder, en los que se basó el reportaje “¿Quién quemó el Metro?”, emitido por ese canal de televisión respecto de la quema de estaciones del metro en octubre de 2019.	Respuesta recibida el 18/07/2022
4ª 01.08 2022	5/2022	General Director de Carabineros de Chile	Solicita informar sobre la cantidad de funcionarios heridos durante el contexto de estallido social, indicando el tipo de lesiones de los funcionarios y la ciudad a la que pertenecen.	Respuesta recibida el 16/11/2022
4ª 01.08 2022	6/2022	General Director de Carabineros de Chile	Solicita informar sobre la cantidad de cupos para postular a la institución, y si ha disminuido la cantidad de postulantes luego del estallido social.	Respuesta recibida el 25/11/2022
5ª 08.08 2022	7/2022	Presidente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.	Solicita remitir las grabaciones de las cámaras de televigilancia de las estaciones de Metro.	Respuesta recibida el 03/11/2022
5ª 08.08 2022	8/2022	Presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile	Solicita los informes sobre origen y causa del fuego que se elabora en cada unidad luego de un evento, e indicar si esos informes fueron remitidos y recepcionados por el Ministerio Público.	Respuesta recibida el 25/08/2022
5ª 08.08 2022	9/2022	Abogado de la ONG Defensoría Popular	Solicita los videos a que hizo referencia durante su exposición realizada en la sesión celebrada el 18 de julio pasado.	Sin respuesta
7ª 12.09 2022	11/2022	Presidente de la Corte Suprema de Justicia	Solicita informar sobre el estado de los juicios por incendios en la red de metro desde 18 de octubre de 2019 en adelante.	Sin respuesta

7ª 12.09 2022	12/2022	Abogado Cristian Ahumada Onell	Solicita remitir la minuta solicitada durante su exposición realizada en la sesión celebrada el 29 de agosto pasado.	Respuesta recibida el 22/09/2022
8ª 26.09 2022	15/2022	Presidente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.	Solicita informar acerca de las razones por las cuales se retrasó por más de nueve meses la entrega de los videos de las cámaras de televigilancia de la estación de metro La Granja, dentro del contexto de la investigación y juicio penal por el delito de incendio de la citada estación de metro.	Sin respuesta
8ª 26.09 2022	16/2022	General Director de Carabineros de Chile	Solicita informar respecto de la identidad de los Carabineros que conformaban el piquete que hizo ingreso a la boletería incendiada de la estación de metro La Granja, la noche del 18 de octubre de 2019. Asimismo, informar respecto de las razones por las cuales se asignó al Capitán Mitchel Cerda para hacer lectura y análisis de los videos de las cámaras de televigilancia de la estación metro La Granja.	Sin respuesta
8ª 26.09 2022	17/2022	Presidente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.	Solicita informar acerca de la identidad de los operadores del sistema Venus.	Respuesta recibida el 03/11/2022
9ª 03.10 2022	18/2022	Cámara de Diputados	Solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en 60 días su mandato. Esta petición tiene su fundamento en que faltan varias autoridades que presten su testimonio ante esta instancia investigadora.	Respuesta recibida el 17/10/2022
9ª 03.10 2022	19/2022	Presidente de Metro	Solicita informar acerca de la cantidad de estaciones que fueron vandalizadas durante los días 18 y 19 de octubre de 2019, detallando la hora y el tipo de daños sufridos por cada una de ellas.	Respuesta recibida el 03/11/2022
14ª 20.11 2022	20/2022	Senador Ossandon	Solicita informar acerca de la materia propia de la investigación, al tenor del mandato otorgado por la Sala.	Sin respuesta

III. EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS CITADAS O INVITADAS A LA COMISIÓN.

En este capítulo se reseñan las exposiciones de las personas citadas o invitadas a la Comisión. Copia íntegra de las actas y versiones taquigráficas de las sesiones, se encuentran en el siguiente link: <http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=3441&prmIdTipo=2103>

A) Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En representación de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, asistieron la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior, señora Luppy Aguirre; el Coronel Pablo Letelier Angulo y el Mayor Jaime Guerrero, de Carabineros de Chile, y el Subprefecto Juan Pardo García, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Sus declaraciones fueron realizadas en sesión secreta, por lo cual no corresponde dejar constancia de las mismas en este informe.

1. Carabineros de Chile.

A la **sesión 4º**, de fecha 1 de agosto de 2022, asistieron el Director de Justicia y Auditor General, General (J) Jaime Elgueta Burgos; por la 60ª Comisaría Metro, la Teniente Coronel Paulina Vera Garrido, actualmente de dotación de la Fiscalía Administrativa de la Prefectura Iquique; por la 13ª Comisaría La Granja, el Teniente Coronel Claudio Landero Flores, actualmente de dotación de la Prefectura de Control de Armas y Explosivos.

El señor **Landero**.- El 19 de octubre se generó un entorno bastante complicado para nosotros. Tuvimos manifestaciones, desórdenes públicos, daños a la propiedad privada y pública y saqueos en diferentes partes de la comuna. Como comisario tuve que disponer los servicios policiales para salvaguardar la integridad física de las personas que estaban en riesgo en ese momento y las estructuras públicas y privadas que podían verse afectadas.

No es mucho lo que puedo aportar a esta comisión respecto del marco de la investigación y de los hechos sucedidos en el Metro La Granja, puesto que mi desenvolvimiento, junto al personal de la 13ª Comisaría La Granja, se centró en proteger la estación Metro Santa Rosa.

Frente a la estación Metro Santa Rosa está ubicada la Ilustre Municipalidad de La Granja, a la que también estábamos prestando cobertura, y al costado de esta, a unas oficinas, unas dependencias de Aguas Andinas, empresa que ya había tenido principio de saqueos y daños. Por el otro frente estaba siendo violentado fuertemente un supermercado Líder. Por lo tanto, bajo ese contexto, no teníamos la capacidad operativa, logística y humana para poder desplegarlos en ese momento al sector de Metro La Granja.

La señora **Vera**.- Actualmente me desempeño en la Prefectura de Iquique y en 2019 cumplí funciones como comisario en la 60ª comisaría de Carabineros Metro Baquedano.

En esa fecha, si recuerdo cómo ocurrieron los hechos, específicamente me encontraba en la central de cámaras de la empresa Metro, debido a que desde aproximadamente algunos días se venían originando evasiones masivas en las distintas estaciones. Sin embargo, desde el 18 de octubre en adelante, en atención a los distintos atentados que sufrimos en forma diaria en los accesos de la estación Metro Baquedano, recuerdo que al personal que estaba bajo mi mando normalmente lo derivábamos a la Línea 1, que eran los que estaban bajo o en la misma dirección que la Avenida Bernardo O'Higgins, con la intención de que, si se producían marchas, ir cerrando las estaciones para evitar que estas sufrieran daños y se interrumpiera el libre tránsito de la red Metro para el desplazamiento de sus usuarios.

Respecto de las otras estaciones que resultaron siniestradas con incendios, en esa época no mantenía personal sino más bien, como decía, nos encontrábamos cubriendo la Línea 1.

El señor **Elgueta**.- Carabineros ha entregado toda la información que tiene al órgano persecutor, vale decir, al Ministerio Público, y que estamos llanos a seguir haciéndolo, en la medida de los antecedentes que ahora último han aparecido, ya que entendemos que son parte de una arista que debe investigar dicho ministerio, sin perjuicio de la actividad de esta honorable comisión.

Consultado sobre el descuido de la estación La Granja, en favor de la de Santa Rosa y si se solicitó la concurrencia de personal de apoyo en esas circunstancias, el señor **Landero** señaló lo siguiente:

Reitero el entorno en el cual se estaba trabajando en ese momento. En mi intervención anterior señalé que estábamos resguardando la Estación de Metro Santa Rosa y diferentes entidades públicas y privadas que están en el sector y sus alrededores. Dentro de este entorno, éramos atacados con diferentes tipos de elementos contundentes. El *modus operandi* de personas y de delincuentes del sector, para poder inhibir la presencia policial y dejar en abandono las instalaciones, por ejemplo, los supermercados y poder ejecutar el saqueo, era disparar a personal de Carabineros. Nosotros fuimos víctimas de muchos y reiterados disparos.

En lo personal, con la gente territorial no teníamos la capacidad para concurrir al Metro La Granja, porque, como se ha comentado, había manifestaciones en momentos anteriores. El poder trasladarme desde el Metro Santa Rosa, por la línea Santa Rosa, hasta el Metro La Granja, en un ambiente de oscuridad, donde nos estaban disparando, lanzando bombas molotov, bombas de ácido y bolas de acero, era exponer de forma muy irresponsable la integridad física de mi personal. Recuerdo haberlo señalado, vía radial, a la Central de Comunicaciones -Cenco- que no tenía la capacidad operativa de poder concurrir al Metro La Granja, que en ese momento estaba siendo vandalizada, según se nos informaba. Otra razón por la cual no podía hacerlo era desproteger inmediatamente una estación que no había sido incendiada, producto de la acción de Carabineros, y se corría el riesgo de que fueran las dos estaciones destruidas.

No recuerdo quién fue derivado a esa estación, ya que las unidades y patrullas operativas que estaban en la población en ese momento atendían todo tipo de requerimientos, independiente del sector que nos correspondía asistir. Respecto de la concurrencia al Metro San Ramón, tampoco llegué a dicha estación, producto de que estaba siendo atendida por personal de la 31ª Comisaría de San Ramón.

En cuanto a si hubo otros atentados similares, sí los hubo. Específicamente, en la línea Santa Rosa hay un supermercado Líder, el cual fue saqueado y después quemado. Los trabajadores de ese supermercado estaban encerrados dentro de las bóvedas, tratando de protegerse de la acción de estas personas que estaban incendiando el supermercado. Tuvimos que intervenir y sacarlos. Posteriormente, fue quemado el BancoEstado que está en la intersección de Santa Rosa con Américo Vespucio.

Respecto del otro acápite de la pregunta: si yo estimo que fue un ataque coordinado. No tengo antecedentes como para poder referirme afirmativamente o desmentir esa situación, porque no fui parte de una investigación respecto de eso y no manejo esos antecedentes, solo lo que nos enteramos todos los ciudadanos por lo que ha salido en televisión y diferentes medios de comunicación.

La pregunta de si se solicitó la concurrencia de personal de apoyo, sí. Estamos permanentemente coordinados con todas las acciones que estamos haciendo en forma territorial, y eso se está informando a la Central de Comunicaciones, Cenco.

La señora **Vera**.- En relación con la Estación Baquedano, la comisaría quedaba específicamente en la Estación Baquedano. El 18 de octubre, cuando comenzaron todas estas manifestaciones ya más violentas, fui atacada por una turba en la Iglesia institucional de Carabineros. Logré llegar a mi cuartel y la verdad es que en ese momento hice desplegar a mi personal, acercarlo más a la unidad para salvaguardar la integridad de ellos.

La estación Baquedano fue incendiada en sus accesos todos los días, absolutamente todos los días, pero solo en sus accesos. ¿Cuál era el *modus operandi* que utilizaban? Primero, con escombros, tiraban distintos tipos de especies, tiraban bombas molotov, también recibimos muchos ataques de tiros con hondas o especies de ese tipo. ¿Cuál fue nuestra forma de trabajo? Específicamente, contener, contener y contener para evitar que logran ingresar, puesto que los trenes, mientras se pudiera, tenían que permanecer en libre tránsito para los usuarios de la red de Metro.

No mantenía personal ni en la estación La Granja ni en la estación San Ramón. Como les decía, utilizaban este tipo de acelerante y nuestra forma de ir apaciguando el fuego era simplemente con extintores o con agua, nada más, no teníamos otros recursos más que esos. Durante esos días y en las noches, al menos, en la estación Baquedano, específicamente, esto terminaba alrededor de las 12:00 o 1:00 de la mañana, en donde recién ahí lográbamos, de una u otra forma con ayuda del personal de fuerzas Especiales, sacar un poco los escombros para que recién el personal de la 60° comisaría lograra salir hacia el exterior.

No sé si fue premeditado todo esto, la verdad es que no sé si pueda existir una especie de premeditación porque esto era a diario. En cuanto a la estación La Granja, mi personal no logré enviarlo para allá, solo después, fue desplegado en la Línea 1,

Por otra parte, nunca solicité la presencia de bomberos para esa estación en específico, ni para otra, ya que eso estaba coordinado directamente con cada unidad territorial. Sí, en algunas oportunidades, solicité a bomberos en relación con mis vecinos de los lugares cercanos, por ejemplo, el restaurante Las Terrazas, que siempre me llamaban para solicitar la cooperación cuando eran atacados por estas turbas, pero desconozco si alguien negó esa solicitud, desconozco si fue una acción premeditada, y en relación con los ataques a la estación Baquedano, estuve todos los días ahí.

Consultado el señor Elgueta sobre los antecedentes que se han entregado al Ministerio Público, señaló que el tema de la destrucción de las estaciones de Metro fue objeto de investigación por parte del Ministerio Público y, a raíz de eso, han existido formalizaciones y con posterioridad se han llevado a cabo juicios orales con disímiles resultados. En algunos, efectivamente, hubo personas inculpadas, formalizadas, acusadas y posteriormente absueltas, y hay otras personas que, efectivamente, han sido condenadas.

Bajo ese prisma, hasta no hace mucho, se desarrolló la investigación que llevó a cabo Carabineros y son todos los antecedentes que han entregado, pero surge una nueva y es que hay una situación en la cual se vincula a personal de Carabineros en relación con actividades o situaciones que habrían favorecido o haber hecho algún tipo de ocultamiento de antecedentes sobre la situación de Metro, que es algo nuevo porque, como digo, la primera misión que estaba era el tema de quiénes habrían sido los responsables materiales.

Consultado si la estación Santa Rosa no sufrió incendio dada la protección de Carabineros, el señor **Landero**, señaló lo siguiente:

Sí, esa estación de Metro fue permanentemente resguardada por Carabineros, indistintamente de otros estamentos teníamos que hacer desplazamientos y, en algún momento, quedó sin resguardo esa estación. Producto de ello, fue vandalizada, pero se mantuvo operativa gran parte del tiempo.

Los desplazamientos que hacíamos eran a requerimiento de lo convulsionado y atentados que se estaban produciendo en ese momento, por ejemplo, la quema completa del BancoEstado, que está casi al frente de la estación del Metro Santa Rosa, atentados contra la municipalidad, lanzamiento de piedras, atentados hacia una sucursal de Aguas Andinas, que después me señalaron que era un punto estratégico por una antena de telemetría que hay en ese lugar, ya que allí hay unos pozos que abastecen de agua potable a Santiago. También, estaba el supermercado Santa Isabel y un servicentro que fue completamente vandalizado, con intenciones de ser incendiado. Entonces, bajo esa perspectiva, como teníamos muchos puntos que atender, debíamos estar en permanente movimiento para tratar de abarcar la mayor cantidad de entidades posibles.

Ahora, la destrucción de la estación de Metro Santa Rosa fue bastante considerable, puesto que muchos locales comerciales ya no existen en ese lugar.

Pues bien, el trabajo se hacía absolutamente difícil. Fuimos víctimas de muchos disparos, muchísimos. Cuenta de ello dan algunos escudos balísticos que resultaron con daño y que protegieron la integridad física de mis carabineros. La intención era sacarnos de ahí para seguir accionando con los destrozos, saqueos e incendios.

Consultada la señora **Vera** si la estación Baquedano se mantuvo sin incendio dada la protección de carabineros, señaló lo siguiente:

Sí, efectivamente, mientras nos mantuvimos ahí, porque al interior de dicha estación estaba la 60ª Comisaría Metro de Santiago, nunca lograron ingresar, solo quemaron los accesos. Nosotros permanecemos en ese lugar hasta, aproximadamente, el 24 de noviembre de 2019, fecha en que el mando institucional decidió sacar a la 60ª Comisaría de ese lugar y trasladarla físicamente, en razón de la peligrosidad.

Consultado el señor **Elgueta** sobre el eventual ocultamiento de información, señaló lo siguiente:

Afirmo que la investigación que está haciendo el Ministerio Público es, precisamente, esclarecer esa arista que señala, pero nosotros no hemos determinado o no le hemos dado el nombre de un eventual ocultamiento. Es quienes han hecho la denuncia. No tenemos un antecedente, salvo los videos que aparecieron, que es lo que justifica esta nueva arista de investigación. En realidad, no tenemos certidumbre sobre aquello.

Consultado el señor **Landero** sobre los criterios que se usaron para los detenidos por los delitos de incendio y atentado en la comuna de La Granja, señaló lo siguiente:

No se logró la detención de personas por el delito de incendio, por lo cual y al no ser parte de esa investigación no me podría referir. En cuanto a si existen informes de peritos de incendio, tampoco es un área que manejo. Sí sé que, a raíz de las investigaciones, se solicitaron informes técnicos de peritos, pero específicamente de ese tema no tengo los detalles, porque no es un área de mi responsabilidad.

De las preguntas que siguen, la cantidad de carabineros con daño ocular y diferentes lesiones, puedo decir que hubo muchos carabineros lesionados. Ahora, la cantidad en detalle, en específico, la ha señalado nuestro general director. En varios informes está la enorme cantidad de carabineros lesionados, pues, pese a tener elementos de seguridad, como cascos, lentes balísticos y equipo antitrauma, dada la violencia de los atacantes, resultaron muchos carabineros lesionados.

Sobre si las autoridades de Metro señalaron que había carabineros al interior de sus estaciones, debo señalar que, como comisario, no puedo disponer personal en las estaciones de Metro. Aquella es una decisión estratégica. No puedo referirme al tema, porque no tengo esos antecedentes. No sé si hubo o no carabineros en las estaciones de Metro.

La señora **Vera**.- Tengo solo información general de que había muchos carabineros lesionados. Desconozco cifras específicas de si fueron daños oculares u otro tipo de lesiones.

En cuanto a si hubo personal de Carabineros en la central cámaras de la estación de Metro. De manera anterior al 18 de octubre, siempre se envió a un funcionario, en todos los turnos, de la 60ª Comisaría Metro de Santiago, con la intención de poder coordinar directamente con la Central de Comunicaciones de Carabineros, en atención a que abajo, en la red, no llega la señal de las radios portátiles de Carabineros.

Una vez que comenzaron las evasiones generales durante el inicio de la semana del 18 de octubre, también se encontraba ahí personal de la 60ª Comisaría Metro junto con el subcomisario de los servicios, y, a contar del jueves, también se

contó con mi presencia, más el señor jefe de zona, quienes estuvimos monitoreando con la intención de coordinar, específicamente, con la Central de Comunicaciones de Carabineros. Desconozco si posterior al 18 de octubre hubo personal que no fuera de la 60° Comisaría Metro, puesto que posteriormente me mantuve siempre en la Comisaría, ubicada en la estación Baquedano.

El señor **Elgueta**.- La única situación por la que una persona puede ser detenida por Carabineros, de acuerdo al Código Procesal Penal, es por un delito flagrante.

La otra manera cómo se llega a detener personas y se las lleva a una investigación penal, es, precisamente, a través del desarrollo de la investigación. En términos generales, no hubo personas detenidas a raíz de los daños en las estaciones de Metro en condición de flagrancia. Un gran porcentaje, sino casi el total, fueron objeto de procesos de investigación.

Asimismo, estas largas permanencias de las que habla la honorable diputada Molina, luego de las detenciones de las personas y su posterior investigación, se deben a que en nuestro sistema judicial el Ministerio Público es un interviniente, pero no es quien toma la definición, sino que son los tribunales.

En cuanto al catastro de carabineros heridos y lesionados, la información que existe, también genérica, está cuantificada. Sé que se trata de alrededor de cuatro mil funcionarios a nivel nacional.

Respecto de si hay funcionarios que hayan perdido la vista, según el dato que tengo son seis funcionarios los que perdieron la visión en un ojo, pero no tenemos funcionarios con ceguera total. También tuvimos personal que resultó mutilado, con pérdida de extremidades inferiores, etcétera.

En cuanto a la existencia de informes de cada punto donde ocurrieron los incendios, es un tema de la investigación. Para realizar las imputaciones y las acusaciones en los juicios, entiendo que esos informes deben existir y son recopilados por el Ministerio Público.

Acerca de la existencia de un punto fijo, me quedo con la respuesta que dio la teniente coronel Paulina Vera, dado que ella era la jefa de la unidad que llevaba directamente el tema de la 60° Comisaría Metro Santiago.

Respecto de la situación de la persecución penal y de las afectaciones sufridas por el personal de Carabineros, existen básicamente dos posibilidades:

La primera, una defensa y acompañamiento institucional a través de un departamento que depende directamente de la Dirección de Justicia, que yo comando, en donde la asesoría y la interposición de acciones penales, para perseguir los delitos de que fue objeto el personal, son un derecho del funcionario establecido en el estatuto del personal. Por lo tanto, en caso de que sea requerido, se ejerce a través de este sistema, que es la defensoría de Carabineros, y tiene como característica ser gratuito. Entonces, hay abogados institucionales que asumen la representación judicial para la persecución del delito.

La segunda consiste en que el funcionario afectado quiera hacerlo a su propia costa, es decir, no hacer uso del derecho que tiene y busca una asesoría particular.

En cuanto a la otra parte, que es la defensa del personal que ahora es inculcado de los hechos, básicamente funcionan estas dos formas: una, que lo asuma Carabineros; dos, que lo asuma el funcionario de manera particular. Pero hay una tercera opción, aun cuando es un derecho genérico para todo habitante de este país, que asuma su defensa la Defensoría Penal Pública.

En ese sentido, cabe señalar que, si bien es un derecho permanente para cualquier ciudadano en todo el país, en 2021 se firmó un convenio entre la institución y la Defensoría Penal Pública, que contiene varios aspectos de colaboración, entre

los cuales también está este, que consiste, más o menos, en publicitar o formalizar aquello que ya es un derecho genérico para todo habitante del país.

Eso ha resultado también en un tema muy interesante, dado que la Defensoría, que siempre se la vincula a la defensa de un determinado sector de la población, en realidad está cumpliendo el rol que le corresponde para cualquier persona que lo requiera, entre ellos los carabineros, y ha sido una muy buena colaboración.

En cuanto a la disminución de las postulaciones a la institución, debo reconocer que no corresponde a mi área; pero si alguien quiere ver este tema en particular, sugiero pedir los antecedentes a la Dirección de Educación de Carabineros, por intermedio de la Secretaría General, que es la que está a cargo de todos los procesos.

No obstante, en mi percepción, lo que ha disminuido son los cupos, que antes eran más, pero los cursos se han llenado. Sin embargo, para el correcto entendimiento de la consulta, me permito sugerirles recurrir al área técnica encargada de las postulaciones, que es la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile.

Respecto de quién instruyó la presencia de Carabineros en las cámaras, por no ser un tema de mi ámbito, tiendo a estar cercano a la respuesta que dio la teniente coronel señora Vera.

Otra consulta que se hizo fue respecto de los detenidos en la protección a La Granja. Más que una aclaración, pues sería muy pretencioso de mi parte, quiero simplemente ilustrar algo que planteó el teniente coronel señor Landero, que tiene relación con las otras comisarías, cuando alude a la función de los carabineros territoriales. En esto me detendré porque, en general, las personas piensan que todo el personal de Carabineros -los 45.000 o 50.000 funcionarios operativos- ejerce la función de lo que denominamos Control de Orden Público (COP) que, en definitiva, es aquel que busca restablecer alteraciones a dicho orden que se producen en la vía pública, como lo que hemos visto y ha sido latamente mencionado.

Sin embargo, ese personal es especializado en su formación, en su función y en sus medios. Por lo tanto, no se trata de la gran mayoría de los carabineros que ustedes ven en la comisaría o en el furgón o en el vehículo blanco con verde. Esos carabineros son los denominados territoriales porque tienen una función que está demarcada dentro del territorio de la jurisdicción de la comisaría y que, normalmente, corresponde a una comuna.

La función del control de orden público, que antiguamente era asumida por Fuerzas Especiales, hoy denominadas unidades de Control del Orden Público (COP), es extraterritorial. O sea, las prefecturas que ahora existen en la zona este y en la zona oeste se desplazan por todos los territorios, cubren y se superponen a los territorios de cada comisaría. Lo que ocurrió en aquella época fue que, debido a la alta demanda, ellos no lograron llegar a todos los lugares. Entonces, se trató de controlar dicho requerimiento con los propios medios territoriales, que no son especializados. Las comisarías, las territoriales, no tienen carros lanzagua, no tienen todo aquello que ustedes ven ahora, los carros que andan pintados de blanco. Esos no son propios de las comisarías territoriales. Ellos solo cuentan con sus propios medios para realizar su servicio normal y controlar aquello.

Por lo tanto, la capacidad de generar un control similar al que tenían en ese tiempo las Fuerzas Especiales se ve muy disminuida. En este momento ustedes lo están viendo en el contexto de lo que es una ciudad grande, pero, piensen en un pueblo pequeño, en donde ni siquiera hay una comisaría, sino solo una tenencia con ocho carabineros.

Entonces, si se produce una situación de alteración del orden público tienen que salir con lo que tengan, porque, aun cuando no son los especializados, deben

propender a cumplir con aquello. Entonces si uno mira eso desde el punto de vista de un prisma mayor, como fue el caso de Santiago, en donde hubo situaciones en todos los puntos cardinales de la ciudad, evidentemente la capacidad de reacción y del resguardo del orden público se vieron francamente disminuidos porque en la historia de Chile nunca había tenido lugar una situación así.

Hay quienes plantearon que se trató de un tema coordinado, pero, es imposible decirlo o establecerlo. Sin embargo, hay situaciones en la masividad de la actividad de las personas que suelen ser simultáneas. Puede que el estímulo origine esa simultaneidad sin que necesariamente exista una coordinación. Es un tema que se establecerá en algún momento, ya sea por la vía de la investigación -parece que a tres años aún no tenemos respuesta- o por la vía de alguna indagación de otra índole no judicial. Es posible que alguna vez se establezca o se llegue a la convicción de que simplemente fue una situación de actividad social y de acción social simultánea, pero sin posibilidad de plantear una coordinación.

Un tema muy importante que dice relación con esto es que, lo ocurrido en 2019 salió de todo rango y de toda norma y, por ende, lo mismo en cuanto a la capacidad de poder estar en todos los lugares al mismo tiempo.

Respecto de la cantidad de pérdidas de globos oculares, no me voy a pronunciar en este momento porque sería muy irresponsable hacerlo, toda vez que hay una investigación judicial que busca establecer la respuesta a la consulta que se ha hecho. En esa investigación se han planteado varias hipótesis y teorías del caso e, incluso, algunas se han dado a conocer a través de los medios de comunicación. Por eso, como dije, esas líneas de investigación las debe realizar el Ministerio Público.

La actividad de control del orden público, que existe en otros países, fue evolucionando, fue cambiando. Por lo tanto, los medios y las tácticas para efectuar el control, pero sin la necesidad de hacerlo *vis a vis*, fueron generar una disuasión a distancia. De ahí viene el uso intensivo del agua, el uso del gas y de los disparos de munición antidisturbios, de tal manera de no llegar al enfrentamiento físico, como el que se veía antes. Podríamos decir que fue una especie de cambio de doctrina.

La señora **Vera**.- La comisaría de Metro, que en un principio era una tenencia, posteriormente pasó a ser una subcomisaría y, finalmente, una comisaría, fue creada específicamente para que el personal de Carabineros realice labores de prevención del delito en el lugar y proteja a todos los usuarios de la red Metro, en atención a la cantidad de delitos que la gente denunciaba y que ocurrían al interior de la red.

Ahora, independiente de que la empresa Metro tenía guardias de seguridad en sus distintas estaciones, cuando se implementó esta comisaría -cuya jurisdicción, en ese entonces, correspondía a las ciento treinta y tantas estaciones, si mal no recuerdo-, la función específica de mantener un carabinero en la central de cámaras era la misma que la de la Central de Comunicaciones (Cenco), ya que, como bien les señalaba, al no existir radio, la Central de Comunicaciones no podía comunicarse ni tampoco redistribuir su personal a las distintas estaciones que lo requerían.

En atención a lo señalado, en un trabajo mancomunado con la red Metro, se mantenía personal desde mucho antes de que yo me encontrara ejerciendo el cargo de comisario.

Desconozco cuándo comenzó a implementarse esta medida, pero es una forma muy rápida y eficaz de disponer al personal de las 60 comisarías Metro a las estaciones que lo requieren.

A la **sesión 6º**, de fecha 29 de agosto de 2022, asistieron el Director de la Dirección de Investigación Criminal de Carabineros de Chile (OS9), General Álex Chaván Espinosa; los Integrantes del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros de Chile (OS9), Capitán Nicolás Valenzuela Urzúa y Capitán Mitchel Cerda Aguilera, y el Coronel Raúl

Mandiola Espinoza, integrante del citado Departamento a la fecha de los incendios investigados.

El señor **Chaván**.- En 2019 las unidades especializadas, que es lo que vamos a tratar, se constituían post delito, es decir, solo una vez que se cometía un delito se requería la presencia de estas.

Por lo tanto, en este caso, solo una vez que ocurrieron los incendios se constituyeron las unidades. Es así que los oficiales que se encuentran aquí presentes toman conocimiento del incendio de la estación de metro La Granja el 18 de octubre. Por consiguiente, de ahí en adelante es cuando empiezan a realizar las diligencias investigativas, y en este caso, algunos oficiales se dirigen al lugar donde se monitorea, al lugar de televigilancia de las estaciones del Metro.

Todos los antecedentes fueron puestos a disposición del Ministerio Público, y las investigaciones que se realizaron en esa fecha, que concluyeron en dos juicios orales, no tuvieron absolutamente ningún reproche, ninguna irregularidad, ni hubo antecedente alguno contrario a las sentencias que se dictaron.

Por lo tanto, desde el punto de vista judicial y de la investigación que realizó el OS9 en esa fecha, con los oficiales que se encuentran aquí presentes, no hubo ningún impedimento jurídico que haya planteado el Ministerio Público respecto de la investigación que se llevó a cabo.

Ahora, en cuanto a los comentarios que se han expresado en diferentes programas de televisión, especialmente en Mentiras Verdaderas, que duraron cuatro o cinco capítulos, que coincidentemente fueron en abril y mayo de este año, la propia institución hizo una denuncia, adicional al parte en el que se realizó la denuncia en 2019, del incendio de la estación de metro La Granja, con el propósito de que se investigaran todos aquellos hechos que se comentaron en el programa y sobre los cuales se manifestó una persona que señaló ser perito.

Incluso, tengo en mi poder los partes policiales. Se trata del parte policial N° 134, de fecha 3 de mayo de 2022, es decir, una vez que terminaron los reportajes del programa Mentiras Verdaderas, nosotros mismos, ante la alusión de esta persona, de hacer creer a la gente que los carabineros que ingresaron posteriormente podrían haber sido quienes iniciaron los incendios o podrían haber incidido en la participación de incendios al interior del Metro, nosotros pusimos todos los antecedentes, incluso entregamos a la Fiscalía Metropolitana Sur todos los *links* en los que se señala que podríamos haber participado en incendios o haber influido posteriormente en que este incendio hubiese continuado al interior de la estación de metro La Granja.

Por lo tanto, nosotros mismos, como institución, en señal de transparencia, pusimos esos antecedentes a disposición de la Fiscalía, en un parte distinto del que se dio cuenta del incendio en octubre de 2019.

Posteriormente, hace muy pocos días, en un programa que se emite por redes sociales, llamado Sin Filtros, un señor llamado Dauno Totoro también señaló que hay sospechas de que fueron fuerzas del Estado -Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros-, en el contexto de una conversación que sostuvo con una panelista, las responsables de la quema del Metro.

Lo anterior también lo denunciarnos como institución, a través del parte N° 209, a la misma Fiscalía, y en adición al mismo parte del incendio de la estación del metro La Granja, entregando los *links* en señal de transparencia y exigiendo que esos hechos se investiguen, puesto que es preocupante para nosotros cualquier denuncia que se haga en contra de nuestra institución, ya que, desde el 18 de octubre de 2019, lo único que hemos hecho es realizar nuestro trabajo con profesionalismo, con el objeto de aclarar los hechos acontecidos en ese momento.

Producto de la investigación que realizó el Departamento OS9, logramos la detención de una persona, que en principio fue condenada por los tribunales por el

delito de incendio tentado, y que, posteriormente, dado que la condena no era la requerida por el Ministerio Público, esta misma institución solicitó la nulidad de la misma y recurrió a la Corte de Apelaciones, con el propósito de sancionar a esta persona por el delito de incendio consumado.

La Corte de Apelaciones rechazó la solicitud del Ministerio Público, dejando en libertad a la persona, siendo que primeramente sí había sido condenado por el delito de incendio tentado. Sin embargo, debido a que el Ministerio Público insistía en que los medios de prueba eran para condenarlo por el delito de incendio consumado, la Corte de Apelaciones dejó sin efecto esa causa.

Por lo tanto, para terminar -más detalles podrían entregar los oficiales que se encuentran presentes-, quiero decir que lo único que busca nuestra institución es que los hechos se aclaren. Por lo mismo, hemos sido los primeros en dar cuenta de estos hechos, no porque se haya creado una comisión investigadora, sino porque, si ustedes se dan cuenta, la primera denuncia se hizo en cuanto terminó el programa Mentiras Verdaderas.

Nosotros dimos a conocer estos hechos y entregamos los *links* de los videos, y cada vez que se ha pronunciado o se ha dicho que Carabineros de Chile está detrás de cualquier hecho que pudiese revestir algún carácter de delito, nosotros nos ponemos a disposición de los tribunales para que se investigue.

El señor **Mandiola**. - Solo me queda agregar, respecto del Departamento OS9, que en esa fecha me correspondió ocupar el cargo de jefe de operaciones, que tiene como finalidad auditar y controlar las investigaciones que llevan adelante las distintas secciones que componen el Departamento OS9. Entonces, tuvimos una participación muy pequeña en la investigación de los distintos incendios que se produjeron en el Metro durante el estallido social.

Luego de los primeros días del estallido, el Ministerio Público tomó la decisión de que la Policía de Investigaciones (PDI) investigara todos los incendios que afectaron a las estaciones del Metro y que Carabineros indagara sobre todos los hechos relacionados con saqueos, daños y robos que ocurrieron en el comercio, tanto públicos como privados. Por lo tanto, la Fiscalía Metropolitana Sur nos citó, como Departamento, y emitió una orden de investigar exclusivamente los robos, saqueos y daños que sufrieron dichas entidades. En consecuencia, la investigación se centró en esas víctimas.

No obstante, en paralelo, se obtuvo información específica de una estación, la del metro La Granja, donde se logró identificar a una persona que habría participado como autora de los delitos de incendio. Por lo tanto, como no teníamos jurisdicción respecto de ese tipo de delito, se ofició a la Fiscalía Metropolitana Sur, la que determinó que hiciéramos diligencias puntuales respecto de si la persona señalada había tenido algún tipo de participación.

La investigación fue realizada por el entonces capitán Ulises Cerda, a quien se le solicitó que revisara las distintas actuaciones, principalmente enfocadas en conocer las imágenes del incendio de esa estación, lo que se levantó bajo los procedimientos legales pertinentes a través de la cadena de custodia de quienes habían tenido acceso al lugar o desde el lugar donde se obtuvo la información de las imágenes del incendio.

Entonces, con la identidad de la persona que se conocía, a través del Laboratorio de Criminalística, se pudo determinar que tuvo algún grado de participación. Ese grado de participación concluye en un juicio oral. Como dijo mi general, esta persona fue condenada en el primer juicio por tentativa de incendio. Posteriormente, la Fiscalía revisa el recurso de nulidad y en un segundo juicio esta persona queda absuelta.

Esa fue la participación que tuvimos, como Departamento OS9, y de cada uno de los oficiales que participaron en forma directa o de aquellos que tuvieron mayor

actuación en la investigación. Por ejemplo, el capitán Cerda realizó algunas actuaciones en la confección del informe, custodia de evidencia y custodia del detenido, mientras que Nicolás Valenzuela fue la persona que obtuvo las grabaciones desde la sala de monitoreo del Metro.

Todo lo anterior fue comunicado al Ministerio Público, organismo que tomó la decisión de acusar a la persona que se había identificado, y como ya se ha mencionado, de las consecuencias legales que ha habido y de la acusación que se hizo en su momento.

El señor **Valenzuela**.- Específicamente, el 18 de octubre se me ordenó, por parte de mi jefatura, concurrir hasta dependencias de las instalaciones administrativas del Metro, ubicadas en Libertador Bernardo O'Higgins, en donde se encuentra el Puesto Central de Control del Metro, que administra la totalidad de las cámaras de seguridad de las estaciones del Metro.

Desde esa lógica, concurrí los días 18, 19, 20 y 22 de octubre, con el objeto de verificar las cámaras de seguridad, solicitar incautaciones de todo hecho que revistiera el carácter de delito y que fuese de interés investigativo para el Departamento OS9. En ese orden de ideas, el 5 de noviembre de 2019 se incautaron las imágenes de las cámaras de seguridad de las instalaciones de la estación del metro La Granja.

Como me encontraba cumpliendo funciones como oficial coordinador en el Metro, debido a los hechos suscitados el 18 de octubre, esas imágenes fueron proporcionadas al capitán Mitchel Cerda Aguilera, también integrante del Departamento OS9, quien estaba a cargo de la investigación y quien las proporcionó al Ministerio Público. Luego, se analizaron esas imágenes, se hicieron los informes periciales respecto de la dinámica de los hechos que ocurrieron al interior de la estación del Metro y fueron puestos a disposición del Ministerio Público.

Netamente, la función que cumplía cuando ocurrieron los hechos fue de coordinación, sobre la base de las graves alteraciones del orden público en instalaciones públicas y privadas, que afectaron también al metro estación por las evasiones que se generaban, y de orientación de los servicios policiales que estaban dispuestos por parte de la jefatura de Carabineros de Chile.

El señor **Cerda**.- Me desempeñaba en el Departamento OS9 Santiago, tenía el grado de teniente y era oficial investigador.

A raíz de todos los hechos que ocurrieron el 18 de octubre de 2019, recibí la instrucción de realizar diligencias respecto de la quema de la estación La Granja, con el objeto de identificar a las personas que habían participado en estos hechos.

Como se señaló, logramos identificar a una persona y establecer dónde vivía, tras lo cual entregamos los antecedentes al Ministerio Público.

Mi participación en la investigación tuvo que ver con la confección de informes y la recopilación de toda la documentación que debía ser remitida a la Fiscalía, a solicitud del Ministerio Público. Lo anterior, era una medida o una diligencia en específico que necesitábamos realizar para dar cumplimiento a la investigación.

Luego, después de obtener esta identidad, analizar las cámaras de vigilancia y realizar los peritajes respectivos, logramos la detención de este imputado cerca de su domicilio, instancia en la cual se le intimó con la orden de detención que teníamos en su contra por el delito de incendio. Acto seguido, trasladé al imputado al cuartel, donde me hice cargo de su custodia y de la evidencia que se levantó cuando lo detuvimos, que era un teléfono celular.

Posteriormente, confeccioné el parte policial de detenido mediante el cual informo al Ministerio Público de todas las diligencias señaladas anteriormente. Esto último, para que el fiscal que estaba a cargo de la causa pudiera pasar al imputado a control de detención.

Después de la detención y de que el imputado quedó en prisión preventiva, se realizaron otras diligencias investigativas más específicas respecto de la estación del Metro, ciertos peritajes relacionados con el OS9 y el Laboratorio de Criminalística (Labocar), y la toma de declaraciones de testigos que pudieran haber visto los hechos en el lugar, es decir, trabajadores del Metro, guardias de seguridad y otras personas que pudieran aportar información necesaria para esclarecer los hechos.

Con posterioridad, tuvimos un primer juicio, en el cual el imputado fue condenado, debido a que se logró acreditar su participación en los hechos. Sin embargo, en un segundo juicio, el imputado fue absuelto de la responsabilidad que se le había adjudicado en primera instancia.

Por lo tanto, a grandes rasgos, mi participación se limitó a la confección de informes que aportaran a la investigación, especialmente en lo que respecta a la relación entre el Departamento OS9 y el Ministerio Público.

Consultado sobre la institución que realizó las pericias a las estaciones incendiadas y qué método se utilizó, el señor **Mandiola** señaló:

Respecto de la participación del Laboratorio de Carabineros, solo puedo dar fe del trabajo que realizaron en estación La Granja, ya que fue la única investigación de la cual participé.

En esa oportunidad, utilizaron el método científico, que es el levantamiento de evidencias propiamente tal, a través de las distintas herramientas que posee el laboratorio.

Con todo, entiendo que en esos trabajos también participó Bomberos de San Miguel, quienes iniciaron las pericias respecto del origen del fuego. Desconozco si Labocar tuvo participación en otras investigaciones asociadas al Metro.

Consultado el señor **Cerda**, sobre como identificó a los responsables de la quema de la estación, señaló:

Respecto de la identidad del imputado, como señaló mi coronel, dado que el OS9 estaba realizando investigaciones en relación con desórdenes y actos de carácter delictual, dentro de esas diligencias obtuvimos la identidad de una persona que habría sido sindicada como autora del incendio por otros sujetos que habrían participado al interior de la quema de la estación La Granja.

Nosotros corroboramos la identidad e intentamos ver quién era esta persona, y una vez confirmada su identidad, dimos cuenta al Ministerio Público de que había una denuncia contra una persona que habría participado en la quema del Metro.

Posteriormente, ya con la instrucción del Ministerio Público y con la identidad de la persona, revisamos las grabaciones de las cámaras de vigilancia, en las cuales claramente aparece esta persona de la cual teníamos su identidad; se coteja con el peritaje que se hace respecto del análisis de la cámara, y es la misma persona que se logra identificar al interior del Metro realizando estos ataques incendiarios.

Consultado el señor **Mandiola** sobre las instrucciones que recibieron los oficiales Valenzuela y Cerda, señaló:

La participación del entonces teniente Mitchel Cerda se debió a que él era un oficial relativamente antiguo, con experiencia en investigación; por lo tanto, conoce el método básico investigativo mediante el cual debiésemos encontrar evidencias que podrían determinar la participación de alguna persona que haya sido investigada o descartar su participación en el caso.

Puntualmente, lo que se requirió era determinar si efectivamente la identidad que se entregó era real, si existía esa persona; luego, debía coordinar con los peritos del laboratorio una inspección a la estación del metro La Granja, para constatar los daños y, posteriormente, referirse a su origen y cómo se inició el fuego para un futuro

juicio. Lo hizo, porque estuve presente cuando fue con la orden al Labocar hasta la estación del Metro.

Lo otro que requerí fue que solicitara al mismo laboratorio, a través de una pericia antropométrica, un antropólogo que pudiera certificar que la imagen de la persona que estaba siendo denunciada era la misma que, al exhibir los videos, correspondería a su identidad. Eso también lo hizo.

Lo esencial es que él debía conseguir las imágenes de la estación de Metro. Por lo tanto, se las requirió al capitán Nicolás Valenzuela, quien, como enlace con el centro de monitoreo de Metro, realizó las diligencias, levantándose a través de las exigencias legales que corresponden, principalmente lo que dice relación con la conservación de la evidencia, para que esta misma, protegida a través de una cadena de custodia, sea la misma que se levanta y se exhibe en un futuro.

Esas fueron las instrucciones que se le impartieron al capitán Cerda, las cuales cumplió a cabalidad.

Consultado el señor **Chaván** sobre las técnicas de investigación que utilizan, señaló:

Las técnicas investigativas son variadas: primero, están los medios de pruebas que se pueden recoger desde el sitio del suceso, especialmente a través de las cámaras; en segundo lugar, están aquellos medios de pruebas, una vez que se levanta del sitio del suceso cualquier objeto que nos pueda entregar alguna huella física o genética; en tercer lugar, están los empadronamientos que se puedan realizar en las cercanías del lugar. Esas son las técnicas más utilizadas.

Posteriormente, debemos poner a la persona físicamente en el lugar y probar al Ministerio Público, para que, a su vez, este pueda demostrar científica y técnicamente, ante los juzgados de garantía, la presencia de ella en el mismo sitio del suceso; es decir, se hace un trabajo técnico y científico para demostrarlo.

2. Policía de Investigaciones de Chile.

El Subprefecto Hassel Barrientos Hermosilla, Jefe de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (BIPE) Metropolitana, asistió a la sesión 10ª, de fecha 17 de octubre de 2022.

El señor **Barrientos**.- Efectivamente, como actual jefe de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales encargada de investigar los hechos que ocurrieron a contar del 18 de octubre del 2018, quiero partir manifestando que, desde esa fecha, desde el 18 de octubre, específicamente, el 19, al día siguiente, quedamos a cargo de la investigación de la afectación de cincuenta y tres estaciones de la red Metro de Santiago, por disposición del Ministerio Público, que primeramente en una reunión de coordinación había partido como fiscal exclusivo para esta investigación y para toda la Región Metropolitana, el fiscal jefe de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, Héctor Barros, y al día siguiente, luego de otra reunión, se decidió dividir esta investigación por las cuatro fiscalías regionales de la Región Metropolitana.

No obstante, a través del primer fiscal a cargo, se solicitó lógicamente la primera evidencia que estaba a la mano, se trata de los respaldos audiovisuales que tenía el Metro de Santiago en su sistema de seguridad, lo que corresponde a alrededor de doce teras de información relacionada a las cámaras de seguridad de toda las estaciones de Metro de Santiago.

Fue así que el trabajo comenzó con un archivo madre que guardaba toda la información de todas las estaciones y que demoró algunos días para ser recabada, y posteriormente fue levantada con el protocolo correspondiente, a través de la cadena de custodia, y se derivó conforme a los distintos hechos ocurridos en las distintas

estaciones, siempre a través de la cadena de custodia respectiva y amparado a las instrucciones entregadas por el Ministerio Público.

A través de esas imágenes, se logró detectar hechos puntuales que ponían en evidencia a distintos sujetos actuando en las diversas estaciones del Metro vandalizadas o afectadas.

Vamos a referirnos derechamente a la estación de Metro Pedrero, que es la que nos convoca. Exclusivamente, en esa revisión de imágenes se pudo detectar la presencia de una persona de sexo masculino, al parecer, a la vista, que fue posteriormente identificado, a través del análisis de las redes sociales, y posteriormente individualizado.

Con la base de la información levantada a través de las cámaras de seguridad del mismo Metro de Santiago, y la evidencia obtenida a través del análisis en las redes sociales, se pudo identificar a este autor.

Posteriormente, a través de los informes y del trabajo en el sitio del suceso, también relacionado con la investigación, se presentaron las evidencias necesarias que culminaron con el primer juicio oral, el que por un error involuntario de tipeo o de escritura, en una de esas cadenas de custodia, en esa oportunidad quedó invalidado.

Me quiero referir a ese detalle, a ese error involuntario de la escritura hecha en esa cadena de custodia, la que anteriormente fue manifestada por el abogado.

En esa ocasión, ese error de tipeo o lectura fue enmendado, en el rubro observaciones de la misma cadena de custodia, presentada en la etapa de presentación de pruebas, previo al juicio oral y aceptada por la misma defensa del Ministerio Público como una prueba válida.

No obstante, en el juicio fue nuevamente sacado a colación, ese error en esa enmendadura, lo que posteriormente finalizó con decretar inválido este juicio y la libertad y sobreseimiento de estos dos imputados. El Ministerio Público apeló a esa resolución judicial y se decretó la invalidez de este juicio, proponiendo y fijando una nueva fecha para un nuevo juicio oral, en el que se presentaron nuevamente las evidencias audiovisuales mostradas en su oportunidad, con todos los informes y evidencias que sitúan al imputado condenado, Benjamín, el menor de 18 años, que es condenado por el delito de incendio. Su tío, mayor de edad, fue sobreseído.

Eso es un resumen general del trabajo realizado por la BIPE Metropolitana, específicamente en la estación del Metro Pedrero.

-Consultado sobre qué unidad realizó la pericia de las imágenes, y si hay algún protocolo que se sigue en estos casos, el señor Barrientos sostuvo:

Efectivamente, el protocolo de análisis de esas cámaras de seguridad, de respaldos audiovisuales se hace con funcionarios, con detectives BIPE. Tenemos una oficina de análisis que se dedica precisamente al análisis de esas imágenes.

Al principio he manifestado que teníamos a cargo la investigación de cincuenta y tres estaciones de metro. Esto quiere decir -vuelvo a repetir- que son 12 teras de información audiovisual, lo que nos llevó a formar y a potenciar la oficina de análisis con más detectives, aparte de los que estaban trabajando en terreno.

Respecto de la evidencia audiovisual, no hay ningún cuestionamiento a su realidad o importancia. Este detalle particular -y lo asumo como responsable de esta unidad- fue un error de tipeo, de escritura, en la nube respectiva que fue consignado y enmendado en el rubro "Observaciones" de la misma cadena de custodia donde se hace ese tipo de observaciones, el que fue aceptado en el proceso de presentación de pruebas por la misma defensa, por el tribunal y por el Ministerio Público.

No hay ninguna duda de que todas las imágenes que están como evidencia son las reales de cada estación del Metro. Insisto, no hay duda de eso y el error es

solo de tipeo o de escritura al momento de consignar los antecedentes de levantamiento.

Las imágenes de Metro fueron levantadas por un oficial de la policía desde la oficina jurídica de Metro. Nosotros no tuvimos contacto con la persona que monitoreó esas cámaras de seguridad. Todas las empresas, sean públicas o privadas, cuando se interrelacionan entre la policía o el Ministerio Público, disponen de esa oficina legal, llamada Fiscalía, para interactuar y entregar las evidencias necesarias para las investigaciones judiciales, penales o policiales.

-Consultado sobre la identidad de los funcionarios que operaban las cámaras, y si se utilizaron las mismas pruebas para lograr la condena en el segundo juicio, el señor Barrientos señaló:

Cómo corresponde, los funcionarios están consignados y tenemos claridad absoluta de las personas que levantaron, interactuaron y custodiaron cada una de esas imágenes.

No hay duda en la validez y exactitud de la imagen levantada desde esa estación del Metro, utilizada como evidencia. El error fue solamente de tipeo, lo cual fue consignado efectivamente en el rubro "Observaciones" de esa cadena de custodia, donde tenemos claridad absoluta. En la misma cadena de custodia está consignado cada funcionario por el cual estuvo custodiada y analizada esa imagen. Ese es el fin del formulario cadena de custodia. El fin de ese documento es darle validez permanente a la evidencia, desde que se levanta hasta que se entrega para su custodia en la fiscalía respectiva, la cual es presentada posteriormente en los juicios a futuro. En este caso, fue presentada como evidencia válida en el primer juicio, que fue cuestionada por esa observación, por esa enmendadura o error de tipeo. Pero, de igual forma, en el juicio número dos, en el que fue condenado Benjamín, fue utilizada nuevamente como evidencia clara, concisa y válida.

-Se le solicitó que precise a qué se refiere cuando dice error de tipeo:

Cuando usted consigna con su puño y letra la fecha del levantamiento de esa evidencia. A eso se refiere. Había un error en las fechas del día anterior y posterior del levantamiento de esa evidencia, lo que no empaña en absoluto la calidad de la imagen correspondiente a la evidencia en sí.

Por eso, de igual forma fue utilizada después en el segundo juicio. Esa evidencia fue tan válida que permitió la condena del único imputado en este delito.

B) Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

1. Presidente de la Empresa Metro, señor Guillermo Muñoz Senda.

El señor **Muñoz** asistió a la **sesión 2ª**, de fecha 11 de julio de 2022, acompañado del Gerente General (I), señor Felipe Bravo Busta.

El señor **Muñoz**.- Lo primero que quiero explicar es cómo opera Metro en la actualidad, cómo se controla la operación de Metro y cómo se controla la seguridad.

En nuestras oficinas centrales hay un centro integrado. En este Centro, están las distintas líneas que componen la gestión de la operación. Quienes controlan y regulan la circulación de los trenes, que se preocupan de que los trenes salgan a la hora, la seguridad y la forma en que circulan.

Luego viene el Centro de Comunicaciones que básicamente tiene por objeto y por función comunicarse con las estaciones y con los usuarios que están en las estaciones.

En una tercera línea está el Centro de Control de Seguridad, donde se monitorean las más de 5.000 cámaras con que cuenta hoy la red. A cargo de toda

esta operación, están los jefes de turno. También se cuenta con un equipo de Carabineros, particularmente un efectivo que, desde el estallido social del 19 de octubre, está 24/7, pero que históricamente estaba solo en horario de explotación.

En lo que se refiere a la cronología de los hechos quiero destacar que, previo al 18 de octubre y en la semana inmediatamente anterior, se produjeron la mayor cantidad de eventos, particularmente evasiones masivas. Durante esa semana se produjeron más de noventa situaciones, lo que equivale aproximadamente a 10.000 personas que participaron de estas evasiones.

El 18 de octubre fue el momento en que esto tomó mucho mayor realce, siendo las 14:37 horas el momento en que algunos manifestantes lanzan un televisor a las vías. Se decide suspender la operación de la red completa.

A las 19:18 horas del 18 de octubre, todas las líneas de Metro se encontraban completamente cerradas.

Luego, desde el 18 al 20 de octubre, se producen los principales daños a las estaciones de Metro. El balance final es que hay más de 100 estaciones dañadas, pero 25 son las que resultan con una destrucción mayor, particularmente fueron incendiadas. Si bien hay 18 con pérdida parcial y 7 completamente incendiadas, son 25 las estaciones con mayores daños y con daños más severos.

El 21 de octubre, después del estallido social, se empieza a recuperar la operación lentamente. Posteriormente, el 31 de octubre ya se pudo recuperar el 57 por ciento de la red. Cerca de sesenta estaciones estaban cerradas debido a los daños sufridos el 18 de octubre. Para el 30 de noviembre, estaba disponible el 74 por ciento de la red. Solo 36 estaciones se encontraban sin poderlas recuperar aún, y a fines de 2019, el 82 por ciento de la red se encontraba disponible.

Las 25 estaciones que se encontraban cerradas, permanecieron así hasta septiembre de 2020, cuando termina el denominado proceso de reconstrucción.

Respecto de la información que se entregó, se entregó la información en 67 distintas oportunidades. Fundamentalmente, la información que se entregó eran videos que completan alrededor de dos terabytes de información, que en términos de horas de grabación son más de 15.000. Las instancias a las que se entregó la información fueron a las fiscalías, a la Policía de Investigaciones, a Carabineros y a la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI).

Directamente, de parte de la empresa Metro, hubo 92 querellas que derivaron finalmente en 101 imputados, que se reparten, de acuerdo con el gráfico expuesto a la izquierda inferior, en 37 imputados con condenas, 31 imputados que tienen una suspensión condicional del procedimiento, 21 imputados con causas todavía vigentes de tramitación y 6 con orden de detención. El resto corresponde a tres casos con absolución; uno con acuerdo reparatorio, otro en el que se decidió no perseverar, y, finalmente, un delito no Metro.

En total, hay 86 adultos y 15 menores imputados. Además, se debe considerar que cuatro de estos han sido condenados por más de un delito. De las 92 querellas que se interpusieron, 68 son en contra de imputados identificados y 24 en contra de quienes resulten responsables.

¿Cuáles fueron los efectos que produjeron estos daños en la red de Metro? Principalmente, 3,8 millones de pasajeros no pudieron realizar sus viajes con normalidad en los primeros tres días. Por lo tanto, en el período en el que se mantuvo cerrada la red, desde octubre de 2019 a febrero de 2020, resultaron afectados 97 millones de pasajeros.

Además, muchos de quienes vivían en el entorno de las estaciones. Si pensamos que las personas que tienen una relación más directa con Metro son quienes se encuentran aproximadamente a un kilómetro de las estaciones, dada la cantidad de estaciones que resultaron dañadas y el tiempo que estuvieron cerradas,

observamos que en Maipú el 21 por ciento de la población resultó afectada, vale decir, 108.342 personas; en La Florida, 153.004 personas, y en La Granja también hubo una afectación importante de 46,7 por ciento, esto es, 54.392 personas.

En términos de recursos, les comentaba que fueron 118 estaciones dañadas y 4 trenes quemados, lo que implica una inversión adicional de 255,5 millones de dólares.

Como directorio, lo que hemos podido indagar respecto de lo sucedido a partir del 18 de octubre, creo que las anteriores autoridades de Metro, sobre todo la empresa, actuó con toda la diligencia que el caso complejo, como el que se estaba enfrentando, ameritaba. No he escuchado a nadie que no me diga que el 18 de octubre es la noche más difícil que les ha tocado vivir a todos los trabajadores de Metro. Hubo trabajadores y trabajadoras que durante esos días corrieron peligro de vida; hubo personas que se esforzaron, como nunca, para garantizar que no hubiese más daño, y los días posteriores hubo personas que tuvieron que asumir funciones que nunca habían ejercido, porque en esos momentos muy complejos se necesitaba de todos ellos.

En ese sentido, y respondiendo algunas de las preguntas, hemos puesto querellas en todos los casos en los que hubo daños; además, junto a los trabajadores, se interpusieron denuncias para generar los procesos de investigación correspondientes y hemos hecho seguimiento y perseguido estos casos y juicios.

No hay ninguna estación, en particular, que sea más importante o donde nosotros sugiramos mayor foco, porque todas son realmente importantes. No tengo la información respecto del origen del incendio.

Al respecto, no tengo información que Carabineros del OS9 hubiese estado previo al estallido en instalaciones de Metro. Sí tengo información sobre personal policial que permanentemente está apoyando las labores de seguridad; Carabineros, si bien tiene acceso a las cámaras, no tiene la posibilidad ni de mover ni enfocar ni manipular las cámaras. Carabineros solo puede ver lo que los operadores permiten ver, que como sabemos son funcionarios de Metro que cumplen durante mucho tiempo ese tipo de función. Por lo tanto, no podría señalar por qué en algún caso hubo enfoque o no. Lo que sí puedo señalar es que, de acuerdo a los protocolos que hay en Metro y a la manera que funcionaba ese día, se cumplió a cabalidad con esos protocolos; por tanto, cualquier cuestión que haya sucedido en ese minuto, tiene que ver, más bien, con el proceso mismo de atender la emergencia por sobre cualquier otra situación.

El señor **Bravo**.- Es importante aclarar el funcionamiento del sistema eléctrico que tiene toda la red de Metro.

Tenemos una red de distribución en 20 kW, y cuando ocurre un cortocircuito, que son situaciones que pueden ocurrir, los sistemas de protección actúan cortando la energía; por lo tanto, todos los registros que tenemos respecto a las interrupciones de energía que tuvimos el 18 de octubre y posteriores, demuestran que el sistema operó con normalidad, en términos de que, frente a la presencia de elementos que generaron cortocircuito o eventualmente los mismos incendios que ocurrieron en algunas estaciones, el sistema operó adecuadamente, cortándose la energía. Por tanto, los análisis que hemos hecho descartan completamente, como fuente de un incendio, el propio sistema nuestro.

La información que hay es que el origen de los incendios es producto de elementos externos y de elementos acelerantes que se utilizaron para generar los incendios.

En general, todos los recintos técnicos de todas las estaciones en donde se encuentra equipamiento eléctrico, y en otros, derechamente, equipos de sistemas y otro tipo de equipamiento que se requiere para la operación de Metro, todos se

encuentran ubicados en recintos que están alejados y su acceso restringido a los pasajeros.

Insisto, la información que tenemos es que el origen de los incendios ocurre por elementos externos que se ingresaron a las estaciones y elementos acelerantes que provocaron el fuego.

2. Expresidente del Directorio la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Louis de Grange Concha.

El señor **De Grange** asistió a la sesión 5ª, de fecha 8 de agosto de 2022.

-No realizó una presentación. Consultado si recibieron información previa sobre los posibles ataques que podría sufrir Metro, y sobre labores de limpieza de estaciones afectadas, señaló:

El señor **De Grange**.- Se recibió información bastante general, a veces imprecisa y con retraso. A veces nos informaban que podía haber evasiones en ciertas estaciones con dos o tres días de retraso. Entonces, había una información también, pero que en ningún caso obedecía a la tragedia que fue esos días. No con el nivel de precisión y la magnitud del desastre, de la tragedia que vivimos.

El domingo 20 de octubre, un grupo de vecinos de Lo Prado, de manera espontánea, llegaron a la estación de Metro San Pablo y de forma independiente, autónoma, generosa y empezaron a limpiar. Recordemos que la situación en la ciudad era muy excepcional, pues había desórdenes en gran parte de la ciudad durante ese fin de semana, además de que las estaciones de Metro estaban completamente destruidas y no era posible mantener el cierre perimetral que siempre han tenido. Fueron los vecinos quienes espontáneamente empezaron a limpiar y a retirar escombros desde lo que era su estación. Por supuesto, no hubo ninguna instrucción de la empresa al equipo de aseo.

En cuanto a las preguntas sobre el protocolo de los circuitos de televisión, es importante tener claridad de cuál es el objetivo de las cámaras de televisión de Metro, sobre todo en ese entonces. Ha pasado tiempo y después de esta tragedia hubo algunos cambios e inversiones adicionales.

Hasta 2019, las cámaras de Metro tenían un uso principalmente de gestión de flujos para guiar a los pasajeros y hacer gestión de la demanda. Ese es el objetivo central. No son cámaras para hacer análisis forense, por cuanto son aparatos con tecnología de décadas hacia atrás. No es posible hacer un *zoom* o reconocimiento facial, por poner algún ejemplo. Cosas de ese tipo no son posibles, pues son cámaras bastante antiguas en muchos casos. Después de eso hubo todo un proceso como parte de la reconstrucción, cuyo objetivo también fue renovar los circuitos de televisión y modernizar las cámaras. Esa tecnología permitía algún almacenamiento parcial de la información bajo condiciones bien específicas. No se trata de que permanentemente en un período de 24/7 o durante un tiempo muy prolongado se pudiera tener un almacenamiento de las grabaciones y la información.

Eso también se relaciona con la segunda pregunta de la diputada sobre el respaldo de las grabaciones. Absolutamente toda la información disponible fue proporcionada a la Fiscalía. Me imagino que esta comisión puede solicitarla a la Fiscalía, ya que Metro entregó toda la que tenía disponible y existente en ese momento.

Respecto de las personas responsables, Metro tiene 4.500 personas trabajando, y el directorio cumple un rol principalmente de definiciones estratégicas. En lo personal, no recuerdo quién era la persona encargada de los protocolos de televisión.

Esto ocurrió hace casi tres años, por lo tanto no tengo recuerdos respecto de las sobre los permisos de carabineros o el rol que tuvieron los carabineros específicamente dentro del Metro o de la parte protocolar no tengo recuerdos en forma precisa.

Lo que sí recuerdo es que varios lugares estratégicos de nuestra ciudad fueron atacados. Las estaciones del Metro fueron atacadas, destruidas e incendiadas. Desde luego, le pegó muchísimo más fuerte a las personas más pobres y con peor conectividad, ya que los vecinos de Puente Alto y de Maipú estuvieron sin estaciones de Metro durante muchos meses. Fueron días de destrucción muy significativos para nuestra ciudad, sobre todo para la infraestructura de transporte.

En ese sentido, la presencia de carabineros, para cuidar la valiosa y necesaria infraestructura que ayuda a las familias y a las personas, me parecía de toda lógica. No le puedo decir en forma precisa, los protocolos no los recuerdo, si recibimos alguna información particular. Recordemos que en esa época trabajábamos 20 horas diarias. La cantidad de actividades que había dentro de la empresa era infinita, pero sí había claramente un riesgo hacia la infraestructura de Metro, y la presencia de Carabineros en distintos lugares, no solo en Metro, sino en muchos otros lugares, tenía como objetivo proteger la infraestructura que sirve a la comunidad.

Respecto de la pregunta sobre Agentes del Estado y su participación en los ataques del metro, en verdad, me tocó ver diferentes videos. No exagero, pero hay miles de teras de información, muchísima información. Miles de horas entre todas las cámaras, las ubicaciones, todo; muchísima información. Me tocó ver algunas, por supuesto que no pude verlas todas. Sí vi algunas imágenes, pero nunca vi a algún carabinero hacer cosas extrañas. No vi la participación activa de agentes del Estado o de Carabineros que se les pueda atribuir algún tipo de intencionalidad o de daño. Muy por el contrario, yo creo que Carabineros de Chile prestó, en ese momento, una valiosa ayuda para proteger la infraestructura que le sirve, sobre todo, a las personas más pobres de nuestra ciudad, como es el Metro de Santiago.

Es importante tener en consideración que siempre hay carabineros en el Centro de Control de Metro. Todos los días hay carabineros, porque hay un trabajo permanente con carabineros, no solo en los espacios comunes, sino que también en temas de comercio ambulante, en temas de hurto. De hecho, si usted va ahora a Metro, lo más probable es que haya un carabinero en el centro de control. Es un trabajo permanente. Metro trabaja de manera muy coordinada con Carabineros.

Ese día en particular, recordemos que el Centro de Control de Metro, donde se encuentra el edificio corporativo, el Centro Integrado de Control, como mencionaba la diputada, permite la gestión de las cuatro líneas convencionales de Metro, entre ellas la Línea 1, por supuesto, que es la línea que más pasajeros lleva. Entonces, en ese momento en que Metro estaba siendo atacado. De hecho, todavía recuerdo la noche del viernes 18 de octubre, cuando hubo vandalismo que trató de ingresar al edificio corporativo, pero los mismos equipos de Metro los repelieron.

Bajo toda esa situación, por supuesto que era importante que hubiera personal de seguridad, Carabineros, dentro del edificio, protegiendo el funcionamiento del tren capitalino. Entonces, la respuesta es sí, pero es algo permanente también. Como le digo, si hoy va al centro de control va a ver un equipo de carabineros, porque hay un trabajo permanente entre los equipos de Metro y Carabineros.

Respecto a qué instrumentos tuvo acceso Carabineros, la verdad es que desconozco el detalle de información que las unidades respectivas habrán intercambiado con Carabineros, pero, como digo, es un trabajo permanente entre los equipos de seguridad de Metro y Carabineros.

En cuanto a las querellas presentadas, había diferentes abogados representantes de la causa: abogados del Ministerio del Interior, del Consejo de Defensa del Estado, abogados de Metro, y se iban presentando diferentes causas.

No recuerdo el detalle de cuáles fueron las causas específicas, causas asociadas, por ejemplo, a una estación. Puede haber más de una causa en una estación. Recordemos que fueron vandalizadas 118 estaciones, de las cuales 18 fueron totalmente destruidas. No conozco el detalle de la relación entre causa y estación. Probablemente, en algunas de ellas no se presentó, porque no tuvo un nivel de daño significativo o logró recuperarse con ajustes menores, pero en muchas otras por supuesto que sí, y entiendo que toda esa información está pormenorizada en la fiscalía.

3. Subgerente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Cristián Lezaeta Echeverría.

El señor **Lezaeta** asistió a la **sesión 9ª**, de fecha 3 de octubre de 2022.

El señor **Lezaeta**.- Actualmente tengo el cargo de subgerente de operaciones de las líneas 4 y 5 del Metro. Llevo casi 17 años en la empresa y durante ese tiempo he ocupado diferentes cargos, y el 18 de octubre de 2019 me desempeñaba como subgerente de operaciones de la Línea 5.

El día 18 de octubre, en mi rol de subgerente de operaciones me tocó estar desplegado en la Línea 5 y me enteré en terreno, en diferentes lugares, de las situaciones que fueron aconteciendo ese día.

Cabe agregar que esa semana ya habíamos tenido varios incidentes, así que estábamos en un estado de alerta y, debido a ello, este despliegue consideraba visitar diferentes estaciones que ya habían tenido algún tipo de daño en días anteriores; principalmente evasiones masivas con daño en algunos torniquetes; ese tipo de cosas.

Ya transcurrida la tarde, nos empezamos a enterar de que estábamos teniendo algunos desórdenes mayores, en particular en las líneas 1 y 2.

Fuimos informados de que alrededor de las 14:50 horas las líneas 1 y 2 fueron cerradas al servicio público por el nivel de daños que estaba ocurriendo.

Luego, a las 16:51 horas, la Línea 6 también fue cerrada debido a lo mismo. Esa fue una decisión operativa que se tomó centralizadamente en el centro de control de Metro.

Más tarde, ya a las 19:02 horas, las líneas 4 y 4A también procedieron a su cierre.

Finalmente, la línea que me correspondía liderar, la línea 5, cerró a las 19:18 horas.

En ese contexto, como equipo estábamos concentrados en tratar de entregar todas las herramientas que fueran necesarias para resguardar la seguridad de los pasajeros que quedaban al interior de las estaciones y del equipo operativo que estaba en terreno en los diferentes lugares.

Cabe señalar que recibíamos información múltiple de muchos lugares y que nos costó mucho organizarla, puesto que a esa hora teníamos diferentes tipos de reportes que daban cuenta de distintos niveles de daño. Principalmente, se trataba de daños asociados a la destrucción de equipamiento.

Luego del cierre de la estación de la línea 5, en este afán de generar una alternativa de traslado para nuestros trabajadores, coordinamos la salida de un tren denominado técnicamente en la jerga interna de Metro "Tren Escoba", que se encarga de barrer y recoger a todo el personal que pueda estar dispuesto todavía en alguna estación y, eventualmente, a algún pasajero que requiera un último traslado.

Este tren se empezó a coordinar alrededor de las 19:20 horas. No obstante, recién pudimos sacarlo a operación, para el retiro seguro de nuestros trabajadores,

cerca de las 21:00 horas. Por lo tanto, entre las 19:20 horas -cuando cerramos la línea- y las 21:00 horas, el personal que no pudo desplazarse por sus medios trató de resguardarse en distintos lugares.

Particularmente, conocí muy de cerca el caso de la estación Pedrero -lo menciono como ejemplo, porque me tocó participar en el juicio que se realizó por los daños de esa estación- donde el personal se resguardó en la boletería a las 19:20 horas. En esa época ese era el sector más seguro de la estación, puesto que era el único lugar blindado. Permanecieron ahí hasta las 21:00 horas, horario en que el tren finalmente pudo pasar a retirarlos con dirección a estación Vicente Valdés, desde donde pudieron dirigirse a sus domicilios como estación terminal.

Básicamente, eso resume mi día y cómo me tocó vivirlo.

Me estuve desplazando en diferentes lugares de la línea. La mayor parte del tiempo estuve en estación Santa Ana, debido a que ahí hay una oficina administrativa a disposición de los subgerentes para que realicemos las coordinaciones con el personal de nuestra línea y, a su vez, comuniquemos al edificio corporativo, al centro de control, toda la información que nos llega y que retransmitimos desde las diferentes estaciones y trenes de la respectiva línea.

-Consultado sobre a qué línea de Metro correspondía la subgerencia que tenía los días 18 y 19 de octubre, el señor Lezaeta señaló:

A la Línea 5.

-Consultado sobre cuáles estaciones de la línea 5 resultaron incendiadas y si podría indicar los nombres de los funcionarios de Carabineros o de la PDI que estuvieron presentes en el centro integrado de control los días 18 y 19 de octubre, y qué rol cumplieron, el señor Lezaeta sostuvo:

Respecto de la primera pregunta, referida a cuáles fueron las estaciones incendiadas en la Línea 5, la información que manejo es que fueron 11 estaciones con daños por fuego en esa línea. Las enumeraré desde el sur, desde Maipú hacia La Florida: Plaza de Maipú, Del Sol, Las Parcelas, Laguna Sur, Barrancas, Pudahuel, Blanqueado, Gruta Lourdes, Cumming, San Joaquín y Pedreros.

Según los registros que manejo, esas son las que tuvieron algún daño por fuego en diferentes intensidades, y a esas se suman otras estaciones con diferentes tipos de daños. Prácticamente la totalidad de las 30 estaciones de Línea 5 tuvieron daños ese día, pero por incendios fueron las que recién mencioné.

Luego, en relación con quién dio las instrucciones de trabajo a operadores del centro de control en aquel día, la verdad es que lo ignoro, puesto que, en virtud de mi cargo, en esa época el área de seguridad de la empresa estaba separada del área operativa en términos de ese tipo de decisiones, de modo que esa pregunta no la puedo responder; no sé exactamente quién puede haber dado algún tipo de instrucción.

Sí, en normalidad, por lo que conozco del área, hay jefes de turnos. En este caso, el jefe de turno del centro de control de seguridad es quien habitualmente entrega instrucciones a los operadores del centro de control de seguridad, eso en normalidad.

Anoté la solicitud de agilizar el trámite para ver quién estaba operando las cámaras de la estación La Granja.

Luego tenemos nombres de funcionarios de Carabineros y de la PDI, qué rol ejercían en el centro de control. La verdad es que lo ignoro. Como dije recién, en virtud de mi cargo no me corresponde estar al tanto de esa información, que se maneja de manera centralizada por el área de seguridad en los centros de control del edificio corporativo de Metro.

-Consultado sobre el lugar dónde se encuentran almacenadas las imágenes que fueron rescatadas por el sistema los días 18 y 19 de octubre de 2019 y cuántas querellas se presentaron en representación de la empresa Metro por los incendios y eventos de vandalismo, y cuántas personas han sido formalizadas a la fecha por esos hechos, el señor Lezaeta señaló:

Acerca de dónde se encuentran las imágenes rescatadas y a quién se entregaron, la información que manejo es que se entregaron a diferentes entidades, como diversas fiscalías, diferentes unidades de la PDI y de Carabineros, y a la ANI; a todas las instituciones que las solicitaron. Según los registros que manejo, fueron 67 solicitudes, y en total se entregaron 15.000 horas de grabación, que en términos técnicos digitales se traducen en 2 terabytes de información.

Respecto de la pregunta sobre la cantidad de querellas y de personas formalizadas, la verdad es que esa información la maneja el área legal de la empresa. Yo no la conozco en detalle.

-Consultado sobre el sistema Venus y el sistema antivandalismo, el señor Lezaeta señaló:

Sobre el sistema Venus, me gustaría dar un poco más de información. Sin ser experto técnico en temas de cámaras, sí manejo la información que me entregaron en su momento los jefes de proyectos y algunos técnicos.

Expondré un poco de contexto. En ese momento de octubre de 2019 el Metro se encontraba en pleno proyecto de recambio del sistema de cámaras, pasando de un sistema antiguo denominado Venus a otro nuevo denominado Índigo, con dos características diferenciadoras fundamentales.

Una era la calidad de las imágenes, y la segunda era la posibilidad de respaldo o de grabación de esas imágenes. Sin duda que al pasar del sistema análogo antiguo al digital se mejora la calidad de las imágenes, pero además nos permite realizar grabaciones de cada cámara de manera independiente, de manera local y en discos duros distintos, individuales.

El sistema antiguo, denominado Venus, solo permitía la grabación de lo que el operador del centro de control estuviera visualizando en su monitor o pantalla. Cada operador del centro de control, que es uno como mínimo de dotación en cada línea, puede visualizar tres pantallas, las que a su vez se pueden subdividir en seis imágenes como máximo. Por lo tanto, el operador de cada línea puede visualizar a la vez un máximo de 18 pantallas, o de 18 cámaras, si lo queremos ver así; esas tres pantallas divididas en seis imágenes, cada una correspondiente a una cámara distinta.

Respecto de cómo se define qué imágenes se están proyectando en sus tres monitores, es seleccionando él, mediante el cursor de un mouse, por lo que he visto, y va arrastrando las imágenes de las cámaras que elige en esa multiplicidad de opciones que tiene dentro de una línea.

Les recuerdo que en esa época, cuando todavía no terminaba el proceso de recambio de cámaras, a nivel de red había más de 1.000 cámaras disponibles en las líneas convencionales. Hoy en día, ya con el proceso completo de renovación de cámaras a nivel de red, considerando líneas convencionales y automáticas, son más de 5.000. Por lo tanto, es una gran cantidad de cámaras que debe estar manipulando a la vez un solo operador.

En el caso concreto de la Línea 5, a octubre de 2019 eran 475 cámaras las disponibles en total como línea, distribuidas en diferentes estaciones y lugares de cada estación.

En el caso particular de la estación Pedreros, en esa época funcionaba el sistema antiguo, denominado Venus, porque este proyecto de renovación había avanzado en cada una de las líneas. Por darle un orden, se fue avanzando en renovar

su sistema de cámaras desde la Línea 1, la primera, hasta la Línea 5, la última. Ya se habían renovado las cámaras de todas las líneas anteriores, y la Línea 5 estaba en proceso de avance. En particular, estaba instalado el antiguo sistema Venus entre las estaciones Quinta Normal y Vicente Valdés. El sistema Índigo, nuevo, se había alcanzado a instalar entre las estaciones Plaza de Maipú y Gruta de Lourdes. Es decir, de las treinta estaciones de la Línea 5, en 12 de ellas estaba instalado el sistema Índigo y en las restantes 18 estaba el antiguo sistema Venus.

Eso es cuanto puedo informar con respecto al manejo de las cámaras.

-Consultado sobre la cantidad de estaciones que debía monitorear un operador de cámaras y el desempeño de sus funciones, el señor Lezaeta señaló:

Respecto de la cantidad de estaciones por cada línea, podemos tomar dos ejemplos, las líneas 4 y 5, que tienen treinta estaciones, en promedio. Por lo tanto, esa es más o menos la cantidad de estaciones que debe estar visualizando un operador; les recuerdo que es un operador por línea.

Dentro de cada estación puede haber treinta o cuarenta cámaras, dependiendo el lugar. Hay varias por cada andén, en el sector de boleterías, en los accesos. Parece complejo para un solo operador controlar todos los lugares al mismo tiempo. El sistema está pensado, cuando hay situaciones de emergencia, para que el operador -es lo que he visto normalmente- se concentre en su trabajo cuando hay una emergencia a la vez. No hay ningún problema, puesto que puede dirigir una o más cámaras al sector de la emergencia. En este caso, había múltiples llamados de emergencia desde diferentes estaciones y lugares de las mismas. Por lo tanto, era bastante difícil discriminar qué lugares requerían más atención que otros.

Acerca de lo que visualiza un operador, un operador del Centro de Control de Seguridad tiene ante sí tres monitores o pantallas. Lo que se hacía con el antiguo sistema Venus era proyectar o elegir las cámaras de diferentes estaciones y desde diferentes lugares de estas estaciones, de acuerdo con la necesidad. Cuando no hay una urgencia, lo que hace es tener proyectadas las 18 cámaras que eligió y va buscando, sondeando y revisando. Si hay alguna situación que amerite el seguimiento de algún movimiento sospechoso, o a solicitud del jefe de turno del Centro de Control o a requerimiento desde el terreno, de alguna estación, sea a través de un jefe de estación o de un vigilante que lo solicita, dirige y busca las cámaras al lugar adecuado según la urgencia.

Entonces, de acuerdo con esta cantidad de pantallas, estas tres pantallas se pueden subdividir en un máximo de seis imágenes. Por lo tanto, a la vez, un operador de una línea puede estar mirando 18 imágenes como máximo. Obviamente, eso se puede hacer con la posibilidad de concentración que le pueda dar el ojo humano, pero esa es la realidad en cuanto a la cantidad de imágenes que puede estar viendo a la vez.

Lo que puede ir haciendo el operador, dependiendo de la urgencia o la necesidad de las solicitudes, es ir cambiando estas imágenes que se van proyectando dentro de las 18 posibles a la vez. Lo que queda o quedaba grabado en el sistema antiguo -ese sistema ya no existe, porque está completamente renovado por el nuevo sistema- es lo que él visualiza en cada pantalla, las cámaras que está visualizando. Si hay una cámara que está disponible en una estación y él no la tiene proyectada en su monitor o pantalla, no queda el registro, a diferencia del sistema nuevo, que está grabando constantemente gracias a los discos duros locales.

-Consultado sobre el total de estaciones de Metro que fueron vandalizadas durante el 18 y el 19 de octubre de 2019, el señor Lezaeta respondió:

La red de Metro se compone de un total de 136 estaciones. El registro que tenemos es que, de esas 136 estaciones, un total de 118 estaciones sufrieron algún tipo de daño, de las cuales 25 resultaron con algún tipo de daño ocasionado por fuego: De estas últimas, siete tuvieron daño y pérdida total y 18 daño parcial. Otras 93

estaciones tuvieron diferentes tipos de daños y niveles. Por lo tanto, solo un grupo menor de 18 estaciones no registró algún tipo de daño ocasionado en esa fecha.

Como señalé, un operador debe estar revisando las imágenes de una línea completa y estar atento a cada una de las demandas que va requiriendo. Esos días fueron absolutamente excepcionales. Claramente, cuesta imaginar que hayan podido dar abasto para que los operadores registraran cada una las imágenes de las que se les requería información.

Respecto de si se hizo zoom a una u otra persona, yo no estaba físicamente en el Centro de Control, por lo cual no puedo responder qué puede haber motivado al operador para dejar de hacer zoom a unas personas por sobre otras. Quizás esa pregunta la podría responder el mismo operador o, eventualmente, señalar qué instrucción su jefatura le podría haber dado.

4. Gerente de Operaciones y Servicios de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., señor Carlos Pardo y Gerente Corporativo de Asuntos Legales de la empresa, señora María Ignacia Castro.

El señor Carlos **Pardo** y la señora María Ignacia **Castro** asistieron a la **sesión 12ª**, de fecha 7 de noviembre de 2022.

El señor **Pardo**.- Estoy en la empresa desde 2018, y desde 2019 como gerente de Operaciones. Me tocó vivir el 18 de octubre desde el Centro de Control.

Los principales alcances de la Gerencia de Operaciones tienen que ver con planificar y garantizar la oferta de producción del servicio de transportes de acuerdo a lo comprometido con el Ministerio de Transportes, de acuerdo a las necesidades operacionales.

Además, tenemos una segunda función importante, que es planificar y dirigir el proceso global de seguridad de Metro. Es por esto que quizás hoy estoy acá porque soy el encargado de la seguridad de Metro. La Subgerencia de Seguridad depende de la Gerencia de Operaciones, porque administrativamente está dentro de la Gerencia de Operaciones y Servicios de Metro.

La seguridad en Metro se basa esencialmente en medios humanos y tecnológicos, eso implica que tenemos una cobertura de agentes de seguridad; vigilantes; guardias, y jefes de estación, que también son agentes de seguridad a nivel de toda la red de Metro, quienes dependen de la Gerencia de Operaciones, así como con medios tecnológicos para toda la coordinación y seguridad de nuestros usuarios, pasajeros, y trabajadores; todo con el foco en resguardar nuestra infraestructura.

-Consultado sobre el rol de Carabineros, desde el 15 de octubre del 2019 hasta el 6 de noviembre del mismo año, en el Centro Integrado de Control de Metro, y cómo funcionan los sistemas de televigilancia, el señor Pardo sostuvo:

Sobre el rol de Carabineros, es importante contextualizar. Dos o tres semanas antes del 18 de octubre, ya se dio un grupo de manifestaciones importante en la ciudad, que tenían que ver con evasiones y daños menores las dos primeras semanas, pero, durante la última semana, es decir, cerca al 18 de octubre, empezaron a ser un poco más violentas.

El rol de Carabineros ha existido siempre en nuestro Centro Integrado de Control. Siempre hemos tenido un carabinero de la 60ª Comisaría Metro, en un rol 24/7; siempre hemos contado con su presencia. Principalmente, tiene que ver con una coordinación directa con la Central de Comunicaciones de Carabineros (Cenco), ante procedimientos policiales que suceden al interior de la red. Ellos gestionan, directamente, la coordinación de nuestro personal operativo de terreno, del Centro Integrado de Control y del personal de la Cenco, que es la unidad de Carabineros. Así que no se trata solo de la presencia de Carabineros en ese período y con

posterioridad al 18 de octubre, pues siempre hemos contado con la presencia de Carabineros.

Por supuesto que en las fechas que mencionó la diputada, después del 15 de octubre, pudo haber habido un aumento de la presencia de Carabineros. Generalmente, había uno o dos carabineros, pero siempre de la 60ª Comisaría Metro, en el Centro Integrado de Control, quienes tenían que ver, principalmente, con la coordinación. Por ejemplo, cuando se efectuaban procedimientos operacionales, dada la presencia de estudiantes sentados al borde del andén, sobre todo cerca al 18 de octubre, generábamos cortes de corriente, como llamamos internamente en Metro, en los que dábamos de baja la línea para garantizar la seguridad de nuestros pasajeros y los estudiantes. Esa coordinación de apoyo de Carabineros siempre se realizó con el personal que estaba en el Centro Integrado de Control.

Con posterioridad, después del 18 de octubre, hay registros de ingreso que dan cuenta de la presencia de personal de Carabineros o la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), quienes llegaron a pedir información de los eventos del 18 de octubre y tenemos respaldo de esas entregas. Se entregaron cerca de dos *terabytes* de información, con imágenes rescatadas del 18 de octubre de las estaciones que fueron vandalizadas.

Cabe recordar que, de las 136 estaciones, 118 presentaron algún tipo de daño, 25 estaciones fueron incendiadas y siete quedaron completamente incendiadas.

Eso es cuanto puedo mencionar sobre el rol de Carabineros, desde el 15 de octubre, en nuestras instalaciones.

En cuanto al rol de los operadores y si existen grabaciones, tal como mencioné, tenemos respaldo de gran parte de las estaciones. Estos respaldos fueron entregados a las unidades policiales que lo solicitaron. Como dije, son cerca de 8.000 o 10.000 horas de grabación, en dos *terabytes* de información.

Los operadores que manipulan y gestionan la seguridad, en el Centro Integrado de Control, dependen de la Subgerencia de Control de Operaciones y de la Gerencia de Operaciones, y tienen un rol particularmente enfocado a coordinar, prevenir y apoyar la gestión en terreno, con el apoyo de la fuerza interna de tarea, que denominamos vigilantes de azul, quienes visten su uniforme personal de Metro o, también, andan de civil. En el fondo, su principal gestión es visualizar ciertas situaciones anómalas en la red y gestionar el apoyo de vigilantes y Carabineros. Se trata de un ente clave en nuestra seguridad de coordinación. En el fondo, son los que tienen los ojos, desde el exterior, sobre lo que está sucediendo en una determinada estación.

Asimismo, hay que contextualizar el rol que tuvieron los operadores en los eventos del 18 de octubre. Yo viví el 18 de octubre en el Centro Integrado de Control, desde las cinco de la mañana. Nuestro principal objetivo, desde las 18:30 horas o 19:00 horas, momento en que comenzamos a dar de baja las líneas y veíamos que la situación era bien compleja en la ciudad, fue comenzar a trazar la ubicación de todo nuestro personal operativo. Esa fue nuestra prioridad número uno.

Obviamente, estaba el resguardo de nuestros activos, pero nuestra principal preocupación era comenzar a ubicar a nuestro personal operativo y ver que empezaran a desplazarse a sus casas. En esa gestión estuvimos hasta las dos y media o tres de la mañana del 19 de octubre, horario en el que llegaron los últimos vigilantes privados, trabajadores de Metro, a la Estación Puente Alto, caminando por las vías. Ese fue el último grupo de trabajadores de Metro en llegar. Recién entonces pudimos estar tranquilos de que el ciento por ciento de nuestros trabajadores estaba a salvo. Esa fue, principalmente, la función de los operadores ese 18 de octubre.

Sobre lo que estaba ocurriendo, el estado de *shock* de ellos era el mismo que el nuestro: gestionar la visualización de nuestro personal y, en ciertos momentos, ver ataques que estábamos recibiendo o incendios en determinadas estaciones.

Sin embargo, principalmente, el rol de los operadores de las cámaras, en el día a día, es ser un ente coordinador del terreno y de nuestra fuerza de tarea. Eso respecto del rol de los operadores y de las grabaciones.

En cuanto a si están identificados los operadores, hay cuatro fases, que corresponden jornadas excepcionales. En la fase del 18 de octubre en la tarde y del 18 de octubre, hay operadores identificados. Tenemos dos operadores por línea y eran ellos quienes estaban ahí, espiando. Sobre ellos hay un jefe de turno, sobre el jefe de turno hay una jefatura del Centro Integrado de Control, sobre ellos está la subgerencia y, luego, yo, como gerente de Operaciones y Servicios. Es una estructura vertical en esa dinámica: jefe de turno CCS, jefe de turno CCO, subgerente y gerente de operaciones.

-Consultado sobre cuál era el resguardo que tenían los equipos de televigilancia en las estaciones, el señor Pardo sostuvo:

Las cámaras físicas están en lo que nosotros llamamos *mezzanina*, que es el lugar que ustedes seguramente han visto en el reportaje, donde se veía la cámara situada cerca del lugar del incendio.

Quizá lo que se menciona en esa investigación es que estas personas, quienes ingresaron a afectar nuestras estaciones, podrían haber entrado a instalaciones que son lugares técnicos, a los que se ingresa con llave y que son diferentes a los lugares donde están las cámaras físicas.

Esos lugares técnicos, particularmente en estación La Granja, que sufrió un incendio, están en dependencias completamente independientes y distantes.

En estación La Granja, el incendio completo fue en el sector de la *mezzanina*, donde están las cámaras físicas, pero las grabaciones quedan en un NVR (*network video recorder*) que está en una sala técnica ubicada en otro nivel de la estación; en un nivel inferior, que no sufrió ningún tipo de daños y al cual no hubo ningún ingreso.

Desconozco a qué lugar se puede referir la persona que hace esa declaración, pero son instalaciones completamente distintas.

Tengo detalles bien certeros de lo que sucedió en la estación de metro La Granja y puedo confirmar que no hubo ingresos de individuos a la sala técnica de esa estación ni tampoco afectación de incendio, salvo que se incendió en un ciento por ciento en la *mezzanina*, que fueron todas las instalaciones.

Luego, uno baja un nivel y llega a donde pasan los trenes, que es donde están las salas técnicas.

En las dependencias de la línea 4 sucede exactamente lo mismo; tenemos un nivel donde están las oficinas de estación, el ingreso, las líneas de control, etcétera, y luego se sube a un nivel superior de viaducto, en el que están ubicadas las salas técnicas donde se almacenan las imágenes en un NVR, es decir, hablamos de niveles y lugares distintos de donde están instaladas las cámaras físicas.

-Consultado si los equipos de televigilancia de las líneas 4 y 4A que estaban indemnes, se encontraban una sala técnica, el señor Pardo sostuvo:

Por lo menos, en el caso de La Granja, que conozco el detalle, la sala técnica, donde están los equipos de grabación de las imágenes, no presentó daños. Hay otras estaciones que presentaron un daño total, donde sí hubo ingreso a esas salas técnicas a las que solo se puede ingresar con llave. Obviamente, fueron vandalizadas y hubo ingresos en algunos casos puntuales. No tengo ese detalle, pero, particularmente, en el caso de La Granja, no hubo ingresos. Eran instalaciones separadas.

Las cámaras en particular sufrieron el daño lógico del incendio o de cuando fueron vandalizadas. Obviamente, si la cámara está dañada o rota, no llegará ninguna

grabación a la sala técnica desde donde se transmiten las imágenes a un ente central que las respalda.

Si dañan las cámaras en la *mezzanina*, no hay nada que llegue hacia la sala técnica.

La señora María Ignacia **Castro**.- Estoy a cargo de la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales de Metro, y llevo poco menos de dos años a cargo de la Gerencia de Asuntos Legales.

Por lo tanto, a diferencia de Carlos, no me tocó presenciar personalmente los hechos ocurridos el 18 de octubre. Pero estoy al tanto, dada la naturaleza de mi cargo, de todas las acciones legales interpuestas por Metro con ocasión de los hechos ocurridos en esa fecha.

Sí, a pesar de que no estuve presente en la fecha en que ocurrieron los hechos, sí estoy en conocimiento de las acciones que se interpusieron, el estatus procesal de cada una de ellas, los resultados de las que han cumplido y el estatus de las que están todavía pendientes de tramitación.

-Consultada sobre la cantidad de querellas presentadas por la empresa Metro y cuántas de esas querellas han derivado en sentencia condenatoria, y el tipo de procedimiento en que se desarrolló el juicio, la señora Castro señaló:

Respecto del número de querellas presentadas, cabe señalar que Metro presentó 92 querellas. En algunos casos, estas fueron contra quienes resulten responsables y, cuando hubo gente identificada, fueron dirigidas a gente particular. Se presentaron querellas por hurto, daños, robo con intimidación, arrojar artefactos explosivos, desórdenes públicos, robo en lugar no habitado, receptación, incendio y ley de seguridad del Estado. Esos fueron los delitos por los cuales se presentaron querellas con ocasión de estos hechos.

De esas querellas, han terminado, a la fecha, 49 juicios o procedimientos. De esas 49, hay 44 condenas y 5 absoluciones.

Respecto de cuántas condenas fueron obtenidas a través de un juicio oral y cuántas de un juicio abreviado, es un número que no tengo en este minuto, pero puedo enviarles ese dato sin problema, a la mayor brevedad posible.

-Consulta respecto de la etapa procesal en que están las 43 restantes, señaló:

Algunos de esos juicios han terminado con suspensión condicional del procedimiento, que es una forma que existe en la ley procesal penal, en virtud de la cual el procedimiento se suspende y, si se cumplen ciertas condiciones, se obtiene un sobreseimiento luego de transcurrido un plazo.

Hay 33 causas que están en situación de suspensión condicional del procedimiento y otras dos que han terminado en acuerdo reparatorio.

Respecto de las causas que están sin sentencia ejecutoriada, hay una con decisión de no perseverar, que es una facultad de los fiscales cuando los antecedentes que han tenido a la vista no han sido suficientes como para presentar una acusación.

Luego, existe un delito que no estaba asociado a Metro y que comenzó así, pero que, en definitiva, derivó en una causa reformatizada, con un imputado por hechos ajenos a Metro, al descartarse su participación en actos contra la empresa, y terminó con porte ilegal de armas.

Hay que distinguir lo siguiente: el número de querellas no coincide con el número de imputados, porque algunas querellas fueron presentadas por la ocurrencia de hechos en los que participó más de una persona. Por lo tanto, finalmente hay 101 imputados por 92 querellas. De esos 101 imputados, hay 86 personas imputadas por un solo hecho, 4 asociadas a más de un hecho y 15 menores de edad.

-Consultada sobre cuantos de esos imputados, fueron formalizados y condenados, señaló:

De los 101 imputados, 44 fueron condenados.

C) Otras instituciones y particulares.

1. Bomberos de Chile.

A la sesión 2ª, de fecha 1 de agosto de 2022, asistieron, en representación del Comandante del Cuerpo de Bomberos de Santiago, el Inspector del Departamento de Investigación de Incendios, señor Robinson Castillo; el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, señor Juan Quevedo Brugere; el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, señor José Marín Millán; el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, señor Jesús Valenzuela Peña y el Asesor Jurídico de la Junta Nacional, abogado Fernando Recio Palma.

El señor **Marín**.- El Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal atiende las comunas de Pudahuel, Lo Prado, Quinta Normal y Cerro Navia. En ese contexto, atendimos los siniestros del metro San Pablo, Línea 1, y del metro Laguna Sur, Línea 5.

Puntualmente, en lo que respecta a nosotros, en el incendio ocurrido en el metro San Pablo, a las 18:02 horas, la estación ya estaba ardiendo por sus cuatro costados. No obstante, se hizo un trabajo rápido y eficiente por parte de todas las unidades, entendiendo la complejidad que vivíamos en ese sector. Esto hay que llevarlo a la coyuntura y señalar que la estación está ubicada en San Pablo con calle Neptuno, a veinte metros del supermercado Líder de San Pablo, que estaban tratando de saquear.

En paralelo, ocurrió el incendio del metro Laguna Sur, al que también mandamos unidades. Ese siniestro solo produjo daños en la fachada y en las casetas de ingreso al metro.

El señor **Quevedo**.- El Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa atiende a cinco comunas: Ñuñoa, La Reina, Macul, Peñalolén y La Florida.

Entre los días 18 y 19 de octubre de 2019, atendimos variadas emergencias en esta temática. Específicamente, en la Línea 5, en las estaciones San Joaquín y Pedreros, y en la Línea 4, en las estaciones Santa Julia, Macul, Trinidad, San José de la Estrella y Los Quillayes.

Creo que el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa fue el primero en atender las emergencias ocurridas en las instalaciones del metro las que ya estaban desatadas y se encontraban en fase de libre combustión cuando llegamos al lugar.

Lógicamente, había distintos caracteres de manifestaciones alrededor de los siniestros, por lo que a algunas estaciones fue muy fácil acceder, ya que, afortunadamente, la zona estaba resguardada, mientras que a otras fue bastante más difícil hacerlo, debido a la presencia de manifestantes, lo que imposibilitaba, en cierta manera, el trabajo de los primeros carros que llegaron al lugar. Específicamente, así ocurrió en el metro Macul, donde pudimos llegar aproximadamente media hora después de que la central de alarmas recibiera las primeras llamadas.

Posterior a todas estas emergencias, el Departamento de Investigación de Incendios, generó las investigaciones y las indagatorias correspondientes, para dilucidar el origen y la causa de cada una de estas emergencias que se suscitaron en esas fechas.

El señor **Valenzuela**.- El Cuerpo de Bomberos de Puente Alto atiende a las comunas de Puente Alto y Pirque.

En la jurisdicción de la comuna de Puente Alto se encuentran cinco estaciones de Metro, a saber Puente Alto, Las Mercedes, Protectora de la Infancia, Sótero del Río y Elisa Correa.

Durante los incidentes del 18 de octubre de 2019, Bomberos de Puente Alto fue despachado a varias alarmas por los disturbios y fuegos que se habían producido en las estaciones de metro; pero, dada la alta contingencia y la cantidad de personas que se estaban manifestando, muchos de nuestros carros se tuvieron que devolver por las agresiones que podían sufrir. No obstante, pudimos atender dos emergencias, en las estaciones Protectora de la Infancia y Elisa Correa, que, según entendemos, fueron las más dañadas de la jurisdicción de Puente Alto.

El señor **Castillo**.- La mayor incidencia que tuvimos fue en la estación de Metro Baquedano, a la cual, si bien no fue incendiada, tampoco pudimos llegar, por las manifestaciones que había en el sector. Esa es la única estación sobre la que tuvimos algún antecedente relacionado con la intervención de Bomberos.

El señor **Recio**.- Los cuerpos de bomberos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Fuerza Ley N° 251, relativo al Reglamento de las compañías de seguros, están obligados a entregar un informe de acciones realizadas en las emergencias, indicando el punto de origen y causa eventual que pudiese existir por la emergencia, lo que normalmente es suscrito por el comandante del Cuerpo de Bomberos, pero preparado por las personas que estuvieron a cargo de la emergencia. Cuando son difíciles de dilucidar, habitualmente se requiere la intervención de los departamentos técnicos de los cuerpos de bomberos respectivos.

El señor **Quevedo**.- Los cuerpos de bomberos tienen un departamento de investigación de incendios o de estudios técnicos, cuyo mandato es revisar las investigaciones pertinentes de todos los incidentes con el único objetivo de encontrar origen y causa.

En el rol de los departamentos de investigación de incendios de los distintos cuerpos de bomberos, nos ceñimos a procedimientos bastantes precisos, como, por ejemplo, la cadena de custodia.

Los cuerpos de bomberos cuentan con las herramientas necesarias para generar detecciones de traza de elementos combustibles. Posteriormente, se realiza un informe que es evacuado por el departamento de investigación de incendios correspondiente a cada una de las fiscalías que lo solicita. Asimismo, al encontrarse algún elemento importante, se realiza una cadena de custodia que hace un levantamiento de ese elemento. En caso de que Carabineros lo solicite, se lleva a periciar a las oficinas correspondientes del departamento de investigación de incendios para hacer un peritaje al respecto.

En lo que a mí concierne, el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa participó en dos juicios orales: el 7 de mayo de 2021, en el proceso penal RUC N° 1901144154-0, y el 29 de octubre, en el proceso penal RUC N° 191144154-0, ambos ante el Séptimo Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, correspondientes a las emergencias suscitadas en las inmediaciones de la estación Pedrero, Línea 5 de Metro. El primer juicio fue anulado y el segundo finalizado, determinando la absolución de las personas involucradas en este hecho específico -no tengo los nombres específicos-, los cuales fueron condenados al pago de multas o a reinserción a través de programas sociales.

El señor **Marín**.- El Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal atendió las estaciones siniestradas de Metro Gruta de Lourdes, Barrancas, San Pablo y Laguna Sur.

Respecto de esta investigación, comparecimos en el proceso penal RUC N° 1901137490-8, por todo lo que involucró a la estación de Metro San Pablo. En ese

juicio se dictaminó culpabilidad en primera instancia y quien habla también asistió a dos juicios orales, por lo tanto, ya existe un dictamen que establece los responsables de este incendio puntual. Estos incendios fueron iniciados producto de los disturbios ocurridos.

El señor **Valenzuela**.- Nuestro cuerpo de bomberos tuvo que retirar algunas de las unidades e, incluso, no pudo llegar, debido a la gran contingencia que comenté al principio.

Por otra parte, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto no se presentó a ningún juicio oral, no llegó ningún informe al respecto. Finalmente, Carabineros terminó haciendo la investigación sobre algunas estaciones.

El señor **Castillo**.- Si bien es cierto que se trabajó en bastantes incendios que hubo en esa época en distintas estaciones de Metro de Santiago, aparte de la estación Baquedano, no tuvimos mayor participación.

-Consultados los comandantes sobre si recibieron presiones por parte del gobierno de turno, y sobre los horarios de las emergencias, señalaron:

El señor **Recio**.- Debo ser tajante con la respuesta que voy a dar. Los bomberos de Chile, y, en general, todos los cuerpos de bomberos, no reciben presiones. Repito, nunca hemos recibido presiones ni aceptamos presiones de ninguna autoridad para emitir opiniones técnicas respecto de la causa y origen de un incendio.

Normalmente la autoridad nos requiere los informes con bastante tiempo posterior a la ocurrencia del hecho. Asimismo, las fiscalías ofician a la autoridad de bomberos pidiendo los informes y eso a veces lleva un par de meses incluso. Terminada la emergencia, si no se pudo determinar el origen y causa del incendio, se pide la concurrencia a los peritos técnicos del cuerpo de bomberos.

El señor **Marín**.- Quiero dejar absolutamente claro que los cuerpos de bomberos no recibimos presiones y en este caso se mantuvo la regla. Todo se hizo según lo que corresponde a la ley.

En cuanto a la estación de Metro San Pablo, demoramos cuatro o cinco minutos en llegar, pero por su diseño se propagó muy rápidamente por toda la techumbre de la estación. Puntualmente, tuvimos dos de los cuatro metros afectados el día 19 y no el 18 de octubre. Fueron más o menos a la misma hora, a las 17:58 horas la estación de Metro San Pablo y a las 18:17 horas la de Laguna Sur.

Respecto de las estaciones de Metro Gruta de Lourdes y de la de Barrancas, ambas fueron el día 18, en horarios que iban entre las 20:00 a 20:30 horas aproximadamente.

El señor **Quevedo**.- El Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa en ningún caso ha recibido algún tipo presiones con respecto a las investigaciones, sobre todo en lo que determina el origen y causa.

En cuanto al horario de una de las emergencias, en el caso particular del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, son horarios variados. Como les comenté, hay estaciones de la Línea 5 y otras de la Línea 4. Cada una de esas líneas de Metro tiene particularidades distintas en términos de su infraestructura y, por lo tanto, no es lo mismo que un Metro subterráneo arda por sus cuatro lados, a una estación de metro elevada. En nuestro caso particular, hay estaciones de Metro en las que solamente se quemaron bodegas y lugares específicos, y otras que efectivamente fueron consumidas por las llamas de manera completa.

-Consultados sobre recomendaciones que puedan hacer a la Comisión, y sobre en qué estaciones poner mayor atención, los comandantes señalaron:

El señor **Recio**.- La gran recomendación que pueden hacer los bomberos es fundamentalmente el resguardo a las personas, es decir, que no se construya con

elementos de fácil propagación o combustión, que se mantengan vías amplias y despejadas para el acceso y la salida de las personas, que son las claves para hacer una evacuación rápida, expedita y sin resultados que lamentar.

El señor **Marín**.- Me sumo a las recomendaciones del asesor jurídico. Respecto del momento y la coyuntura de esos días, que fueron bastante complicados e históricos para nuestro país, puedo decir que, por lo menos, las instituciones de apoyo a nuestros servicios también estaban al servicio de la población, incluso sobrepasadas en algún momento, como también lo fuimos en algún momento, producto de las circunstancias del momento.

El señor **Quevedo**.- Metro es parte de nuestra infraestructura crítica a nivel nacional. En la Región Metropolitana, específicamente, moviliza a millones de personas día a día.

La recomendación que puedo hacer, es que me llama mucho la atención la carga de combustible que tenían las estaciones de Metro en su interior. Además de recomendar las vías de evacuación y cumplir con toda la normativa chilena, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que hace mención a las características de las vías de evacuación, cabe señalar que se utilizaron materiales ignífugos en esta infraestructura crítica, que claramente hacen ralentizar de manera importante las condiciones de propagación del incendio. Es una característica constructiva importante que hoy está generando la construcción de último nivel, de más alto estándar, y es una recomendación que sería tremendamente importante.

2. Abogado de la ONG Defensoría Popular, señor Rodrigo Román Andoñe.

A la sesión 3ª, de fecha 18 de julio de 2022 asistió el abogado Rodrigo **Román Andoñe**.

El señor **Román**.- A comienzos de noviembre de 2019, me correspondió constituirme como defensor de don Benjamín Salazar, quien fue acusado como autor del delito de incendio de la estación de Metro Pedrero, junto con su tío Daniel Morales.

El 8 o 9 de noviembre, casi a veinte días del estallido de la revuelta, el fiscal de la plaza, don Omar Mérida Huerta, en el tribunal de garantía con Benjamín Salazar y su tío preso, detenido, como presunto autor. Todo ello se fundó en un mediometrage, que fue manipulado o alterado por alguien que no sabemos. Es un video de 29 minutos y 51 segundos que señala que Benjamín Salazar y su tío, a las 22 horas y 17 minutos, habrían cometido la conducta incendiaria de la estación de Metro Pedrero.

Sin embargo, hay otras dos cintas o videgrabaciones, una de 2 horas y 1 minuto y otra de 12 minutos, que dan cuenta de que la conducta incendiaria, fue a las 21 horas y no a las 22 horas y 17 minutos. Es decir, de los tres videos, el más largo, de 2 horas y 1 minuto, señala que la conducta de este muchacho y su tío fue a las 21 horas; el más corto, de 12 minutos, también señala que fue a las 21 horas.

Si me permiten, quiero compartirles pantalla para terminar mi exposición y mostrarles brevemente las imágenes a las cuales me he referido.

Debí partir mi intervención señalando que, el entonces Presidente de la República, dijo que había tomado conocimiento a través de los órganos de inteligencia del Estado de que venezolanos, cubanos o no sé quiénes habían quemado el Metro. El parlamentario Ossandón también dijo que tenía conocimiento de que -miren la expresión verbal- iban a quemar el Metro. Lo dijo en la prensa el senador Ossandón. Esta defensa solicitó que se citara como testigos, precisamente, a Piñera y a Ossandón. La jueza de garantía, en su momento, excluyó esos medios de prueba de la defensa.

Llegamos al primer juicio y en él el Ministerio Público reprodujo esta evidencia principal, como la llaman los jueces, que es el video de 29 minutos y 51 segundos.

El hallazgo del cortometraje y del largometraje lo hicimos durante la realización del segundo juicio, mientras estaba declarando un testigo, policía de la PDI, que había estado a cargo de la investigación. Ahí advertimos la presencia de estos otros dos videos y se los mostramos a los jueces.

-El señor Román proyecta contenido audiovisual.

Si se fijan, en la parte superior izquierda de la imagen, dice “18.10.18” ¿cierto? Esta es la parte cuando se está siniestrando la estación de Metro Pedrero, el 18 de octubre. Aquí está arreglada la hora: abajo, dice “2019.10.18”. Hay que leer: “18 de octubre del 2019”, pero el nombre del archivo decía “2018”.

Ese muchacho de blanco es Benjamín Salazar, que ingresó a la estación de Metro. La policía, la Fiscalía y los jueces sostienen que él habría ingresado a las 22:16 horas. Esa conducta, como les decía, fue desplegada a las 22:17 horas. Evidencia principal, video de 29 minutos y 51 segundos.

A continuación, voy a compartir el video que sigue. Este dura dos horas y un minuto. No pasa nada hasta las 21:00 horas. Ahí entra este muchacho. El mismo muchacho, según este largometraje de dos horas y un minuto de duración- a las 21:00:19 horas. Ahora, ¿por qué arreglaron el segundo video? Porque la versión de Carabineros era acomodaticia a esta versión, porque dice que se condena a Benjamín Salazar por el incendio que se produjo en la estación de Metro Pedreros a partir de las 22:14 horas del 18 de octubre de 2019.

En este video, Benjamín Salazar está haciendo lo que dicen que hizo a las 21:00 horas, lo cual no guarda relación con el incendio que se produjo. Lo mismo en el cortometraje, que son 12 minutos y 48 segundos.

Por último, ¿Qué es lo que dice la sentencia respecto del sistema Venus? Que en lo que dice relación con el sistema Venus, que es el sistema de videograbación de las cámaras de seguridad de Metro, que eso no fue probado en juicio. Así lo dice de manera textual. A propósito de las severas contradicciones entre Lezaeta, que era gerente de Metro, y un policía llamado Bastián Maffet, y no me acuerdo del nombre del otro policía de la PDI, los jueces dicen que el sistema Venus no se había probado.

El capitán Nicolás Valenzuela, del OS9 de Carabineros, estaba el 18 de octubre en dependencias de Metro. El fiscal Luis Pérez Calaf debiera preguntarle al capitán Nicolás Valenzuela qué estaba haciendo ahí y cómo se trasvasió, supuestamente, la información de las cámaras de seguridad de Metro a la policía. Ellos dicen que esta evidencia madre provendría de otra evidencia que no existe.

La evidencia que sí existe es el disco duro con toda la información que nos proporcionaron, en donde nosotros descubrimos, hablando en buen chileno, que salieron pillados. Por una torpeza de la Fiscalía o de la policía, nos entregaron este disco duro, donde salía el cortometraje y el largometraje, en circunstancias de que a ellos les interesaba mostrar el medimetraje, que afianzaba su tesis.

-Consultado sobre estadísticas de los juicios dentro del contexto del estallido social, señaló que le gustaría tener la estadística, pero, lamentablemente, no la tiene.

-Consultado sobre estaciones a las que poner especial atención, mencionó la estación La Granja.

3. Jóvenes imputados por incendios en el Metro, señores Jeremy Alex Ramírez Bravo, y Omar Enrique Jerez Meza, acompañados del abogado Cristián Ahumada.

Los señores Jeremy **Ramírez** y Omar **Jerez** asistieron a la sesión 6ª, de fecha 29 de agosto de 2022.

El señor **Jerez**.- El abuso parte desde el momento de la detención y sus irregularidades; detención con muchísima publicidad, exagerando el operativo policial para detener a alguien que ni siquiera tiene antecedentes penales ni nada por el estilo.

Fui detenido en la calle y me llevaron a constatar lesiones. Alguien por celular les dio una orden de que la detención no había sido realizada de la manera correcta. Me hicieron devolver a mi casa. Me grabaron de nuevo saliendo desde el domicilio, haciendo parecer como si me hubiesen detenido desde mi hogar y no en la calle.

Me amenazaron y amenazaron a mi pareja, diciendo que si no les entregábamos más información de quiénes más podían estar involucrados en los incendios o en la quema de la estación, la podían detener a ella, y que iba a ser mucho peor para mí si yo no colaboraba desde el inicio, de esa manera, delatando a otras personas que no conocía ni conozco, porque no tengo idea quién más participó en la quema de esa estación.

Aunque Carabineros nunca fue hostil en su trato, no fue violento, siempre tuvo esa intención de sacar más antecedentes de los que ya les había aportado, y también presionaban a mi pareja para obtenerlos.

Respecto del control de detención y la formalización, no tenía muchos puntos de comparación en relación con nada, porque jamás había estado detenido ni había sido formalizado.

Entonces, los nervios y la presión estaban por otro lado: estaba tratando de entender todo lo que me estaba pasando. Estaba engrillado de pies y manos, sucio, por una detención de un par de días, en que todavía no dimensionaba el problema en el que estaba metido, en un calabozo, con el resto de la población penal, esperando durante siete horas para que me pasaran a formalización.

En la formalización tampoco tuve mucho entendimiento de lo que estaba pasando obviamente, porque era mi primera experiencia. En ese momento, por los nervios, declaré lo que pude, porque estaba más preocupado de mi mamá y de mi pareja que estaban en la sala teniendo que observar la escena.

Hasta que se me declaró peligro para la sociedad frente a la prensa, a mi mamá y a mi mujer. En ese momento, partió la pesadilla de 17 meses de cárcel y algunos días. Nunca supe bien cuánto tiempo fue. No quiero saberlo, no me interesa saberlo.

El tiempo en la cárcel trato de no recordarlo. Ahora mismo estoy en la sala de mi casa. De nuevo, tengo un par de perros durmiendo o jugando a mi lado. Ya hago lo que quiero. Estoy tranquilo. Volví a trabajar y a mi vida anterior, aunque obviamente ya no es la misma.

Ahora tengo que vivir con la música fuerte todo el día y tratar de evadirme, evadir muchos pensamientos y muchas cosas; porque si bien no me siento traumatizado con la cárcel y con todo lo que he vivido, fue duro tener que adaptarse a las condiciones carcelarias, y después, de nuevo, adaptarse a las condiciones de vida normales, al medio libre.

Ahora puedo apagar la luz todos los días, cortar el agua con una llave y no con un botón; lavarme las manos y la cara cada vez que quiero, cada vez que lo necesito.

No podría relatar cronológicamente la experiencia de todo lo que pasó y de todo lo que me tocó vivir, pero no tiene mucho sentido contar historias de experiencias. Son las cosas que pasaron, nada más. Me las guardo para mí y para mis amigos. Son mis historias.

Tampoco quiero mantenerme tan alerta, como estuve todo el tiempo en la cárcel, y lamentablemente tengo que seguir así. La forma de vivir y de convivir también se vio afectada. Ando alerta todo el día, ando a la defensiva, porque en la cárcel se vive a la defensiva día y noche.

En este momento, no puedo cuantificar todo el daño que viví, que vivió mi familia, que vivió mi mamá, mi polola, que tuvo que hacerse cargo de toda nuestra vida en pareja, de las cuentas, de los perros, de los gatos, de mi hijo, a quien no pude ver durante más de un año, porque además nos tocó vivir toda la pandemia adentro, sin visitas, completamente aislados, 21 horas encerrados, pudiendo hablar cuarenta minutos en total a la semana con la familia por videollamada. Esa fue nuestra conexión con el mundo por más de un año, y siendo inocente.

Siempre fui inocente, siempre me supe inocente. Siempre supe que estaba ahí, porque me cargaron la mata. Yo me veía en los videos. Sí, estuve en la estación, y se me acusó, y me montaron toda la parafernalia de la prensa. Se querellaron el Ministerio del Interior y el Metro. Me demandaron civilmente por más de mil millones de pesos, que en mi vida hubiese podido pagar. Me arrebataron la vida completa por nada, porque me vi involucrado en un problema del cual siempre supe que no era responsable.

Incluso, para mis adentros, para mi persona, tuve que cargarme, quizá sentir un poco de culpa de haber estado ahí para poder sentirme un poco en el lugar en el que estaba, porque estaba en un lugar que está lleno de monstruos, y viví entre puros psicópatas.

No viví en la cárcel común, no viví con la población penal, no viví las peleas a estocadas, afortunadamente; pero sí tuve que vivir con los delincuentes más connotados de este país. ¿Por qué? Porque me agarraron por haber quemado o, supuestamente, por haber quemado una estación de Metro. Me tuve que relacionar con psicópatas, con descuartizadores, asesinos en serie.

¿Por qué? Porque un carabinero dijo que alguien le dijo que yo fui. Sí, yo estuve allí, pero no fui. Nunca fui. Y ahora, ¿quién paga? Ahora, ¿qué pasa con esto? ¿Dónde están las responsabilidades?

Para mí, la exposición pública fue bien compleja, porque pasé de ser un muy buen amigo de mis amigos a ser la víctima de un encarcelamiento público, de una condena pública, de un sacrificio público para expiar los delitos del Metro. Necesitaban a alguien, necesitaban encarcelar a alguien de cualquier forma. El fiscal de la causa se pavoneó en el Metro; se bajó en la estación, por la tele pública, diciendo que tenía a los culpables y que ya los había encerrado, que estaba haciendo todas las investigaciones para poder darnos dieciocho años de cárcel por habernos ido a parar a la estación, por haberme ido a parar a la estación.

Tuve notas de prensa en todos los canales. Fui noticia nacional por meses. Cada vez que pasaba algo y se nombraba el caso, ahí estaba yo y seguía preso. Se me denegaron todas las medidas cautelares, a pesar de que siempre las pruebas me absolvieron. Los carabineros que expusieron denantes lo dijeron. Sí, claro, al principio lograron acusarme, pero de una cuestión que ni siquiera estaba tipificada como delito. Me estaban acusando de avivar el fuego. Y después me condenaron por tentativa de incendio. Luego, fui absuelto.

¿Dónde están los criterios de los tribunales para mirar la prueba? Si es cuestión de ver la prueba del video para darse cuenta de que mi participación fue un paseo dentro de la estación. Y por eso tuve que pagar diecisiete meses; por eso, mi nombre estuvo en todos los diarios, en todos los canales de televisión por meses.

¿Por qué? Al joven de La Granja que solo fue a protestar ese día, porque también estaba preocupado de lo que estaba pasando. También estaba mirando la tele y estaba pendiente de la cagada que estaba en el país. Yo solo fui a mirar.

Y aquí estoy ahora, después de haber estado diecisiete meses preso, a dos años y algo del estallido social, exponiendo ante una comisión del Congreso Nacional, porque mi prisión, si no fue política ¿qué fue, entonces?

El señor Jeremy **Ramírez**.- Soy uno más de los que integra el gran grupo llamado de los presos políticos de la revuelta, porque, en cierta manera, eso soy y así me siento.

Para comenzar, la primera irregularidad, la primera vez que sentí que fui vulnerado fue por parte de la Policía de Investigaciones. Yo estuve en la estación y salgo grabado por las cámaras de televigilancia. En ningún momento, he dicho que no, en ningún tribunal. Siempre he declarado que estuve ahí. Pero lo que más me llama la atención es que luego de esta participación, la policía empieza una investigación, abre una investigación, y el último en enterarse de esto fui yo.

La policía nunca llegó a mi casa preguntando por mí, identificándose como policía de investigaciones. Mi familia lo sabe, y creo que es uno de los elementos bien importantes, ya que la Policía de Investigaciones fue bien relevante y fue una de las instituciones que actuó de peor manera en mi caso, puesto que, para dar con mi paradero, ellos tuvieron que interactuar con otras personas, andar con mentiras.

También se valieron de la vulnerabilidad de mi madre, ya que se encuentra en situación de calle, y la utilizaron para dar con mi paradero, para identificarme como persona, mostrando fotos, y en ningún momento identificándose como Policía de Investigaciones.

Fui detenido en la comuna de San Felipe. Cuando la PDI logró dar con mi paradero, me detuvieron de una manera demasiado forzada, tirándome al suelo, arrastrándome poco más, por la vereda, sin identificarse en ningún momento como Policía de Investigaciones.

En el momento de mi detención, recuerdo claramente cuando el subprefecto Ramos -no sé si seguirá teniendo el mismo cargo-, se lo doy con apellido: Ramos fue quien me ingresa al carro y me hace viajar 45 minutos hasta Santiago -para la pesca, como le llaman en la PDI-, y me trae 45 minutos en la parte de atrás del auto, esposado, con las manos atrás, mirando hacia el piso, en una posición incómoda, en la parte trasera del auto, en el medio.

Cuando llegué a la PDI de Santiago, diversos funcionarios venían haciendo mi traslado; no paraba de escuchar “Vai a hacer cualquier año”, “están pidiéndote demasiados años; la cagaste, cabro chico; no vai a salir de esta”; para mí, son amenazas. Son constantes amenazas que recibí por parte del subprefecto Ramos con... Pucha, ya no sabría cuáles son los otros apellidos; pero siempre recuerdo el apellido del subprefecto Ramos, que fue el encargado de esa operación.

Cuando pasé a la formalización, en ningún momento se llegó a tocar el tema de que mi madre me reconoció, siendo que se buscó que mi detención fuera considerada como ilegal, ya que mi madre nunca tendría que haber sido reconocida y menos sido utilizada para reconocermé en una investigación, ya que nunca se le dijo.

Desde el momento en que ingresé a la cárcel, mi vida cambió por completo. Entré a la cárcel con veinte años; me encontraba trabajando; nunca he tenido una familia bien constituida, porque no me crie con mis padres. Siempre he estado viviendo como allegado, siempre pagando por vivir, pagando por comer, y me sentí totalmente solo.

Yo creo que la parte más negra de mi vida fue cuando estuve preso, porque estuve realmente solo. De las personas que yo consideré que eran mi familia, muchas

no estuvieron conmigo; otras sí, pero no fue algo fácil. De partida, fue algo para lo que nunca estuvimos preparados; nunca se nos informó, porque tampoco recibimos una información por parte de la Fiscalía ni de las autoridades que estaban haciendo mi detención y formalizándome. Mi familia nunca recibió una información concreta por parte de la policía que la dejara tranquila.

El proceso fue demasiado largo, demasiado abundante. Siempre voy a tener la molestia por el actuar de la sociedad anónima del Metro, ya que, si no fueron ocho, fueron nueve meses que demoró en entregar las cámaras de televigilancia, siendo que el sistema de televigilancia con el que contaba, en el momento en que llegamos al juicio oral, nos enteramos de que era totalmente novedoso, que no era difícil de manejar y que en todo momento estuvo siendo manejado por una persona del Metro.

Estando en prisión, ustedes saben que estuve en la cárcel de máxima de seguridad, de máximo hacinamiento, con tres horas de esparcimiento y diez horas de encierro, viviendo en una pieza de dos por dos y medio o de dos por tres; compartí con reclusos de la máxima calaña, por decirlo así, tanto imputados como condenados. Siempre nos dimos cuenta de que hubo cierta diferencia entre quien les habla, como preso de la revuelta, y los presos comunes con los que compartía, respecto de Fiscalía y Gendarmería.

En el momento en que estuvimos adentro, Gendarmería siempre trató de entregarnos las condiciones para que estuviéramos tranquilos, pero, a la vez, para callarnos, ya que se nos silenciaban las cartas, se trataba de que no escucháramos música y la televisión. Se demoraron tres meses en otorgarnos el permiso para ingresar un televisor.

Entonces, Gendarmería siempre tuvo esa visualización de nosotros, como un peligro no latente en cuanto a acciones, sino en el pensamiento. Siempre se nos privó de poder expresarnos, que es algo superimportante para nosotros como seres humanos.

Pasamos a cautelares. Yo fui a una, a dos o a tres cautelares. Fiscalía, especialmente el fiscal Álex Cortez, se empeñaba y mentía rotundamente. Sin tener ni siquiera la vergüenza, ocupaba pruebas y acciones que nunca existieron. Era impresionante ver cómo me podían negar el simple hecho a una cautelar, siendo que yo nunca había estado preso, nunca había contado con un antecedente previo. Fueron meses y meses de sentirme vulnerado, de sentirme solo. Perdí tantas cosas; perdí a seres queridos de los que no pude despedirme, estando privado de libertad. Perdí mi hogar, perdí una relación que tenía, de años. Perdí demasiado. Yo creo que por eso ahora, en estos momentos, me encuentro tan solo y me ha costado tanto poder levantarme.

Cuando salí, me costó demasiado encontrar un trabajo y hasta el momento siento que la sociedad me sigue mirando con esta desigualdad. Por ejemplo, yo ahora trabajo. Trabajo poniendo ventanas de aluminio, espejos. Me gusta el oficio que estoy aprendiendo; pero, por el simple hecho de estar condenado -ya que estoy cumpliendo con una firma mensual, que hasta el momento la estoy cumpliendo al pie de la letra-, estoy limitado, no puedo sacar mi licencia de conducir, por ejemplo; no tengo derecho de ir a votar ahora, como lo va a hacer la gran mayoría de los chilenos este 4 de septiembre.

¡Son tantas cosas que he perdido, aparte de la confianza, del respeto que, quizá, en algún momento le tuve, y una cierta esperanza, a la justicia en este país! Creo que todavía existe, pero hay que saber identificarla y guiarla para que esté bien dispuesta, que es lo que realmente espero, además de que no vuelva a pasar, porque así como yo siento que tuve demasiada suerte, no por lo que me pasó, sino que en el sentido de que los tribunales, las personas, los magistrados que vieron mi caso, supieron darse cuenta y discernir lo que realmente estaba pasando, porque no estamos hablando de que ocurrieron hechos, sino de lo que se dijo, de lo que se vio,

de lo que me contaron, sino que hay pruebas, hay cámaras y hay personas que no han querido decir lo que realmente pasó ese día.

Adicionalmente, solo hay dos imputados hasta hoy y la Fiscalía continúa diciendo que aún hay una investigación; pero, como dije, solamente ha habido dos imputados.

El abogado Cristian **Ahumada**.- Simplemente, quiero complementar desde el lugar que me toca, desde lo jurídico, algunos temas y puntos que tocó Omar Jerez. En el primer juicio también estuve con Jeremy Ramírez.

En ese sentido, destaco algo que llamó mucho la atención de él y, también, de Omar Jerez, que fue cómo la presión mediática influyó evidentemente en los criterios del Ministerio Público y de la jueza de garantía ante la cual se hizo la formalización y, posteriormente, se decretó la prisión preventiva.

Podríamos atribuir directamente la presión mediática a la prensa, pero en esta participó, como dijo Omar Jerez, el fiscal a cargo de la Fiscalía Región Metropolitana Sur, Álex Cortez. Directamente, acompañó al periodista Cristián Acuña por la estación del Metro, señalando que Omar Jerez y Jeremy Ramírez habían participado del incendio, en una fase inicial del proceso de investigación, lo que abiertamente infringe el principio de objetividad que debe regir el actuar del Ministerio Público.

No solo eso, sino también autoridades de la PDI, como el prefecto inspector Richard Bórquez, dijo que Jeremy Ramírez era autor del incendio. Por su parte, Juan Pablo Pardo, subprefecto jefe de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Metropolitana -BIPE-, en ese momento, sostuvo que Jeremy Ramírez inició el fuego.

Entonces, con esta presión mediática e institucional, la formalización, en una expresión coloquial, fue un saludo a la bandera. Lo digo porque la defensa de la Defensoría Penal Pública fue excelente. No recuerdo en este momento el nombre de las dos abogadas que representaron a los chicos, pero fue una defensa excelente, con argumentos doctrinarios, jurisprudenciales, no con tecnicismos, ni siquiera con criterios que pudieran llamarse políticos, como alguna vez también se trató en el juicio sobre eso.

Lo interesante, que quizá en otro momento se podrá exponer más latamente, es que los argumentos fundantes de esa defensa en la formalización y en la petición para que no se otorgara la prisión preventiva, fueron argumentos que, casi dos años después, en la sentencia de absolución, la jueza del 6° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, utilizaron también en su sentencia.

Estamos hablando de que ya en la audiencia de formalización existían los argumentos necesarios para que, por lo menos, Omar Jerez y Jeremy Ramírez cumplieran con una medida cautelar de menor intensidad y no prisión preventiva en una cárcel de máxima seguridad, con las consecuencias evidentes que puede tener y que los chicos han tratado de transmitir.

¿Qué ocurre? Desde la formalización, hubo un juicio completo, un recurso mío en la Corte Suprema, un nuevo juicio en septiembre y una absolución; o sea, ¿qué pasa en el sistema judicial de este país que la simple declaración de Carabineros condena a personas?

Porque la prisión preventiva no es una condena propiamente tal, pero es una condena de vida, en que las personas pierden no solo el derecho a caminar por la calle, sino que también pierden aspectos básicos que conforman su personalidad. Como decía Omar Jerez, me acuesto cuando quiero, me levanto cuando quiero, me lavo la cara cuando quiero: eso no se puede hacer en prisión. En consecuencia, es una condena anticipada.

La conclusión a la que podríamos llegar, quizás, es que el Ministerio Público, por razones que desconozco y no me atrevo a discernir —esa es la respuesta que, imagino, la comisión investigadora va a tratar de encontrar—, se conforma con la

prisión preventiva. Para nosotros, como equipo, eso es lo que buscan finalmente, porque la acusación del Ministerio Público es pomposa, con una cantidad de testigos impresionante, que, por cierto, ninguno estuvo presente en el lugar. Además, hubo un conjunto de fotografía y de videos de días posteriores, porque la estación del metro La Granja se incendió con posterioridad dos veces.

Toda esa pomposidad de la formalización con la prensa, toda la pomposidad de la acusación, finalmente, al momento del juicio, se reducen. El Ministerio Público redujo gran cantidad de sus testigos en ambos juicios, y el conjunto de fotografías, todo se redujo, porque una persona con sentido común, incluso un niño o un adolescente -disculpen que lo diga así- podría haberse dado cuenta, viendo los videos de la cámara de vigilancia, que ni Omar Jerez ni Jeremy Ramírez incendiaron la boletería esa noche, sino que fue un tercer sujeto, alguien a quien aún no se ha identificado; un sujeto respecto del cual existía la posibilidad de hacerle el mismo zum en la pantalla que hicieron a Omar Jerez y a Jeremy Ramírez, el cual después se viralizó en los medios de prensa y que nunca se hizo. Un sujeto que solo tenía una capucha, su rostro estaba descubierto; sin embargo, no se investigó. No sabemos y no hay ningún antecedente sobre él.

A las tres de la mañana ingresó un piquete de carabineros a la boletería que se incendió esa noche. En concreto, un piquete corresponde a entre ocho y diez carabineros que ingresaron a la boletería y no hay ningún registro de sus nombres ni sabemos qué hicieron. Como señalé y reitero, entraron al lugar donde supuestamente se cometió el delito y no sabemos qué hicieron dentro y no están sus nombres.

En el juicio se preguntó y no existen. Al parecer, fueron algo irrelevante para la policía y, por el contrario, utilizaron las declaraciones de Raúl Mandiola, un teniente coronel de Carabineros, que, mediante informantes anónimos, identificó a Omar Jerez, supuestamente a través de los videos. No siendo esto un delito implicado en la ley N° 20.000 o en la ley N° 18.314; fue un solo testigo, de quien se prescindió, de quien no se dio a conocer su identidad y no lo pudimos contrainterrogar, y esa fue la persona que dio la información, a través de informantes, que maneja el teniente coronel Raúl Mandiola.

Mitchel Cerda fue el carabinero que analizó cada uno de los videos, las cámaras de vigilancia de Metro esa noche, un carabinero que está involucrado en situaciones de intramarchas, y eso está comprobado. Ese carabinero supuestamente era el especialista y analizó los videos y la participación de Omar Jerez y de Jeremy Ramírez.

Como era tan evidente la falta de participación de ambos, la sentencia de las juezas del 6° Tribunal Oral en lo Penal expresó textualmente que sus comentarios son apreciaciones personales de lo que ocurre en los videos, que son interpretaciones, y agrega algo más: son poco serias. Eso lo dicen en la sentencia las juezas.

Entonces, ¿qué ocurre aquí? Entiendo que el Estado intenta, de alguna forma, resguardar los derechos y evitar lo que le ocurrió a Omar en la cárcel, lo que le ocurrió a Jeremy, consagrando distintos derechos, distintas garantías en nuestra Constitución, también ratificando tratados internacionales sobre el tema.

Pero, ¿qué ocurre en estos casos? ¿Por qué en estas situaciones puntuales, el Estado, a través de sus distintos organismos: Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y me atrevo a decir el Poder Judicial, no respetan los mismos principios que él estableció?

4. Abogado de la Defensoría Popular, señor Lorenzo Morales, defensor en causas por incendio en Estación de Metro Pedreros.

El señor **Morales** asistió a la sesión 10ª, de fecha 17 de octubre de 2022.

El señor **Morales**.- Mi nombre es Lorenzo Morales Cortés, abogado de la Defensoría Popular. Vine presencialmente porque me parece importante el tema; importante no solo como abogado, sino también como defensor popular y como ciudadano.

Mis fuentes son ciento por ciento judiciales con una discusión completamente contradictoria, importante, con fallos relevantes del 7° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, rol N° 112-2020. En función de aquello, mi representado Daniel Morales Muñoz, que fue acusado, arriesgaba 20 años. Tenía 36 años. En definitiva –y qué bueno que esté el jefe de la Policía de Investigaciones de Chile-, cada uno de los documentos que se vertieron en la investigación en contra de mi representado son falsos. Todas las fotografías y los videos, que se entremezclaron en su minuto, son falsos. Siempre creímos en su inocencia perentoria. Sabíamos que un tribunal oral en lo penal iba a establecer su absolución. Esto no solo fue un decir. Dedujimos denuncias y querellas que están en tramitación, correspondientes a los RUC 2100468338-K y 2210037780-6, que los ve la Fiscalía Oriente.

Los hechos son de tal gravedad. Sé que esta comisión ha visto los videos. Sé que ha podido ver las imperfecciones de algo que se ha llamado el sistema Venus y que están instruidos sobre aquello. No quiero redundar en eso. Esa es una tesis que en su momento vertió esta defensa, pero tiene que decir algo más importante aún.

Con respecto a las imperfecciones que ha tenido, quiero poner el acento en lo siguiente: en las denuncias que se vertieron en contra de funcionarios policiales y también precisamente en contra del subgerente de Metro de las líneas 2 y 5, señor Cristián Patricio Lezaeta Echeverría.

¿Por qué ese día 18 de octubre, se pudo levantar las imágenes vertidas entre las 20:30 y 22:00 de Metro Pedrero?

En función de aquello, no solo hay un error procedimental, sino un error que nos parece intencionado que es el siguiente: una semana posterior, un funcionario, que nunca declaró en la carpeta investigativa ni tampoco en el juicio, retiró todas las filmaciones de Metro de Santiago, entre las 18:00 y las 22:00 horas del 18 de octubre. No se sabe de quién las recibe. No se sabe quién dio la autorización. Él da a conocer en el juicio que lo autorizó una comisión jurídica que había en el Metro. No sabe de quién la recibió. No da a conocer el nombre, ni en la carpeta investigativa ni tampoco en el juicio y lo entrega a la Fiscalía Sur. De la Fiscalía Sur se hace una nube.

Se comienza con el nombre de un fiscal que no tiene nada que ver con el juicio que ventilábamos. Desde ahí, se saca la nube en donde se empieza a investigar lo del Metro Pedrero. Todo este equívoco lleva a preguntar al señor Cristián Patricio Lezaeta Echeverría, en los dos juicios, por qué él no sabe quién está operando. Él no sabe. Lo dijo en el juicio. Si lo sabe, está mintiendo. El subgerente de Metro no sabe quién estaba operando, ese día en la noche, las cámaras de Metro. Según las sentencias judiciales, dice que no hay ningún acta de los trabajadores que estaban operando esa noche las cámaras de Metro. Él dice que no sabe tampoco quién entregó esas cámaras a una tercera persona. En realidad, como subgerente de Metro de las líneas 2 y 5, en el primer juicio no nos da ninguna respuesta fidedigna de cómo se pudo recopilar estas imágenes.

¿Qué ocurre después, y que es una buena interrogante para la persona que va a exponer luego? En el segundo juicio, se vierte una tesis. Lo primero que dice - en las dos primeras líneas- es que esto es un equívoco del sistema Venus. No hay un equívoco humano, sino del sistema Venus. Todos sabemos que esos DVR o la forma

de filmar de Metro es una forma mecánica humana de ir seleccionando las imágenes. No obstante, el sistema Venus tiene un sistema de protección que si se apaga una cámara sigue grabando otra.

El subgerente de Metro no sabe cuántas cámaras había ese día en la estación Pedrero, cuáles estaban funcionando y, finalmente, por qué se produce un salto en las imágenes en los minutos finales.

Fidedignamente, nosotros le propusimos al tribunal que eso era una edición, un montaje de imágenes que, finalmente, querían producir la imputación del coimputado. Todo esto parece inverosímil. Esta es una investigación importante.

Quiero darles a conocer cómo se procede cuando, por ejemplo, entran a robar a mi hogar y yo entrego mis cámaras. ¿Quién inicia la nube? Lorenzo Morales, el dueño de casa. ¿Quién sigue después? El que recibió las cámaras.

Aquí, la nube la inicia el fiscal regional de la zona sur y después se la entrega al fiscal Omar Mérida; es decir, sobre esto hay un manto de duda. Vuelvo a reiterar: ¿por qué el señor Cristián Patricio Lazaeta Echeverría no sabe quién estaba y a quién manda? O sea, ¿cómo no puede decir o aproximar quiénes estaban operando esas cámaras desde el Metro esa noche? ¿Cómo puede no saber qué trabajadores estaban ese día en la noche?

Nosotros podemos aventurar algunas cuestiones, pero queremos que esa aventura la haga la Fiscalía Oriente, a través de las denuncias y de los RUC que di a conocer. Eso me parece serio.

En función de todo lo demás, informo que mi representado fue absuelto, no por el equívoco de las cámaras, sino porque -lo vuelvo a señalar- todos los partes policiales y las investigaciones que hizo la Policía de Investigaciones establecían una imputación falsa sobre mi representado. Lo lamentamos, porque él estuvo un año y medio preso; lo lamentamos, porque tampoco le dieron las costas de su larga prisión.

Quiero exponer fidedignamente, y reitero a los honorables diputados y diputadas que todo lo que he dicho está en el Acta N° 112, de 2020, que es bastante voluminosa, con distintas conformaciones, que el Tribunal Oral en lo Penal estableció la inocencia de mi representado, y nosotros, en su minuto, en la parte intermedia, establecimos una hipótesis que nos hubiera dado bastantes luces, que también les quiero manifestar a ustedes.

Cuando nos acercamos a pedir una prueba en favor de nuestros representados, cuando eran imputados, en un inicio, había un informe de Inteligencia que decía que venezolanos y cubanos habían arremetido en contra del Metro, y posteriormente, antes del juicio oral, el 6 de marzo de 2020, en una conversación y en una entrevista de 36 minutos, de Mega, con el Presidente de la época, don Sebastián Piñera Echenique, él dice que tiene información de quiénes quemaron el Metro.

Como defensores cuidadosos, quisimos citar al señor Piñera al juicio, lo que nos fue vedado por el 13° Juzgado de Garantía, que es el juzgado intermedio.

Nuestra preocupación es la siguiente: aquí se cruza información de ciertos efectivos de la Policía de Investigaciones y del OS9 de Carabineros. Policías del OS9 de Carabineros que no llegaron, por lo menos a la estación Pedrero, sino a la estación La Granja; policías de Carabineros sobre los cuales vamos a iniciar un nuevo juicio como defensa, que se ha llamado el Hotel Principado.

Ellos son capitanes y son parte de la oficialidad del OS9 de Carabineros, y en esto les pido que conserven las actas del juicio, lo que es necesario, porque los policías dan una declaración de quién es su jefe en un juicio y dan una declaración distinta de quién es su jefe en el otro juicio. No sé a quién quieren esconder. Son hipótesis que se plantearon en los juicios. A mí me parece que todo esto -por eso vine

presencialmente- es una nebulosa que perjudicó a mi cliente y también perjudicó a la ciudadanía chilena.

Hoy me vine en Turbus; después, en la 214, que llega a mi casa. Entonces, también tomo el Metro hasta la estación Ciudad del Niño. Soy usuario, y esto nos perjudicó, en general, a toda la ciudadanía chilena.

Dejo a disposición las actas, las traje; a disposición, las investigaciones que se han vertido en contra, incluso de un fiscal de la Fiscalía Oriente; a disposición voy a dejar también las trabas que ha tenido esta investigación. En su momento, teníamos más trabas, porque el fiscal Guerra estaba a cargo de la Fiscalía Oriente, y cuando uno deducía alguna querrela o alguna investigación, cerraba inmediatamente las investigaciones, entre ellas la de Sebastián Piñera.

No es por politizar el tema. Son cuestiones que están, y vuelvo a señalar que mis fuentes son ciento por ciento judiciales. Se pueden ver.

La Corte Suprema hoy ha tomado algunos requerimientos, para que no salgan a la luz pública; pero los traigo para que la Comisión los tenga y, finalmente, se puedan hacer las preguntas precisas contra el jefe de la Policía de Investigaciones, que posteriormente va a declarar, y, finalmente, se investigue, porque hay una nebulosa y no podemos esperar más de cuarenta años y, disculpe que lo diga, no como jurista, sino como ciudadano; no podemos esperar más de cuarenta años para saber quiénes son los culpables.

-Consultado sobre el primer juicio y la valoración de los medios de prueba, y sobre el segundo juicio y la valoración de los medios de prueba, señaló:

Hay varias inconsistencias, pero también quería refrendar algo que es necesario: este es el más grave juicio de incendio y las personas que realizaron los peritajes los hicieron muy mal. No son malos, sino muy malos.

Los peritajes que se hacen en toda América Latina, en Estados Unidos, en el Caribe, son de *élite*, peritajes valorados de acuerdo con la norma NFPA 921. Ellos no pudieron establecer que esa norma es la que guiaba esos peritajes. De hecho, el señor Luis Cepeda, que es un perito investigador de Bomberos, no pudo establecer el punto de ignición de, por lo menos, del punto de inicio del Metro Pedrero.

Ahora voy a la respuesta; discúlpennme, pero la precisión era muy necesaria. Con respecto a la primera pregunta, creo que hubo un error técnico en el primer juicio. Si uno lo lee, desde el considerando 6° en adelante desarrolla la teoría del árbol envenenado, que fue una discusión que se produjo no solo en la sociedad chilena, sino también en ciertos juristas. Algunos de ellos llegaron a decir que eso no debería haber producido la nulidad, porque había algunas ramas del árbol que podían estar buenas; eso no es así. La teoría del árbol envenenado es del año 1969, nació en los Estados Unidos, una teoría que hacen válida mucho las defensas y que es muy valorable en todo este caso.

Ahora le explico lo que concierne a la cadena de custodia, que siempre me preocupó mucho, pero que se refrendó por lo siguiente: se ha llegado a concluir en la jurisprudencia y, en especial, los defensores que se dedican día a día a esto, que los policías que están en los partes policiales y en las investigaciones, generalmente, no declaran en la carpeta investigativa o, si lo hacen, confirman aquello, renunciando el Ministerio Público antes al principio de objetividad.

Lo que pudimos distinguir con respecto a las imperfecciones de la nube fue precisamente en el primer juicio. En Twitter se dijeron muchas cosas que recién nos dimos cuenta ahí, también se dio cuenta el tribunal, sino el 13° juzgado de garantía hubiese declarado toda la prueba ilegal en la fase intermedia.

La nebulosa era la siguiente y lo traté de explicar lo menos académicamente posible para que lo entienda la gente que va a escuchar: no se sabe quién entregó la cadena de custodia. Se sabe a qué funcionario de la Policía de Investigaciones se

entregó, pero ese funcionario no está en la carpeta investigativa ni tampoco en el juicio.

Podríamos haber ofrecido prueba contra prueba, pero nuestra tesis de defensa era otra. En su minuto no nos sorprendió, porque nuestra tesis siguiente era que al menos la cámara que vieron todos, que registró 29 minutos con 37 segundos, no iba a dar porque ahí no salía mi representado, y sí tuvimos que llevar un perito al primer juicio para que se viera que eso no producía ignición, fuego o llama. Pero en realidad don Luis Cepeda no sabía cuál era el artículo 9 de la norma NFPA 921; de hecho, él no manejaba nada de normativa de incendio.

De todas maneras, estuvimos ilustrando al tribunal con respecto a aquello. Es más, le mencionamos las películas en que ello salía. Hoy día Netflix podría hacer algo más popular para que la gente se pueda instruir con eso. En función de aquello, nuestra tesis era afirmar la no participación.

Esto fue un hallazgo que se vio con respecto a la cadena de custodia, que impresionó mucho al presidente del séptimo tribunal oral en lo penal, pero su desarrollo de la primera sentencia fue en función de esa prueba envenenada y de la mala manipulación. De hecho, cuando ellos cambian de mano, tienen que decir la fecha y todo lo demás, como quién había manipulado, pero todo eso estaba malo. No quiero nombrar a los policías, porque eso está nombrado en la sentencia; no, no lo quiero hacer.

En el segundo juicio ocurrió algo. El juicio se corroboró con una declaración que hizo el menor en sede del juzgado de garantía, para obtener su arresto domiciliario total. Nos pareció una trasgresión al debido proceso. El juzgado dejó que ocurriera aquello; está transcrito. Sin embargo, en buena hora la sociedad chilena trasvasió en su momento todos los derechos internacionales, los derechos del niño. En ese sentido, está la ley de responsabilidad penal adolescente (RPA), y otra norma muy importante, la ley N° 21.430, donde se trasvasiaron todos los tratados internacionales. Así, Benjamín pudo recobrar su libertad ambulatoria.

Además, se tenía que escuchar la impresión de los delegados del Sename y Benjamín había tenido un muy buen actuar y comportamiento dentro, no obstante que, en su momento, le habían pegado entre tres funcionarios del Sename. Eso se tradujo dos semanas antes en que hicimos una cautela de garantía. También le habían inducido a drogarse, algo bastante fuerte que se supo en la opinión pública, porque en su momento la Defensoría de la Niñez nos llamó para hacerse parte en la cautela de garantía.

El segundo juicio fue de esa manera. Nos sorprendió porque uno de los derechos prevalecientes de una persona es guardar silencio. Sin embargo, hubo una manera indirecta de no guardar silencio. Nos pareció grave, pero, enhorabuena Benjamín pudo recobrar su libertad ambulatoria.

-Consultado sobre si ha recibido amedrentamientos y si en el segundo juicio la condena se encuentra ejecutoriada, sostuvo:

¿Si he recibido amedrentamiento? Yo no tuiteo mucho y en Instagram estuve sancionado porque en su momento compartí una noticia de un número de diputados. ¿Amedrentamientos? Varios, pero es parte de la labor que he tenido como defensor popular por más de quince años.

Sobre la causa, está ejecutoriada la condena.

5. Coautora de Cartografías de la Memoria, mapa de las primeras horas de la revuelta social de Santiago de Chile, 19 de octubre de 2019, señora Danitza del Pilar Valenzuela.

La señora **Valenzuela** asistió a la sesión 7ª, de fecha 12 de septiembre de 2022.

La señora **Valenzuela**.- Represento al colectivo Cartografías de la Memoria. Somos un colectivo transdisciplinario de investigación, experimentación y creación en torno al estudio histórico y espacial de la memoria. Nuestra principal intención es construir comunidad en torno a estas temáticas y, valorando el trabajo colectivo, poder reconstruir los discursos históricos desde las vivencias del espacio y, de esta forma, poder contrastarlos con los discursos hegemónicos. Así hemos constatado que, muchas veces, estos no son coincidentes.

Nuestra labor nos ha llevado a recibir diversas invitaciones, entre ellas, esta, que siempre aceptamos gustosos, porque creemos que son formas de contribuir al trabajo de colaboración mutua.

Nuestro principal referente desde donde se inició nuestro trabajo es Arquitectura Forense. Ellos son una organización sin fines de lucro, que se fundó en Berlín en 2021. Ellos trabajan en colaboración con distintas comunidades que han sufrido violencia de Estado y corporativa. Si bien nosotros iniciamos nuestro trabajo justo antes del estallido social, en marzo de 2019, hemos ido alimentando nuestra forma de operar, de acuerdo con metodologías más especializadas que hemos ido encontrando. Actualmente, nos basamos en sus metodologías.

Estamos presentes en la sesión, porque recibimos la invitación. Nos es difícil visualizar de qué forma específica podemos dar datos relevantes y específicos, pero creemos que no podemos restarnos, que nos es importante ser parte de esto y poner a disposición nuestro trabajo y nuestra voluntad para aportar al esclarecimiento de los hechos.

Primero, presentaré un resumen de datos que pudimos levantar a partir de las cartografías que trabajamos. Estos datos se resumen en once movimientos, que ponen en contexto los hechos ocurridos a partir del 18 de octubre. Ellos corresponden a escalada de la respuesta, evasiones, copamiento y criminalización, que es la conclusión que nosotros sacamos a partir de los hechos que pudimos graficar.

Estos once hechos son los siguientes:

Primero, el 7 de octubre de 2019 ocurre la primera evasión por alza del pasaje del metro en la estación Universidad de Chile. Durante las próximas semanas, estos hechos se multiplicaron por todo Santiago. Todas estas evasiones fueron siendo compartidas en vivo por redes sociales, lo que hizo que se amplificaran automáticamente y que el llamado se hiciera mucho más masivo. Eso hizo que a estudiantes se sumaran usuarios comunes a las manifestaciones. Luego de esto vimos cómo se copó el metro de policía militarizada y comenzó el actuar represivo. Al ser transmitidas públicamente las escenas de violencia por parte de las policías, aumentó la indignación en las personas y, por ende, aumentaron las movilizaciones.

Con el paso de los días se fueron uniendo más personas. Luego comenzó a restringirse el acceso al metro, lo que dio paso a los primeros daños al metro, en que se comenzaron a romper rejas, torniquetes, etcétera, según los datos que pudimos recabar nosotros.

Finalmente, concluimos que la respuesta del gobierno no fue política, sino represiva. Siendo testigos del llamado de la población en cuanto a cuál era el motivo específico, no se aplicaron respuestas políticas, sino solo se militarizó el espacio público. Esto, en el movimiento 11, más los dichos de los días previos por parte del gobierno y otras autoridades, se sumó a la indignación de la población que reventó en los hechos del 18 de octubre.

¿Qué hicimos nosotros como colectivo? En ese momento y dentro de la efervescencia y la vorágine de esos días, pudimos levantar una convocatoria abierta a personas que quisieran sumarse a ayudarnos a cartografiar. En general, lo que hacemos es trabajar, como lo dije anteriormente, con movimientos sociales de todo tipo, no necesariamente organizaciones.

A fin de explicar a quienes no conocen bien la herramienta de la cartografía, esta puede dar información a partir de la visualización específica en el espacio de ciertos hechos. Eso es lo que nosotros trabajamos habitualmente. Entonces, cuando ocurrieron los hechos del 18 de octubre, intentamos hacerlo, pero vimos que esto superaba por mucho nuestra capacidad de recopilación de información. Entonces fue que decidimos hacer un llamado abierto, que pensamos que no iba a tener tanta recepción, pero afortunadamente tuvo mucha. A partir de esos días nos empezamos a juntar en un espacio conseguido, en Franklin, donde empezaron a asistir personas que nos ayudaron a recopilar esta información. Nos dividimos en distintos grupos. Algunos recopilaron información de los cacerolazos, de las movilizaciones en el metro, de evasiones, de protestas estudiantiles, de barricadas, etcétera.

Dentro del desarrollo de este trabajo, nos pudimos encontrar con otras organizaciones que estaban trabajando temas similares, con las que nos unimos y trabajamos en conjunto, porque comprendimos que podíamos llegar a conclusiones más completas. Ahí nos encontramos con Geografía Crítica.

En la presentación les iré mostrando alguna de las cartografías que levantamos en esos días. Todas estas cartografías fueron elaboradas por nosotros y aparecen movimientos especificados. A todo se puede acceder, después. No sé si tienen alguna relevancia específica ahora, porque relatan los hechos que la mayoría de los que estamos presentes conocemos. Estas son algunas de las cartografías que levantamos. Toda la información que fuimos recopilando fue a partir de hechos de prensa oficial, de prensa no oficial y de testimonios de personas que estaban en el momento.

Como les comenté, en esos días nos encontramos con otras organizaciones que trabajaban temas similares, como lo fue Geografía Crítica.

Geografía Crítica logró hacer un trabajo mucho más profundo que el nuestro, que es el que se está viendo en pantalla. A través del *link* que aparece arriba, se puede acceder. Es de acceso público a través de internet. Se trata de una cartografía que ellos organizaron, pero de la que no son autores, porque es una cartografía alimentada por distintas personas anónimas. Si ustedes entran a través del *link*, van a encontrar quemas de buses, barricadas, disparos, resistencias y distintos tipos de hechos marcados en los planos. Si se hace un acercamiento, se puede llegar, específicamente, a cada hecho “linkeado” a imágenes o a *links* de noticias que se refieran a este.

Con posterioridad al trabajo recopilado, se hizo un relato. Este es el relato, en resumen, que me gustaría releer. Sé que todos estamos al tanto de que esto fue lo que ocurrió, pero me parece importante, como parte del testimonio, poder leer lo que nosotros recabamos. Esto lo quise dejar por escrito, para que ustedes también pudieran verlo.

Según nuestra información recabada, el 18 de octubre a las 9:44 horas, en la estación de Metro Los Libertadores, manifestantes perturban el ingreso de pasajeros. A las 13:18 horas, se cierra la estación Los Leones por disturbios. A las 13:15 horas, en la estación El Llano, personas toman asiento en el andén, con las piernas colgando hacia las vías, impidiendo el ingreso del metro al andén. A las 15:20 horas, se reporta que en varias estaciones se habían lanzado elementos contundentes contra las vías electrificadas. A las 19:20 horas, se encontraban cerradas todas las estaciones y, a las 19:36, horas se había prendido fuego a la entrada de las estaciones de Pedro de Valdivia y Los Héroes. A las 19:45 horas, se quema el primer bus del Transantiago

en cercanías de la plaza Italia. A las 22:26 horas, la estación de Metro Cumming comienza a ser incendiada. A lo largo de la noche, se sumaría un total de 20 estaciones que serían incendiadas. La mayor cantidad de estaciones siniestradas se concentrarían en las líneas 5 y 6.

Entre el 18 y el 19 de octubre se quemaron y dañaron al menos 30 estaciones, es decir el 22 por ciento de la red total del metro. Las quemas de estaciones estaban acompañadas de protesta social. Allí se reunieron, según lo que reporta Bomberos, más de 500 personas, de las cuales, algunas, prendieron fuego a la estación y rayaron vagones.

Un tema importante que nos gustaría dejar abierto, más allá de los hechos que pudimos recopilar, es que existe un término del que hablo Primo Levi, escritor italiano, quien en 1988 desarrolló el concepto de “la zona gris”.

Esto es lo que, personalmente, y en representación de mis compañeras y compañeros de Cartografías de la Memoria, nos parece más importante mencionar.

Sobre la zona gris, el autor señala: “Las dos partes, la de los amos y la de los esclavos, se separan y también convergen. Esta zona gris posee una estructura interna increíblemente compleja y tiene en sí misma tantos ingredientes como para fundir nuestra necesidad de juzgar.”.

Nos llama la atención que al momento de determinar quiénes fueron los responsables, quiénes organizaron el atentado o quiénes espontáneamente quemaron el metro, generalmente quede abierta la posibilidad de que haya sido organizado por Carabineros. Específicamente, porque es de quienes más se ha tenido reportes. Siempre se deja abierta la posibilidad de que podría haber sido Carabineros, pero siempre se da por hecho que fue la sociedad civil quien lo hizo.

A raíz de los datos que nosotros levantamos, no podemos responder quién lo hizo. No podríamos decir que tenemos una cantidad de hechos cartografiados que puedan efectivamente dar respuesta, pero sí podemos plantear, a partir de nuestro trabajo, que no existe una respuesta que nos permita indicar con certeza que fue uno u otro caso.

Existe una zona gris que es importante subrayar, porque, hasta ahora -como les decía- existe una marcada tendencia a señalar que fue la sociedad civil quien lo hizo, dejando una pequeña pista abierta a la posibilidad de que haya sido Carabineros.

El tema de la zona gris quisiera que quedara abierto, para poder mencionárselos dentro de la conclusión final.

En esta parte de la presentación quise dejar las conclusiones por escrito para que puedan abordarlas en los casos que lo requieran.

Nuestras conclusiones, a partir de todos los hechos que recopilamos, apuntan a que existe una responsabilidad política al establecer una respuesta policial y militar en cada movimiento nuevo de la protesta.

Por otra parte, además de la reacción ciudadana ante la represión, existe una respuesta sociológica, que tiene que establecer una mirada crítica respecto del modelo de ciudad que se está desarrollando y su vinculación afectiva con la ciudadanía.

Asimismo, creemos que es posible aplicar nuevos paradigmas de investigación, donde convivan datos y modelos espaciales, como son las cartografías que les he mostrado a lo largo de esta presentación.

En otros contextos, estas investigaciones han detectado patrones que permiten definir agentes implicados en la acción. El caso de Arquitectura Forense es el más relevante, ya que ellos trabajaron con los desaparecidos de Ayotzinapa, y también hicieron un trabajo con el estallido social, por cuanto se dedican a levantar

esta información, justamente, para que sea utilizada en declaraciones ante tribunales y defensas de distinto tipo.

Por lo anterior, creemos que existe la cantidad de datos necesarios para iniciar una investigación de este tipo en Chile respecto a la quema del Metro, ya que existen fuentes, bases de datos, testigos, etcétera. Por lo tanto, creemos es un trabajo pendiente.

Claramente, nosotros no lo alcanzamos a hacer, pues no nos dedicamos específicamente a eso en ese momento. Pese a ello, creemos que existe la cantidad de datos necesarios como para empezar a construir un levantamiento de información sobre esa base.

Por último, volviendo al tema de la zona gris, existen dos hipótesis sobre la quema del Metro. Que fue una acción planificada o que fue una acción espontánea.

Esta pregunta sigue abierta y la zona gris nos permite vincular estos diferentes tipos de agentes de una forma más realista, sin descartar ninguna hipótesis.

Entonces, la pregunta que nos queda, más que una respuesta, es esta: Si eso fue organizado, ¿quién lo organizó?

La zona gris nos hace tener tanta incerteza al respecto, que nos es imposible determinar si fueron las policías las responsables de los incendios o si fue la sociedad civil.

No hay claridad al respecto, por lo que creemos que no existen motivos para asegurar que fue alguno de los dos. A partir de los datos que pudimos recoger, creemos que ninguna de las dos hipótesis está clarificada.

En primer lugar, respecto de la pregunta sobre patrones que se hayan descubierto en los datos, tenemos la información no analizada hasta el momento, pero todos los datos pueden ser puestos a su disposición, como los horarios y las ubicaciones georreferenciadas. Eso está en una base de datos que podemos entregarle. Si le sirve para continuar con la investigación, puede quedar a su disposición.

En cuanto a las preguntas sobre la utilización de palabras como “habría, podría y sería” y si hay hechos concretos, las conjugaciones verbales “habría”, “podría” y “sería” han sido utilizadas de igual forma por la sociedad civil y las policías. Por eso se menciona igual por ambas partes.

Tenemos hechos recopilados que nos permiten levantar esa teoría. Como les comenté, toda la información que recopilamos se recibe de testimonios y de *links* con noticias de prensa hegemónica y no hegemónica, y de todas ellas pudimos levantar información, la que también podríamos poner a disposición de la comisión. Si quieren algunos ejemplos, puedo señalar los siguientes:

1. El caso del funcionario de La Armada que fue detenido por carabineros dentro de la iglesia de Carabineros al momento de ser incendiada.

2. Los videos que existen y que aún están a disposición del público, que tienen que ver con la quema de la estación de Metro Elisa Correa, que muestran que en dicha estación no había fuego sino hasta el momento en que entra un piquete de carabineros. Hay grabaciones de video que demuestran que se empieza a incendiar cuando el personal de Carabineros estaba en la puerta. Por lo tanto, lo tomamos como una prueba gráfica para georreferenciarla dentro de todas las pruebas.

3. El incendio ocurrido en la Universidad Pedro de Valdivia el 10 de febrero de 2021. Fue confirmada por la fiscalía la presencia de carabineros, que alentó el incendio de la Universidad Pedro de Valdivia. Esta información fue entregada por el propio cabo segundo Luis Alarcón, parte de la Dirección de Inteligencia Policial.

4. Montajes que tuvieron que ver con carabineros acusando a jóvenes de portar bombas sin pruebas o evidencias. Existe un video de cámaras corporales que muestran que el acusado estuvo un mes en la cárcel, pero fue liberado por falta de pruebas.

No sé si quieren que siga dando ejemplos, pero tenemos 26 puntos para georreferenciar donde Carabineros estuvo involucrado en algunos de los hechos. Por eso -repito-, el “habría”, “podría” y “sería” son para ambas partes.

6. Periodista de investigación y académica de la Universidad Alberto Hurtado, señora Josefa Barraza Díaz.

La señora **Barraza** asistió a las sesiones 7ª y 8ª, de fecha 12 y 26 de septiembre de 2022.

La señora **Barraza**.- Es importante precisar cómo empezó esta investigación. Cuando aún existía un equipo de investigación, en La Red realizamos un reportaje llamado: “Los errores en el sistema de televigilancia del Metro durante la noche del 18 de octubre de 2019”.

¿Cómo empieza esta investigación y por qué genera dudas? El año pasado, cuando estaba investigando los incendios del metro, envié una solicitud de transparencia a la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, solicitando el listado de funcionarios que estaban en las cámaras de seguridad los días 18 y 19 de octubre de 2019, con el propósito de saber cuántos operarios estaban en los monitores esa noche, y para entender un poco lo que pasó con las cámaras, porque sabemos que hay muchas imágenes que no fueron registradas -al menos, eso fue lo que nos dieron a entender- y que muchas de las imágenes no existen. Por eso inicié esta investigación.

La respuesta del portal de Transparencia de Metro, de 15 de noviembre de 2021, cuando les pregunto sobre el listado de operarios, me dicen que: “...se extiende únicamente a las que se refieren a transparencia activa, por lo que no se encuentra obligado a proporcionar la información solicitada.”. Es decir, Metro no me entregó el listado de operarios y no supe por qué.

Luego de varios meses de publicado este reportaje que estamos viendo, Metro me entregó una versión, y dice que no se entregaron esos listados debido a que querían resguardar la identidad de los operarios.

En cuanto al sistema de televigilancia de Metro, el sistema de video Venus es de transmisión analógico y permite al operador de seguridad gestionar la visualización de un gran número de cámaras. Cuando lo conversé con distintas personas, expertos y expertas en el tema, me dijeron que el sistema Venus es muy básico y que ni siquiera trabaja con fibra óptica; es un sistema analógico. Es más, cuando se le consultó a Cristian Lezaeta, gerente de Operaciones de Metro, durante el primer juicio del incendio de la estación Pedrero, ni siquiera sabía en qué consistía el sistema Venus.

El sistema Venus; en la mayoría de las estaciones hay 4 o 5 cámaras. Luego, las imágenes llegan a estos comandos para, posteriormente, ser transmitidas en el centro integral de control, donde están todas las cámaras de seguridad de Metro. Ahí hay un operario, un funcionario de turno. El operario elige la imagen que se va a mostrar. Las cámaras están grabando en todo momento, pero si un funcionario quiere hacer un *zoom* a una escena que le llama la atención, es él mismo quien lo decide; el operario es quien decide cuál cámara pinchar.

Por otro lado, el sistema Índigo es de fibra óptica y se encuentra en la mayoría de las estaciones intermodales o donde se hacen combinaciones; está en las estaciones más grandes. Prácticamente el 70 por ciento de las estaciones de metro

tiene el sistema Venus, un sistema analógico básico, que ha generado bastantes problemas, sobre todo en las investigaciones de los incendios.

Ahora bien, para hacer énfasis, para seguir el hilo conductor del reportaje, ¿qué ocurre con el incendio de la estación Pedrero? Voy a leer una parte del documento de la sentencia, donde se nombra a Cristian Lezaeta -como le dije, es el gerente de empresa Metro-, considerado como testigo.

Ocurre que en esta sentencia se explica cómo funciona el sistema Venus, sin embargo, en este último párrafo, dice: “Consultado acerca de su conocimiento respecto del sistema Venus, explicó que se debía a que en el primer juicio le hicieron varias preguntas que no supo responder por no tener conocimiento acerca de él, debido a que su relación con el sistema era solo a nivel de usuario. Sin saber que habría un segundo juicio, decidió conversar con expertos al día siguiente, enterándose así cómo funciona y cuál es la lógica que con la que trabaja.”, el sistema Venus. Llama la atención que el gerente de Operaciones de Metro no tenga idea del sistema de televigilancia que opera en metro.

El segundo punto es la investigación de Bomberos en el caso de estación Pedrero. Metro dice que el incendio de estación Pedrero inicia a las 21:00 horas y que se produce un incendio a partir de este acto, y aquí aparecen los daños y cuál fue el avalúo, pero, al revisar, en el informe de Bomberos se detalla que el incendio se habría originado a las 22:00 horas.

Entonces, aquí ya hay una contradicción entre lo que dice Metro y lo que dice Bomberos. Este es un informe que elaboró el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa con respecto al incendio de la estación Pedrero, realizado en noviembre de 2019. En los antecedentes generales, con fecha 18 de octubre de 2019, siendo las 23:07 horas, se percibe el llamado a la central del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, nivel 132, un incendio. Se explica la dirección: Vicuña Mackenna con esquina Avenida Departamental, intersección límite de las comunas Macul, La Florida y San Joaquín.

Aparece que el incendio se habría originado después de las 22:00 horas. También tenemos el video y se lo voy a mostrar. Pero aquí tenemos una contradicción entre Bomberos, Metro y las cámaras de seguridad de la estación, que sería el sistema Venus.

También llama mucho la atención que las pericias fueron realizadas el 27 de octubre, nueve días después del incendio. Entonces, ¿cómo se van a realizar correctamente las pericias en una estación que fue incendiada, cuando los peritajes, para esclarecer el origen y las causas del incendio, se hacen en un lugar donde se están haciendo trabajos de limpieza con una hidrolavadora? ¿Con qué criterio el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa realizó un informe en un lugar que ya fue alterado con una hidrolavadora? También genera dudas el cómo pudieron llegar a la conclusión de que había sido originado con líquido combustible, siendo que el lugar ya estaba con labores de limpieza. Incluso, lo mencionan en el análisis del sitio del suceso: ya se encontraba en trabajos de limpieza por personal de Metro al interior de la estación. O sea, ese es otro detalle que llama la atención con respecto a la investigación de la estación Pedrero.

Cabe mencionar que el incendio de Pedrero cuenta con tres videos: cortometraje, mediometrage y largometraje. El largometraje es de más de dos horas. El mediometrage es de 29 minutos y el cortometraje es de aproximadamente 12 minutos. Vamos a ver el cortometraje y el mediometrage ya que el largometraje, comprenderán, por temas de tiempo, no se puede ver.

¿Por qué estoy en este punto, que es la cámara 3? Abajo, sale 18 de octubre de 2019, 20:57 horas con 37 segundos. Eso es lo que sale en esta cámara. Cuando se pone el *play* se ve que ingresa una serie de personas a la estación. Luego se muestran otras imágenes de lo que ocurre al interior. ¿Qué ocurre con el sistema Venus? Que es un sistema antivandalismo según las propias palabras de Cristián

Lezaeta, es decir, si una persona golpea la cámara, esta se va a ir a negro unos segundos, pero lo que se está grabando se traspasa a otra cámara. Sin embargo, la cámara nunca deja de grabar. Ahí vemos que las cámaras están siendo manipuladas por un operario porque las cámaras no se manejan solas. Se ve que el operario está tratando de hacer un paneo. En la estación, se ve que están ocurriendo disturbios. La escena continúa. En este lugar es donde empieza a ocurrir el incendio. Pero llama la atención que el operario no hace *zoom* a lo que está ocurriendo en la boletería. O sea, sigue haciendo una especie de plano general, pero no *zoom* en lo que está ocurriendo acá. Incluso, la imagen está cortada. Hay una persona vestida de negro que luego desaparece y la cámara no lo sigue; la cámara sigue grabando con plano general.

Nuevamente, la cámara se va a negro. Se dan cuenta que obviamente la otra cámara debería seguir grabando. ¿Qué ocurre con este video? Esta es la misma cámara, pero tiene distinto nombre, siendo que es la misma cámara. Dice: cámara 11 y, si se dan cuenta, un tiempo atrás, 21:50 horas, y ahora de 22:14 horas.

Hay una diferencia de horario sumamente notoria, siendo que estamos hablando de la misma escena. Lo que trato de decir es que hubo una manipulación de pruebas, porque no puede ser que una misma cámara haya grabado a dos horas distintas y que una haya sido utilizada como cortometraje y la otra como mediometraje.

Esta investigación de estación Pedrero no la hizo el Departamento OS-9, como ocurrió con La Granja, sino la Policía de Investigaciones. Nuevamente, la cámara se va a negro. Como es una cámara antivandalismo, se va a negro unos segundos, pero vuelve a grabar. Entonces, no es que el sistema Venus dejó de operar esa noche con los incendios. No, las cámaras siguieron grabando porque tienen un sistema antivandalismo, es decir, si las cámaras son golpeadas estas se van a negro mientras reinician su funcionamiento, pero el registro de las imágenes pasa automáticamente a otra cámara, la que continúa con la grabación.

Una fuente anónima de esta empresa de transporte, con quien conversé, señaló que solo se puede acceder a los registros del sistema Venus con una orden judicial. Además, esta misma fuente confirmó que este sistema es manejado desde el centro integrado de control y que los registros duran hasta seis meses.

¿A qué nos referimos con hasta seis meses? Estos registros perduran seis meses y después el propio el sistema autoelimina estos registros. Si en esos primeros seis meses no hubo registro de lo que pasó en algunas estaciones, dudo que ahora lo tengamos ya que esas imágenes se autoeliminaron. Por eso era tan importante realizar una investigación por parte de fiscalía y de las policías correspondientes de manera eficiente desde el minuto 1.

Sobre estación La Granja, al igual que Pedrero, lo que llama la atención es esta declaración: Nicolás Matías Valenzuela Urzúa, que pertenece al OS-9, y recordemos que el fiscal a cargo de la investigación del incendio de La Granja es Alex Cortez Meza, de la Fiscalía Sur. Aquí explica, Nicolás Valenzuela, lo siguiente: Me desempeño como oficial de Carabineros y poseo el grado de teniente, con 13 años de servicio hasta la fecha, y actualmente trabajo como oficial investigador en el Departamento OS-9. A raíz de los hechos acaecidos en el marco de la contingencia nacional y producto de los diversos daños y disturbios realizados por sujetos en instalaciones de la estación de Metro S.A., los que se comenzaron a realizar desde el día 15.10.19, desde las 8:00 horas aproximadamente, mi jefatura me ordenó, ese mismo día, concurrir a las instalaciones del Centro Integrado de Control de Metro S.A., con la finalidad de observar las cámaras de seguridad e informar novedades, por lo cual, desde el día 15.10.2019 hasta la fecha, me encuentro realizando servicios en el lugar como oficial coordinador.

Es oficial coordinador, es decir, él se encontraba en las cámaras de seguridad en el Centro Integrado de Control, donde están todos los monitores, de todas las estaciones, con todos los funcionarios que estaban en ese momento de turno. Él era el encargado de ver lo que estaba ocurriendo en las cámaras. Si algún funcionario le avisaba lo que estaba ocurriendo, él estaba en el lugar. Él no estaba por llamado telefónico y se le estaba avisando. Él estaba en el Centro Integrado de Control y él era el encargado de llamar a Carabineros, en caso de que en distintas estaciones estuvieran ocurriendo disturbios e incendios. Él era el encargado de llamar y pedir despliegue a las estaciones donde estaban ocurriendo tales hechos o tales eventos.

Entonces, -y esto lo digo a criterio personal- él estaba al tanto de lo que estaba ocurriendo en las distintas estaciones, llama la atención por qué no hubo despliegues policiales en Pedrero ni en La Granja. Entendiendo que era un día muy convulsionado, una noche muy convulsionada, pero a esas estaciones, en las que estoy haciendo énfasis, tanto a Pedrero como a La Granja, no llegó fuerza policial.

Continúo con la declaración: Es importante señalar que el día viernes 15 de octubre, durante el transcurso de la mañana, se comenzaron a registrar diversas evasiones en las estaciones de metro, y luego, durante el transcurso de la tarde, comenzaron a incendiar y provocar daños en las instalaciones, conllevando a que Carabineros realizará diversas detenciones. Es por ello que se realizó el respaldo de imágenes de video, que registraron las actuaciones policiales, las que fueron entregadas por funcionarios de Metro a diversos funcionarios de Carabineros.

Hay que aclarar que Carabineros sí contaba con orden judicial o instrucciones del fiscal para hacer el retiro de estas imágenes. No fue algo ilegal o irregular; contaban con las órdenes correspondientes.

Luego dice: Fue en este contexto, que el día de ayer llegué alrededor de las 10:00 horas a las instalaciones del Centro Integrado de Control (CIC), con la finalidad de realizar mi servicio, oportunidad donde me contactó, vía telefónica, el teniente Mitchel Cerda Aguilera, dotación del Departamento OS-9, indicándome que mantenía una orden de investigar causa -ahí está la causa-, por el delito de incendio de las imágenes de video de la estación de Metro La Granja, del día 18.10.2019, desde las 23:00 horas hasta las 23:59 horas. Es por ello que me trasladé hasta el puesto de control del jefe de servicio y le solicité las cámaras requeridas; respaldo de videos que fueron entregadas por Francisco Moya, levantándose el acta de incautación correspondiente, antecedentes que posteriormente fueron entregados a Mitchel Cerda.

¿Qué ocurre con esto? Que solo pidieron una hora de cámaras de video. Eso fue lo que se contempló como investigación

A las 2:27 horas se ve que hay carabineros. Una patrulla ingresa a la estación a las 2 de la mañana. A las 2:27 horas ellos ya estaban en el lugar, pero llama la atención que en la carpeta investigativa del incendio de La Granja no se menciona esta patrulla; o sea, se desconoce la identidad de los carabineros y a qué comisaría pertenecen o a que dotación pertenecen quienes ingresaron, los funcionarios que ingresaron esta madrugada a la estación La Granja.

Lo que se observa son las carpetas. Aquí está la declaración de Mitchel Cerda, quien es el oficial investigador del caso del incendio La Granja, quien también dice que se desempeña como teniente, 12 años de servicio, en el Departamento del OS-9, y que el día 1 de noviembre, en la comuna de La Granja, en la vía pública, frente a la plaza Serrano hubo aglomeración de personas, lugar en el cual una persona anónima identificó a un sujeto que participó en los ataques a la estación de Metro La Granja, identificado como Omar Enrique Jerez Meza, señalándoselo al teniente coronel Raúl Mandiola Espinoza, quien tomó conocimiento sobre la información, que tiene relación con la participación de Jerez Meza en el incendio y destrucción de la

estación de Metro La Granja, ubicada en la calle Coronel, intersección Américo Vespucio, comuna de La Granja, el 18 de octubre.

Llama la atención que la persona que está a cargo de la investigación, el jefe de la investigación de los incendios en la zona sur en las estaciones, es el jefe Raúl Mandiola. Raúl Mandiola, Mitchel Cerda y Nicolás Venezuela son reconocidos agentes intramarchas.

¿Qué ocurre con el caso de Raúl Mandiola? Aquí tenemos su declaración. Él es Raúl Mandiola, quien dice que una persona le explica que había encontrado a la persona que había quemado la estación de metro, y que supuestamente era Omar Jerez. Él dice: A raíz de los hechos de violencia, que comenzaron a suscitarse en nuestro país a contar el día 18 de octubre de 2019 hasta esta fecha, en mi calidad de jefe de operaciones del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales OS-9, tuve la función de dirigir los esfuerzos investigativos hacia las comunas donde habían ocurrido distintos delitos, entre robos, incendios y daños. Es así que, con fecha 25 de octubre, concurrí hasta la Fiscalía Metropolitana Sur a solicitar una orden de investigar por los hechos ocurridos en las comunas del sector sur, incluyendo la comuna de La Granja.

Consecuente con lo anterior, la fiscal señora Pamela Bustamante, de la fiscalía, emitió una orden de investigar.

Esto quiere decir que Raúl Mandiola y el OS-9 fueron el equipo a cargo de investigar los incendios ocurridos en la zona sur, en las estaciones de Metro, mientras que en la zona oriente nos encontramos con la PDI.

Según mi criterio, esa es la primera negligencia o ineficiencia que hubo en cuanto a la investigación, ya que hay dos policías distintas que tienen métodos de investigación diferentes, una investigando la zona oriente y la otra la zona sur, siendo que una policía debería haber investigado los incendios del Metro en Santiago en general. ¿A qué me refiero con este punto? Voy a citar a Matilde Alvear, quien fue la abogada de Omar Jerez en el juicio.

“... declaró uno de los operadores de las cámaras, que estaba en la central de Metro. Él dice que la instrucción que recibió fue seguir a todas las personas que tuvieran el rostro descubierto. Creemos que lo que pasó fue que siguieron a las personas que se les veía el rostro, porque la mayoría estaba encapuchada, y que se le pudiese distinguir fácilmente. Omar con Jeremy, que era el otro acusado, se distinguen del resto de la gente. Sin embargo, hay un tercer sujeto, si uno le hace un seguimiento a ese sujeto que anda con capucha, al que se le ve la cara, él en varias ocasiones prende fuego. Llama la atención que aparezca en las imágenes otros sujetos como este, a los cuales se les ve la cara, y no hayan sido investigados y ni siquiera se les haya identificado”. Esto lo dice Matilde Alvear con respecto al caso.

Lo que llama la atención es que el operario de la cámara no le hace zum al sujeto que tiene el fuego en las manos, sino a Omar Jerez y a Jeremy Ramírez, quienes estaban intentando ingresar a la boletería. Incluso, hay segundos valiosos en que la cámara de seguridad pierde momentos por lo menos de lo que está ocurriendo en otro sector de la boletería por estar siguiendo a Omar Jerez, quien está pegándole a un torniquete con un fierro. Respecto del tercer sujeto que tenía fuego en sus manos, se desconoce su identidad y tampoco fue parte de la investigación de Fiscalía.

Más aún, sobre lo que les mencionaba de la patrulla de Carabineros que ingresó esa noche, también llama la atención que tampoco está dentro de la carpeta investigativa. Se desconoce la identidad de esos funcionarios.

En cuanto al informe dirigido a Alex Cortez Meza, el fiscal jefe, la investigación se hizo con base en las imágenes de las cámaras de seguridad, porque Bomberos no fue a realizar las pericias correspondientes al lugar. Por ejemplo, en el minuto 07:14 de la grabación se aprecia la primera combustión generada en el rincón izquierdo de la entrada a la estación. Esta habría sido al lado de las oficinas que se encuentran a

la entrada. En el minuto 12:38 se observa a un individuo arrojando objetos en ignición en dirección a la oficina de la administración.

En mi opinión, como periodista de investigación, es sumamente erróneo haber realizado así una pericia de un hecho tan relevante como el incendio en la estación de metro La Granja, se desconoce realmente lo que ocurrió en el lugar. ¿A qué me refiero con esto? Se desconocen el origen y las causas del incendio como tal, como pericia física, ya que los bomberos tuvieron que realizarlas vía cámara de seguridad. Es decir, si las cámaras hubiesen sido manipuladas o presentado alguna falla, pensando en esas posibilidades, no se hubiera podido realizar una correcta pericia, ya que realizaron este informe de Bomberos que luego fue entregado y que fue parte de una carpeta investigativa, investigación importante que tuvo en prisión preventiva a dos personas durante más de un año. Estamos hablando de dos personas que estuvieron en la cárcel y que ahora fueron absueltas.

Ahora bien, voy a mencionar lo que dijo Cristian Garay, quien fue el investigador del incendio, y esto también llamó la atención. El 19 de diciembre de 2019, él declara lo siguiente: “Soy bombero del Cuerpo de Bomberos La Granja, San Ramón y La Pintana. Me desempeño allí hace 15 años y llevo dos años como inspector jefe del Departamento de Investigación de Incendios. Con respecto a los hechos por los cuales se me consulta, específicamente el incendio ocurrido en la estación de Metro La Granja los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2019, puedo señalar lo siguiente:

El día 18 de octubre de 2019, en horas de la noche, Bomberos es informado de un incendio al interior de la estación de Metro La Granja, pero no pudieron dirigirse al lugar debido a que no había resguardo policial y era de alto riesgo para el personal. La persona que nos instruyó lo anterior fue el comandante de nuestro Cuerpo de Bomberos, instruido a su vez, por carabineros del sector”. Es decir, Bomberos no fue al lugar, ya que carabineros del sector le dijo que no fuera; sin embargo, una patrulla de Carabineros sí concurrió en la madrugada.

En este caso, las dudas, a mi juicio, son en la siguiente línea: si teníamos un oficial coordinador, que es un teniente del OS9, que está viendo lo que está ocurriendo en las cámaras en la estación La Granja, y también Bomberos recibe los llamados para que concurran allí a apagar el incendio, pero no lo hacen debido a que reciben una instrucción de Carabineros de no asistir al lugar, entonces estamos frente a una serie de negligencias o de eventos que eran evitables.

La otra pregunta que me surge en esta investigación es si Nicolás Valenzuela, como teniente y oficial coordinador, tenía capacitación para estar como oficial coordinador en las cámaras de Metro.

Asimismo, Raúl Mandiola es un reconocido jefe intramarchas. Incluso, él es considerado como la persona que pide que se realicen estos procedimientos y que la propia Matilde Alvear, la abogada de Omar Jerez, dice que le parece raro que justamente una persona equis, y tengo la declaración de Raúl Mandiola, quien dice que, cuando él quería realizar un rastreo, los investigadores le decían que no existían cámaras de seguridad pública y que, en algunos casos, existía la sustracción de los DVR, que es donde se guarda la información de las cámaras, y que no había registro, no obstante, señala que: “el día 1 de noviembre me entrevisté con una persona, la cual no quiso declarar y me solicitó no identificarla, señalándome que ella había tomado conocimiento de que una de las personas que había incendiado la estación de La Granja, el 18 de octubre era un joven de nombre Omar Jerez Meza que vive en su misma población”.

Esto es sumamente raro porque si estamos hablando de una investigación en la que se va a imputar a alguien por un delito, mínimo es citar a declarar a la persona que asegura que era Omar Jerez. Pero, ¿qué pasó? Pasó que la fiscalía no cumplió con ese rol, entonces, aquí también estamos dándonos cuenta de que también aquí

hay otro error, porque Raúl Mandiola dice: “Una persona que me pide no identificarla y no citarla a declarar”. Pero, él, como jefe de la investigación de los incendios de las estaciones de Metro de la zona sur debería, por lo menos, haber entregado la información a fiscalía para citar a declarar, aunque sea como testigo reservado, pero ni siquiera está en la carpeta investigativa, no hay nada. O sea, esa persona que dijo que había sido Omar Jerez se desconoce absolutamente quién es. O sea, no se sabe. Perfectamente podría haber sido el mismo Raúl Mandiola quien, a través de sus investigadores, creyó que era Omar Jerez o, al revisar las imágenes, logró dar con la identificación de Omar Jerez, y creó esta especie de persona que le había informado, lo cual es sumamente complejo porque Raúl Mandiola sí se introdujo a las poblaciones de La Granja, asistió a las poblaciones, y ese es trabajo de un agente encubierto. O sea, Raúl Mandiola está acostumbrado a realizar este tipo de actuación.

-Se exhibe video.

El primer video corresponde al momento previo a que ingresaran las personas a la estación. Si se dan cuenta, se ven personas afuera de la boletería, aún no ingresa nadie. Lo voy a adelantar un poco, porque no pasa nada en ese lapso. Ahora se observa que se van juntando personas.

Quiero destacar que este video es en bruto, por eso lo voy adelantando. Ahora se observa que empiezan a ingresar las personas. Se ve que la puerta es manipulada por un grupo de personas desde el exterior. Tampoco se ve que la hayan empujado o que haya sido abierta de manera forzosa.

La pregunta es: ¿dónde estaba el resguardo policial a esa hora? Cabe destacar que hubo evasión de Metro durante toda esa semana. Esto ocurrió un viernes y las evasiones ocurrieron durante toda esa semana. Entonces, las estaciones deberían haber tenido un resguardo policial especial.

Esto fue el viernes 18 de octubre, justamente el día de inicio del estallido social. Si se dan cuenta, no hubo resguardo policial, pues en el video se aprecia que no hay funcionarios de Carabineros en las afueras. Este video es muy importante, porque a las 23:37 horas se ve un sujeto que tiene fuego en las manos, pero no es ni Jeremy ni Omar. Esta persona no fue imputada ni tampoco es identificada en la carpeta investigativa.

Esta persona que acabamos de ver con fuego en sus manos, es a quien se le indica en reiteradas ocasiones en el informe que fue realizado por el Cuerpo de Bomberos de La Granja. Pero la cámara no le realiza un *zoom* ni un enfoque. Está enfocando a Jeremy, en circunstancias de que el operario debería estar enfocando a la persona que tiene fuego en las manos.

Disculpen, hago una pausa para decir que la persona que se ve ahora en el video, que está enfocando la cámara, es Omar y la cámara le hace *zoom* a él, ¿por qué no le hizo *zoom* al sujeto que traía fuego en las manos, en circunstancias de que estamos hablando de un delito de incendio? No estoy justificando ni le estoy bajando el perfil a los destrozos en un lugar público; estoy haciendo énfasis en este delito que se investigó y donde Omar y Jeremy fueron inculcados, imputados y, además, absueltos del incendio, que es el delito más grave, en dos juicios.

¿Qué ocurre? Si se dan cuenta, a las 23:40 horas se hace *zoom* a una joven que está grabando con su celular, pero nuevamente vemos a este sujeto de capucha con chaqueta. Jeremy está al lado haciendo destrozos, pero este sujeto, el que se ve tirando nuevamente cosas al fuego, es quien en ningún momento es identificado en la carpeta investigativa. Incluso, en el informe de Labocar también lo mencionan como sujeto desconocido, dicen: Omar y Jeremy, pero al él lo mencionan como sujeto desconocido.

El video está en blanco y negro porque está oscuro. Pero luego, cuando el fuego empieza a crecer, se ilumina la estación y vuelve el color y, si se dan cuenta, la imagen es más rápida. Ahí los sujetos arrancan, porque lo más probable es que

alguien dio aviso de que había presencia policial o algo, pero en ningún momento llega la presencia policial.

Primero, tenemos a un sujeto desconocido, que no aparece en la carpeta investigativa, quien lleva fuego en las manos; fiscalía ni el OS9 de Carabineros lo identifica en la carpeta, lo cual llama la atención, porque incluso es sindicado por el Cuerpo de Bomberos, en el informe que realiza, según las cámaras de seguridad, lo que también encuentro incorrecto. Pero ellos también lo sindicaron como responsable, no a Omar y a Jeremy. Entonces, ahí ya estamos dando cuenta, por lo menos en lo personal, de un error, de una negligencia en el proceso investigativo de Carabineros, que estuvo a cargo del OS9, de fiscalía y, además, de un mal manejo de las cámaras de seguridad.

Creo que el siguiente video es el más importante. Es del 19 de octubre de 2019, 02:00 AM. Es la misma dinámica de los hechos, pero es otra estación. Incluso, esa investigación fue liderada por la Policía de Investigaciones y el fiscal Omar Mérida.

-Se exhibe video.

02:00 AM. Hasta el momento ya ocurrieron los destrozos, la estación está abierta. Quedó completamente abierta, no hay presencia policial. Si se dan cuenta, no ocurre nada en la estación hasta las 02:14:05 horas.

¿Qué ocurre? A las 02:14:09, entra un grupo de personas. En ese momento la cámara está borrosa; en ningún momento la cámara durante los destrozos se puso borrosa, ahora se volvió borrosa. Sabemos que el sistema Venus es un sistema de televigilancia antivandalismo, que si la cámara es golpeada se va a negro unos segundos, pero otra cámara de la misma estación puede seguir grabando y que lo que se graba o lo que se exhibe es lo que el funcionario decide. Es un sistema netamente manual, no es como el sistema Índigo, que es con fibra óptica; este es un sistema más básico. La cámara está totalmente borrosa. Hasta ese momento nadie sabe quiénes son. O sea, solamente vemos un grupo de personas que está caminando por la estación a las 02:14 horas.

Ahora se observa que son las 02:15:19, no se sabe, hasta ese momento. Tampoco había presencia de bomberos. Debido a que es una zona metálica, lo más probable es que el fuego se haya extinguido solo. En verdad, no fue bomberos en ese momento. Se los voy a corroborar y demostrar.

Si se dan cuenta, la cámara está completamente borrosa y en ese momento recién la imagen de la cámara se empieza a poner un poco más nítida. Se observan personas con linternas. La cámara, en todo momento, hasta en los momentos de los destrozos, de los disturbios, estuvo nítida, y ahora se pone borrosa. Nuevamente aparece alguien, dos funcionarios de Carabineros. Ahí ya sabemos que son funcionarios de Carabineros, debido a que en un momento la imagen se pone nítida.

Ahora bien, en el video se observa que no hay fuego. Hubo fuego, eso no lo podemos negar, pero los carabineros se acercan y, ¿qué ocurre con el fuego que hubo? Carlos lo va a explicar como experto forense en su presentación, pero aquí, por el grupo de carabineros, si se dan cuenta la estación estaba apagada, solamente se veía un poco de humo y una pequeña llama.

¿Qué ocurrió luego? Se reactivó el fuego. ¿Dónde está bomberos? Es algo que voy a explicar, pero se debió haber llamado a bomberos en ese momento. Si se dan cuenta, el fuego se reactivó. La hora marca 02:27:36.

Pues bien, ¿cómo llegamos a la conclusión de que son carabineros, si en ese momento no se sabía o lo desconocíamos? Existe otra cámara por el lado de la oficina. La cámara que estábamos viendo es de la boletería.

-Se exhibe video.

Este video corresponde a la cámara ubicada en los torniquetes, a las 02:14 horas, que es la hora clave y por favor necesito que la recuerden. La imagen está en color a las 02:12 horas. Como dije, las 02:14 es la hora clave, ahí se ven unos pies de las personas que ingresan a la estación a las 02:14 horas, con linternas, como dijo el diputado Palma, y ahí confirmamos las sospechas de que era de Carabineros. Entonces, a las 02:14 horas el grupo que entró a la estación eran funcionarios de Carabineros en una estación que estaba completamente abierta, sin resguardo policial, sin bomberos, a las 02:14 horas. Por eso es tan importante.

Pues bien, no tan solo tenemos estos carabineros. A las 02:24 horas se comprueba que había tres carabineros de civil junto a ellos o funcionarios policiales, porque el chaleco antibalas puede pertenecer a otra institución, según lo que conversábamos con Carlos en su momento. En el video se puede ver un funcionario, ahí se observa otro y ahí está el tercero. Junto a este grupo de funcionarios policiales, que entró a las 02:14 horas, hay tres funcionarios policiales de civil. Pero, ¿aparece esto en la carpeta investigativa? No aparece.

Presumo que es un funcionario policial vestido de civil. Además, entró acompañado de su equipo, de esta patrulla, y están registrando el lugar.

Para que quede claro, a las 02:27:30 horas se reactiva el fuego en la boletería. A las 02:14:09 horas ingresan los funcionarios.

Para que ustedes entiendan, estos videos fueron analizados con Carlos, quien, aparte de ser doctor en ciencias forenses, es un carabinero en retiro. Entonces, entenderán que la información que estamos brindando es información que estamos analizando también, porque esto, además de ser una exposición también es un análisis que se hace en conjunto.

Ahora vamos a hablar sobre los documentos que les mencioné. Lo primero, ¿qué ocurre con el informe de Labocar? Si se dan cuenta, están los pantallazos de los videos que acabamos de ver, pero ocurre si muestran a Jeremy y a Omar. Se observan las imágenes que pudimos apreciar hace unos minutos. Pero, ¿qué ocurre? En esta escena, ese es el sujeto que les mencioné que no está tampoco en la carpeta investigativa del OS9. Sale que visto el sujeto 1, que lo más probable que sea Omar, porque él es Omar, junto a otro sujeto desconocido. En Labocar es mencionado como sujeto desconocido.

En la presentación se observa al sujeto que prendió fuego a la estación La Granja y no fue en ningún momento investigado por fiscalía ni por el OS9 de Carabineros, quienes estuvieron a cargo de esta investigación. Obviamente, contaron con la ayuda en la realización de informes policiales de la PDI, como la toma de declaraciones y el set fotográfico del sitio del suceso.

Pero, ¿por qué este sujeto no está sindicado como responsable del fuego? Este es el informe de Labocar de Carabineros. O sea, no estamos hablando de cualquier documento o que se está hablando una declaración, tenemos aquí las imágenes de Labocar que hablan de un sujeto desconocido.

Nuevamente, el mismo sujeto es mencionado como sujeto desconocido. La responsabilidad de la Fiscalía y del OS9 era identificarlo como tal. Esa fue la primera negligencia que hubo en esta investigación, por lo menos en el caso de estación La Granja. Este sujeto en ningún momento es sindicado.

Ocurre que se solicitaron las llamadas de bomberos, pues era muy importante saber si bomberos esa noche del 18 de octubre y la madrugada del 19 de octubre recibió llamadas. O sea, sí las recibió, incluso eso lo dice Cristián Garay en su declaración, pero cuando fiscalía pide al Cuerpo de Bomberos de La Granja la transcripción o las llamadas, les informan que no hay grabaciones ni transcripciones de alarmas recibidas. O sea, bomberos no tiene las transcripciones ni las alarmas, solo tenemos que confiar en la palabra de Cristian Garay y él dice que sí recibieron llamadas, pero que no pudieron acudir debido a que, en primer lugar, le habían

solicitado la declaración -aquí la tengo- y es importante porque él dice: respecto del 18 de octubre de 2019, en horas de la noche bomberos es informado de un incendio al interior de la estación de Metro La Granja, pero no pudieron dirigirse al lugar debido a que no había resguardo policial y era del alto riesgo para el personal. La persona que nos instruyó en lo anterior fue el comandante de nuestro cuerpo de bomberos, instruido, a su vez, por carabineros del sector. O sea, ellos no pudieron asistir ya que no estaban seguros, pero además fue por una instrucción de Carabineros de La Granja.

En segundo lugar, ¿se acuerdan de la hora, 02:14 horas? Pues bien, en su declaración Cristián Garay dice que el día 19 de octubre de 2019 en horas de la madrugada, específicamente a las 02:14 horas, se recibió un llamado de incendio al interior de Metro La Granja, a lo cual nuestra central solicitó apoyo al Cuerpo De Bomberos Metropolitano Sur.

¿Qué ocurre acá? Desde afuera, desde la zona externa de la estación, si se dan cuenta, no había fuego, no había humo, no había incendio para ver hacia fuera y que alguien pudiera llamar, lo que calza inmediatamente con el horario, con la hora en la que estaba la patrulla de Carabineros en el lugar y la llamada.

Entonces, lo que esto nos hace presumir o pensar es que fue esta misma patrulla que llamó a bomberos. Eso es, por así decirlo, un misterio que con Carlos estuvimos analizando, ya que la llamada es a las 02:14 horas, justamente a la hora que ellos están. No decimos que esa llamada que recibió bomberos haya sido de este grupo de carabineros; lo que nosotros creemos es que la realizó carabineros, porque calza con el horario y porque desde afuera, desde la zona exterior de la estación, no se ve fuego, no se ve humo para que alguien llamara a bomberos. Esa es una de las incógnitas que debieron haber sido descifradas en la investigación de parte del fiscal Álex Cortez, pero no fue así.

Otra cosa es el certificado de daños de la estación La Granja. Aquí también hubo un error, una negligencia de Metro Santiago, porque desde Metro dicen que el incendio del 18 de octubre empezó a las 21:30 horas y nuestras cámaras, las imágenes que nosotros tenemos, demuestran que comenzó a las 23:37 horas con 25 segundos.

El incendio 1, que es cuando vemos al sujeto desconocido, ocurre a las 23:37 con 25 segundos. El segundo inicio de fuego, que ocurre cuando la patrulla de carabineros se encontraba en el lugar, se produce a las 02:27 con 30 segundos, porque ellos ingresan a las 02:14 con 09 segundos.

Ahora quiero hablar de las declaraciones que les mencioné, particularmente la de Manuel Zúñiga, la cual está contenida en la carpeta de investigación del informe realizado por la PDI. Se señala: "Para iniciar mi declaración, debo señalar que trabajo para la empresa Metro S.A. Hace un año aproximadamente que me desempeñaba como jefe de las estaciones de Metro La Granja y Santa Julia.

"Con respecto a los hechos que se investigan y que guardan relación con los daños e incendio ocurridos en estación de Metro La Granja, ubicada en la intersección de Avenida Américo Vespucio," -ahí entrega la dirección- "el día 18 de octubre, a eso de las 19:00 horas aproximadamente, puedo señalar lo siguiente: "Como señalé anteriormente, yo me desempeñaba como jefe de las estaciones de Metro La Granja y Santa Julia.

"Es así como el 18 de octubre de 2019, mientras me encontraba en mi oficina, ubica en la estación de Metro Santa Julia, siendo cerca de las 18:00 horas, una cajera de la boletería me dio aviso sobre un mensaje de WhatsApp, que era un llamado a evadir y a atacar las estaciones de Metro, en general. Por esa razón, yo di cuenta al supervisor de las estaciones y centro integrado de control" -donde están las cámaras de seguridad y donde también hay una subdivisión que es el Departamento de Seguridad de Metro- "además de solicitar carabineros para ambas estaciones de

Metro, ya que estaba llegando gran cantidad de manifestantes.” Pongamos ojo en que Manuel Zúñiga dice que solicitó al centro de control resguardo policial en la estación. ¿A qué hora? A las 18:00 horas se pidió resguardo policial a la estación.

Luego añade: “Siendo las 19:00 horas aproximadamente, me llamó un guardia de la estación de Metro La Granja, don Daniel Ortiz, quien estaba desesperado ante la situación, ya que se cerraron las puertas de las estaciones, sin embargo había gente en su interior.”

Eso es lo que ocurre con la declaración de Manuel Zúñiga, lo que indica que sí hubo una solicitud de un llamado de la estación de Metro La Granja para tener resguardo policial. Pero, al parecer, ese resguardo policial llegó, porque Milena [Katic] en su declaración que también está presente en la carpeta investigativa, señala: “Para iniciar mi declaración, debo señalar que trabajo para la empresa de aseo hace siete años, desempeñándome como aseadora y trabajé once a doce meses aproximadamente en la estación de Metro La Granja.

“Con respecto a los hechos que se investigan y que guardan relación con los daños e incendios ocurridos en la estación de Metro La Granja, puedo señalar lo siguiente:

“El día 18 de octubre, mientras me encontraba trabajando en la estación de Metro La Granja, cerca de las 18:50 horas, cerraron la estación, ya que comenzó a llegar gran cantidad de personas, por lo cual a las 19:00 horas el supervisor de la estación, don Eleazar Franco, dijo que teníamos autorización para irnos más temprano por nuestra seguridad. Yo no pensé que la situación era tan crítica, entonces me fui a bañar y a lavar los paños antes de irme a mi casa, mientras que mi compañera María Soto se fue inmediatamente.

“A las 20:15 horas había cuatro carabineros resguardando la estación, pero cuando me retiré ya no estaban.”.

-Consultada por qué no estaban en la estación, y si le preguntó a Carabineros, señaló:

No le he preguntado a Carabineros, porque esa labor le corresponde a la fiscalía. Por otra parte, existe una contraindicación en Metro, ya que ni siquiera conoce cuál es la hora real del incendio, o sea, 21:30 horas, mientras que en el video vimos que fue a las 23:37 con 25 segundos y que hay una persona.

Había un sistema de televigilancia, había un teniente de Carabineros como oficial coordinador en el Centro Integrado de Control, centro que no es tan desconocido para Carabineros, puesto que el hermano de Enrique Bassaletti, exgeneral de Carabineros, Miguel Bassaletti, estaba a cargo del centro de seguridad de las cámaras de seguridad, del sistema de televigilancia. Aquello lo tenemos confirmado en nuestro reportaje. Él ya no está, él renunció.

-Consultada sobre la utilización de la información de los sistemas de televigilancia y sobre su posible adulteración, señaló:

Desde mi apreciación personal y porque he estado investigando los casos del estallido social, sí creo que sindicaron a dos personas que no tenían nada que ver con el fuego... Sabemos que sí estuvieron presentes en los disturbios y en los destrozos, pero no en el fuego, y por fiscalía fueron sindicados durante 17 meses como los responsables. Creo que Jeremy y Omar fueron chivos expiatorios en este caso. Se buscaba responsables y los tuvieron. ¿Existió una criminalización de estas dos personas? La hubo.

Este mismo caso ocurrió con Daniel Morales y Benjamín Salazar, quien estuvo durante un año en el Servicio Nacional de Menores. Daniel fue absuelto y Benjamín fue condenado, pero bajo las mismas pruebas, con el mismo sistema de televigilancia, que es Venus. Además, en los videos, como les mostré la semana pasada, tenían diferencia de hora; abajo estaba el reloj y, si se dan cuenta, en un lado aparece que

eran las 20:00 horas y en otro las 22:00 horas, y finalmente Metro dice que el incendio empezó a las 21:00 horas. Entonces, finalmente hay una contradicción de pruebas.

Pero sí hubo una criminalización de la protesta social. ¿Cómo se pudo criminalizar? A través de la imputación a personas que, después de dos juicios, fueron absueltas. Si hubiesen sido responsables, estas personas habrían sido condenadas.

Incluso, en el caso de Benjamín Salazar, en el primer juicio fue absuelto. Pero, ¿qué pasó? Que el fiscal de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, Omar Mérida, insistió en seguir imputando y acusando a Benjamín Salazar, quien en ese momento era menor de edad. Digo su nombre y apellido porque ahora es mayor de edad.

Entonces, ¿existió una criminalización? Sí. ¿Cómo se logró? A través de la imputación del delito de incendio hacia personas que no tenían nada que ver.

-Consultada si se ha identificado el grupo de carabineros que se apersonó en metro La Granja, señaló:

No, incluso al ser absueltos Omar y Jeremy, el caso finalmente se dio por zanjado. Sin embargo, a pesar de que ya han transcurrido tres años, todavía se desconoce la identidad de estos funcionarios; ni siquiera sabemos a qué comisaría o cuartel pertenecían.

La labor de entregar esos antecedentes y la identidad de esa persona era de Raúl Mandiola y de oficial investigador señor Mitchell Cerda. Sin embargo, eso no ocurrió, en circunstancias de que pertenecen a la misma institución ¿Cómo no reconocen o no investigan a las personas o funcionarios que estaban en la estación y que pertenecen a la misma institución que ellos? Esa es la primera duda; es el primer comentario que se hace al respecto.

Si entra una patrulla de funcionarios policiales -que sabemos que son carabineros- y hay tres funcionarios de civil que, hasta la fecha no sabemos si pertenecían a la Policía de Investigaciones o a otra unidad de Carabineros, la Fiscalía debió dar con su identidad y con la unidad a la que pertenecían.

-Consultada por las declaraciones judiciales del coronel Raúl Mandiola, que sindicó a Omar y a Jeremy como responsables y si tuvo algún rol el grupo denominado Los intramarchas, señaló:

Para informar a quienes no lo saben, el grupo Los intramarchas lo compone personal de Carabineros que, durante el estallido social se dedicaron a realizar seguimientos, detenciones y, posteriormente, encarcelamientos, vestidos completamente de civil. Ese personal pertenecía al OS9 y a la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros. Ellos son Los intramarchas.

¿Por qué generan tanto debate? Porque según las defensas, ellos operan vulnerando el artículo 226 bis, referido a la utilización de agentes encubiertos. Los agentes intramarchas no cuentan con la orden de un juez de garantía ni con instrucciones de un fiscal. El jefe de Los intramarchas, quien los mandó a la calle a operar durante el estallido social fue Raúl Mandiola.

¿Dónde estuvo Mitchell Cerda, reconocido agente intramarchas, cuando ocurrió el Caso Hotel Principado? Estuvo como oficial investigador en el caso de Estación la Granja; Raúl Mandiola, reconocido agente intramarchas, estuvo a cargo de investigar los incendios de las estaciones de la zona sur de Santiago y Nicolás Valenzuela, otro reconocido agente intramarchas, estuvo a cargo de las cámaras de seguridad del sistema de televigilancia Venus como oficial coordinador entre la institución y Metro.

Por lo tanto, cuando se conversó con Matilde Alvear, abogada de Omar Jerez, dijo que Raúl Mandiola afirmó que él estuvo asistiendo a La Granja, a distintas convocatorias, para dar con información sobre la persona que había incendiado la estación. Dijo que una persona se le acercó y le había dicho que había sido Omar.

Sin embargo, esa persona tampoco es identificada en la carpeta investigativa, y en una investigación de este tipo, esta persona que es testigo debería haber estado identificada, lo cual también fue corroborado por Mitchell Cerda en su declaración: dijo que Raúl Mandiola le había contado.

Entonces, ¿cuál es la duda que genera? ¿Acaso Raúl Mandiola, en el caso del incendio de la Estación La Granja, ocupó el mismo mecanismo que utilizó con Los intramarchas? ¿Lo aterrizó también acá? Esas son las preguntas que finalmente surgen con este caso.

Por lo tanto, ¿qué pasa? Si la Fiscalía permite la existencia de agentes intramarchas, ¿cómo no voy a dudar de la investigación que realizó el agente Raúl Mandiola en este caso? Creo que hay que preguntar con qué protocolo trabajan y fiscalizar sus procedimientos. No pueden seguir operando sin ninguna fiscalización ni control, porque cuando pregunté a Carabineros vía Transparencia por el protocolo de Los intramarchas, me negaron la existencia de estos y me negaron su protocolo y su fecha de creación.

7. Doctor en Ciencias Forenses y académico de la Chaminade University (Estados Unidos), señor Carlos Gutiérrez Ayala.

El señor **Gutiérrez** asistió a las sesiones 8ª y 9ª, de fecha 26 de septiembre y 3 de octubre de 2022.

El señor **Gutiérrez**.- ¿Cómo me enteré de esto? Trabajando en el Canal La Red, me llegó la información al Departamento de Investigación Periodística de ese canal, y pude aplicar todos mis conocimientos científicos.

Acá no hay ninguna alteración de videos ni absolutamente nada. Esta es tal cual como nos llegó la información, junto con los antecedentes de la carpeta investigativa.

Ese fue el asunto, por eso se hizo este reportaje, por eso salió en el programa Mentiras Verdaderas, el 27 de abril de este año. En este se explica cómo se inicia la investigación y cómo accedimos a esta información, la que no ha sido alterada. Al respecto, me dediqué a hacer un análisis forense de las imágenes que acabamos de ver en el video, pero con fotografías de los propios videos.

En primera instancia, tenemos que comprender algo bien básico, que es cómo se genera un incendio, cómo se hace el fuego. Necesitamos tres elementos, por eso se habla del triángulo del fuego. Estos son: el oxígeno, si no hay oxígeno, no puede haber un incendio; la fuente de calor, que es el que inicia el fuego, y un combustible, o sea, algo que se vaya a quemar, que se vaya consumiendo y que nos permita tener fuego.

Entonces, recibimos cinco videos, a los que denominé 1, 2, 3, 4 y 5. El primero se llama 23 horas 1, que inicia a las 23:20:28 horas del día 18 de octubre del 2019. Este video tiene una duración de 35 minutos y 3 segundos, y enfoca directamente en la parte donde están ambas boleterías y el acceso de la estación del metro La Granja. Claramente, dice La Granja en la imagen. La característica, tal como la explicó Josefa anteriormente, es que existe un operador, o sea, una persona tiene que hacer *zoom*, puede dejar borrosa la imagen o, derechamente, apuntar la cámara hacia otro lugar. Eso, también, es súper importante de tener en consideración.

El segundo video, denominado 23 horas 2, inicia a las 23:03:37 horas, también, del mismo día 18 de octubre. Tiene una duración de 55 minutos y 38 segundos, pero en este, la cámara enfoca a la parte de los torniquetes, es decir, a la parte baja de las boleterías y a la zona de los torniquetes, que permite al público el acceso al andén de la estación.

El tercer video es el denominado de 02 AM 1. Este video inició a las 02:00:25 horas del día 19 de octubre, es decir la madrugada del 18 al 19 de octubre. Tiene una duración de una hora y 3 segundos, y tiene el mismo enfoque del video 1, es decir, hacia el acceso de la estación y se ven ambas boleterías.

Después, el video 4, denominado 02 AM 2, inicia a las 02:00:50 horas del día 19 de octubre. Tiene una duración de una hora y 13 segundos, y también correspondería al mismo enfoque que tenía el video 2, que es la parte de los torniquetes de la misma estación.

Finalmente, el video 5, que es un video diferente a los anteriores, denominado 02 AM 3, inicia a las 02:00:20 horas y tiene una duración de una hora y dos segundos, y enfoca hacia la puerta de acceso de una de las dos boleterías de la estación.

La presente lámina es un análisis comparativo del video 1 y 2, que fueron tomados dentro de los mismos rangos horarios del 18 de octubre.

El primero, que corresponde a la primera imagen, a las 23:25:34 horas, corresponde al momento en que se abre la puerta de acceso e ingresan los manifestantes a la estación. Hasta ahora no hay fuego, porque la estación se mantenía absolutamente cerrada. Es decir, los manifestantes abrieron la puerta e ingresaron al lugar.

Después, la imagen del video 1 corresponde a las 23:29:04 horas y está debajo de las del torniquete a las 23:29:32 horas. En las imágenes vemos, por ejemplo, la imagen donde se ven los torniquetes, bastante humo en la parte superior, pero no es humo de incendios, sino que corresponde al humo del polvo de un extintor que había en la estación, que uno de estos manifestantes toma y activa. Se ve claramente en la imagen que está lanzando el polvo del extintor. Todavía no hay fuego en la estación del metro, hasta este minuto.

El operador mantiene fija la cámara. Tampoco hace *zoom* a las personas que ingresan ni al rostro de la persona que está generando el daño con el extintor.

En el video 1, a las 23:37:14 horas, vemos al sujeto que habíamos visto anteriormente, que está con *shorts* y con un elemento incendiario en sus manos. Está identificado. El resto de los sujetos están vandalizando la estación. También, en el video 1 se ve un reflejo, una luz bastante radiante. La cámara tiene visión nocturna, que cambia de color, por lo que no podemos ver bien la tonalidad en el video 1, pero en el video 2, en que se ven los torniquetes, vemos la imagen en color y podemos ver el mismo reflejo del video 1, que corresponde a algo que se está quemando sobre el mesón de la boletería, que es un mesón metálico. Seguramente, puede haber sido algún papel o alguna cosa que no va a dañar el mesón, porque es de metal. Sin embargo, vemos por primera vez a este sujeto e, insisto, no hay *zoom* por parte del operador de las cámaras.

Un par de segundos después, el mismo sujeto se va caminando y se va acercando a la estación con este elemento de fuego en las manos. Se ve el reflejo del sujeto, se ven sus piernas, se le ve caminando. Vemos claramente que estaba con *shorts* y con zapatillas. En las cerámicas del piso se ve el reflejo del fuego que porta en su mano.

A las 23:37:25 horas se ve claramente que el sujeto introduce su mano dentro de la boletería, con este elemento incandescente; es decir, para lanzar fuego dentro de la boletería. Este es el sujeto que inicia el fuego en el metro. Lo mismo que dijo Josefa y que mencioné anteriormente, no hay ningún *zoom* ni acercamiento a su rostro, no hay nada. En la imagen de abajo, en el video 2, se ven las piernas de la persona que está adentro lanzando este elemento a la boletería. Si se fijan, en esta esquina de la boletería, donde está el vidrio, se ve iluminado. Es decir, ya hay fuego en su interior. Se ve el reflejo de forma mucho más clara.

A las 23:39:27 horas, es decir, aproximadamente, unos dos minutos después, todos los sujetos que estaban en la estación, huyen del lugar, seguramente porque escuchan que viene Carabineros o quizá que cosa, pero todos salen de la estación. Todas las personas huyen del lugar, mientras la boletería sigue en llamas. Se observa el reflejo, en comparación con la boletería que está al frente, que está totalmente oscura. Eso quiere decir que no hay fuego en el interior.

A las 23:40:11 horas, es decir, casi un minuto después, vuelven a ingresar todos los sujetos y, entre medio, vuelve este mismo personaje, que es el que provoca el fuego, en primera instancia, como vimos antes. En la otra imagen se ve que continúa el fuego al interior de la boletería, con un color más tenue, porque, seguramente, se fue extinguendo el fuego, porque no hay combustible adentro. La boletería contiene un asiento, un par de computadores y el resto es concreto o cerámica, entonces, no hay muchos elementos que puedan incendiarse dentro del lugar.

En la imagen vemos claramente que el sujeto a las 23:41:28 horas enciende con un encendedor o algún otro elemento incendiario otros elementos que portaba en su mano para continuar con el incendio. Vemos la espalda de Omar, vemos que el fuego sigue al interior y que hay un sujeto tratando de ingresar a la boletería a través del vidrio, pero el fuego ya está dentro. Incluso, se observa una especie de chaqueta sobre la silla que estaba en la boletería, entonces, seguramente, ese es el fuego que hay.

Nuevamente, vemos el mismo sujeto de *shorts*, el sujeto que no fue identificado, introduciendo sus manos dentro de la boletería, lanzando el elemento incandescente. Vemos que recoge algo del piso y porta otro elemento en sus manos, para después introducirlo y avivar el fuego dentro de la boletería.

Con el análisis del video nos damos cuenta de que ese es el sujeto, insisto, que inicia y que genera los daños de incendio específicamente en esta estación del metro.

Vemos que cambia de color la imagen a las 23:42:03 horas, porque es tanto el calor que irradia y tanta la luminosidad que está generando el fuego, que la cámara cambia de visión nocturna a visión normal, por lo que podemos ver la vestimenta de las personas, el color de las señaléticas del metro y, evidentemente, ver el fuego al interior de la boletería.

En la primera imagen podemos percatarnos del color de la vestimenta de este sujeto; esta chaqueta deportiva con la mitad blanca, con capucha por la que preguntaba el diputado anteriormente, y el resto de color azul, un pantalón corto oscuro y zapatillas blancas.

En la segunda imagen vemos que el sujeto se va retirando del andén de la estación y se puede ver su vestimenta. Incluso se ve que, al parecer, tiene una polera de colores o algo así debajo, que sale por la parte de atrás de la chaqueta.

Después vemos que a las 23:41 horas con 37 segundos, el sujeto regresa nuevamente a la estación, el fuego sigue dentro de la boletería del Metro y él continúa dándose vueltas ahí viendo su obra.

Este es el zoom de su cara. Lo mejor que se pudo hacer, obviamente, con los elementos que tengo a disposición para observar a este sujeto. Este es el rostro de la persona que incendia la boletería del Metro La Granja. Tiene una especie de barba, de bigote, una nariz bastante recta. Una barba no tan tupida, podríamos decir. En fin, podemos ver algunas características de este sujeto, por lo que me pregunto si yo lo pude hacer, por qué la policía no lo hizo. Esa es la pregunta que me queda como científico.

Yo lo pude hacer, un científico privado, exfuncionario de Carabineros. Me retiré con 18 años de servicio. Nadie me echó, sino que me retiré voluntariamente. Y pude

hacerlo con herramientas bastante básicas, entonces la duda es por qué el Ministerio Público no lo hizo, siendo que incluso Bomberos en un informe -lo vamos a ver más adelante o en la próxima sesión- señala y habla de este personaje, de este sujeto que es el real responsable del daño al Metro, que es un medio de transporte que todos nosotros usamos, quienes vivimos en la capital o quienes visitan Santiago. Es algo que le generó un daño a todo Chile. Incluso, entre paréntesis, cuando ocurrieron estos hechos, yo ni siquiera vivía en Chile. No estaba en el país, me tocó verlo a través de medios de comunicación.

La imagen que vemos a continuación la quise poner como ejemplo porque en ella vemos que el operador del sistema Venus hace zoom, es decir, sí se puede hacer y que sí se puede mostrar el rostro de una persona. Así, en la imagen vemos parte de los rostros de Omar y Jeremy, porque el operador los buscó y los pudo identificar.

Si volvemos a la imagen anterior, vemos que esos hechos ocurrieron a las 23:41 con 37 segundos, mientras que esta segunda captura es de un poco antes, del segundo 24 del mismo minuto. Entonces, ¿quién es el que opera las cámaras en ese momento en la central del Metro? ¿Por qué no muestra realmente el rostro de este sujeto, siendo que ingresa en varias oportunidades, quema elementos y los arroja dentro de la boletería? Esto no solo ocurrió en una ocasión, lo que a lo mejor explicaría que el operador haya perdido la oportunidad de enfocararlo, pero tuvo más de una oportunidad de hacerlo y no lo hizo. Esa es la duda que me genera de inmediato.

Después, a las 23:42 con 16 segundos, al parecer nuevamente puede que hayan aparecido los carabineros fuera de la boletería, porque se observa que los sujetos arrancan y huyen de la estación del Metro. Vemos que se sigue incendiando la boletería, que el letrero de la tarjeta Bip está bastante dañado por el fuego, e incluso podemos ver las llamas al interior.

En la segunda imagen de la diapositiva, vemos los torniquetes, en los cuales también se logra observar a los sujetos corriendo. Además, vemos claramente la parte inferior de la boletería, donde se observa el evidente fuego al interior de esta.

Luego, un par de minutos después aproximadamente, los sujetos vuelven en menor cantidad. Claramente, vemos a Omar de nuevo en la imagen, pero también a un sujeto que, desde la otra boletería, la que estaba al frente, sustrae una impresora, mientras hay otro sujeto vandalizando atrás. El operador nuevamente hace un zoom cuando el sujeto sustrae esta impresora y después se la lleva del lugar. Es decir, el operador sabía y veía lo que pasaba, porque nuevamente enfocó a un punto específico por sobre el resto de la estación.

Acto seguido, aparecen otros sujetos, mientras la boletería de la estación sigue en llamas. Podemos ver que ya queda muy poca gente en la estación. Algunos ingresan, otros esperan fuera, pero los que ingresan lo hacen solo para tomar algunas fotografías y se mueven en ese sentido.

A las 23:50, entre los segundos 53 y 56, ingresa otra persona cargando este elemento, al parecer un monitor de una computadora, y lo lanza al interior de la boletería que estaba en llamas, seguramente para avivar el fuego. No obstante, este es un sujeto totalmente diferente a los anteriores; otra persona que no conocemos, a quien tampoco se le hace zoom ni logramos saber quién es.

Finalmente, esta es la última imagen de los videos N^{os} 1 y 2. El primero finaliza a las 23:55 con 18 segundos y el otro a las 23:59 con 18 segundos. En ambos videos se observa que a esa hora ya no había casi nadie en la estación del Metro.

Esas fueron las grabaciones que nos llegaron y con ellas finalizan estos dos primeros videos.

-Consultado sobre el desempeño de la labor pericial en los incendios y si se cumplieron los estándares de la ciencia forense, señaló:

Por lo menos hasta este punto -lo vamos a ver seguramente en la segunda parte de mi presentación, porque ahí analizo los informes que hay al respecto- lo que podría adelantar es que evidentemente el operador que maneja las cámaras no tiene la capacidad para hacerlo en un caso de emergencia.

Aquí, estamos hablando de un caso de emergencia, entonces, si el operador no es capaz de apuntar a la persona que comete uno de los delitos más graves de nuestra legislación, como lo es el delito de incendio, me imagino cómo podría operar en un caso de un terremoto, de un robo, de un asalto o de una violación dentro del Metro.

Por lo tanto, me preocupa también esa parte de capacitación de los operadores. Si a eso le sumamos que había un oficial de Carabineros, con él en la sala de operaciones de cámaras, la situación es aún más grave y me deja aún más preocupado.

Luego, tenemos los videos 3 y 4, que inician aproximadamente a las 02:00:00 horas. Este video corresponde a las mismas tomas o tiros de cámara que tenían los videos 1 y 2. El video 3 corresponde a la misma imagen del video 1, o enfoca los mismos lugares del video 1, que es la estación propiamente tal, donde se observan las dos boleterías en ambos costados. El video 4 corresponde a la zona de los torniquetes del mismo sector de la boletería.

De hecho, en el video 3 se observa en la parte de abajo los torniquetes completos que permiten el acceso al andén. La característica de la imagen del video 4 es que permite ver, al igual que el video que vimos la semana pasada, la parte inferior de ambas boleterías. Por tanto, si hay algún fuego, alguna luz o algo lo vamos a poder observar.

En el video 3, a las 02:14:12, de acuerdo al número que entrega el mismo sistema de Metro, se observa a un grupo de personas que ingresan a la estación de metro, pero no se observa claramente quiénes son estas personas porque la imagen queda fuera de foco.

Recordemos que en la sesión pasada la periodista Josefa Barraza explicó que existe un operador de las cámaras de seguridad y tiene la opción de mover la cámara hacia un lado, enfocar otro lugar, desenfocar la cámara o hacer todo lo que estime pertinente en ese momento.

En la misma imagen, pero en el video 4, a las 2:14:31 el tiro de cámara nos permite observar los pies de una persona. En ambos casos, las boleterías ya no tienen fuego, en comparación con lo que vimos en la sesión pasada, donde el fuego se veía claramente y la ignición de algunos elementos combustibles y se mantenía en el interior de la boletería. A las 2:00:00 de la mañana vemos que está todo oscuro, lo que quiere decir que no hay fuego, no hay luz, no hay nada.

En la cámara 3, a las 02:14:49 segundos, vemos que este grupo de personas se acerca a la boletería, se observan algunas luces, que podrían ser linternas o teléfonos celulares por la altura de la luminosidad que generan, pero insisto, no se observa claramente porque la imagen está absolutamente fuera de foco.

No podemos discernir quiénes son estas personas, pero en la cámara número 4, a las 02:14:40, es decir nueve segundos antes, aparece una persona con casco, botas y, al parecer, un uniforme de Carabineros. No podemos verlo tan claramente, pero al parecer en esta imagen sería el primer funcionario que aparece de forma clara. Insisto, en la imagen de arriba está borrosa porque el operador tiene la capacidad y la habilidad de poner en foco o no la imagen a discreción de esa persona.

A las 02:16:42, claramente, en la imagen del video 4, el de los torniquetes, se observan -porque el otro video sigue fuera de foco-, derechamente, a lo menos, tres carabineros con sus uniformes de Fuerzas Especiales o de Control de Orden Público.

En esa época se llamaba Fuerzas Especiales, y vemos claramente la espalda con el chaleco antibalas de uno de estos funcionarios.

En este momento, llama profundamente la atención que hay tres sujetos, que están en este lugar, vestidos de civil, pero entran con estos carabineros, hay uno que porta una especie de chaleco de color negro, como chaleco antibalas, y después vamos a ver las imágenes que aparece como una especie de bastón retráctil y un casco balístico. Ese es el primer elemento que llama la atención. Asimismo, vemos que estas cámaras de seguridad están en color, vemos el color verde y el color rojo de los torniquetes claramente, entonces, no hay distorsión en ningún caso de coloración de los uniformes.

Después, a las 02:23:54, vemos que no hay fuego, todavía, en ninguna de las dos boleterías, uno de los sujetos va hacia el andén y vemos que dos sujetos y, de hecho, se le nota el rostro a uno de ellos, dos de estas personas utilizan chalecos, al parecer son chalecos tácticos o chalecos antibalas de color negro, uno tiene una especie de bastón y un casco en la otra mano.

Luego, a las 02:24:13, se retiran estas tres personas, uno utilizando el teléfono celular, no sé si mandando mensajes o algo, pero manipulando su equipo telefónico y el último sujeto, que es el que vemos acá, sale como último y se ve, evidentemente, el chaleco debido a que sus ropas son bastante claras y el chaleco hace el contraste, se ve el bastón en la otra mano y el casco en ese momento.

No se sabe si son miembros de Carabineros, o si son miembros de la Policía de Investigaciones, entonces, ¿quiénes son esas personas? No existe en ninguna parte en la carpeta investiga que los individualice, así como tampoco en la carpeta de investigación se individualiza a ninguno de los carabineros que ingresó, es decir, para efectos de la investigación, pese a que existen los videos, nunca se mencionó que Carabineros ingresó a la boletería después de las dos de la mañana a la estación de Metro.

Seguimos analizando el video 3, cuyas imágenes se mantienen borrosas, siendo las 02:25:36, es decir, han pasado más de veinticinco minutos, recordemos que el video inicia a las 02:25. Son las 02:25:36 y las imágenes siguen borrosas, o sea, por veinticinco minutos el operador mantiene fuera de foco las imágenes.

Se observa un grupo de estas personas, que ya sabemos que son carabineros -a lo menos, en las otras imágenes los vimos-, que están observando al interior de la boletería de este costado, no hay ninguno a este otro lado y vemos que las boleterías se mantienen oscuras en ese momento, es decir, no hay fuego, no hay luminosidad dentro de las boleterías como lo vimos en las imágenes del video uno y dos, anteriormente, cuando estaban siendo quemadas y que se observaba esto claramente en las imágenes.

Siendo las 02:26:31 sigue la imagen borrosa, fuera de foco, se observa que queda solo un funcionario, el resto se retiró de esta zona sin poder dilucidar hacia dónde se dirigieron en ese momento.

Después, a las 02:27:46 vuelven estas personas a ponerse frente a esta boletería y se empieza a observar un pequeño haz de luz dentro de la boletería, que estaba en total oscuridad. En este momento, el operador de la cámara del sistema Venus empieza a hacer foco en la cámara y en esta imagen de acá abajo se observa a las dos con veintisiete minutos y cincuenta y un segundos un elemento incandescente en el interior de la boletería y se observa, claramente, que son funcionarios de Carabineros por sus chalecos antibalas y sus prendas de vestir, de hecho, hay funcionarios con casco, y al fondo se observa un funcionario que está con un elemento largo, no se sabe que es, pero pone su casco y el resto de los funcionarios está mirando hacia el interior de la boletería donde se está provocando esta luminosidad en el interior.

A las 02:28:07, este funcionario que estaba más al fondo con este elemento largo, se observa nuevamente que está con su casco y se observa nuevamente este elemento más largo que, al parecer, no sería un bastón retráctil, lo vamos a ver más adelante, y que está con su teléfono celular, seguramente, alumbrando o algo así. Vemos que no hay personas que no sean uniformadas excepto los tres que vimos y que les mencioné anteriormente, no hay personas generando desmanes, no hay bomberos, no hay civiles, solo uniformados.

En este momento, a las 02:28:52, es decir, solo un par de segundos después de que se obtiene esta imagen, la cámara número cuatro, que es la que está siempre en color, permite observar en la parte inferior de la boletería que existe una coloración anaranjada que podría corresponder a fuego y que es coincidente con las imágenes que veíamos, anteriormente, en los videos uno y dos cuando se encontraba la gente vandalizando y quemando la boletería. Corresponde a la misma luminosidad y corresponde a la misma ubicación previa.

Aquí, está el mismo funcionario, a las 02:29:30 vemos que es un elemento bastante largo, lleva otro elemento en la mano y comienza a observar. Insisto, lamentablemente el operador de las cámaras no enfoca bien esta imagen, por lo cual podría ser difuminación al estar fuera de foco o podría ser humo; no lo sabemos, no puedo establecer cuál de las dos cosas es, pero sí en la otra imagen que está nítida, clara, y corresponde a dos segundos después, se observan los pies de los funcionarios que se van retirando y se observa esta luminosidad anaranjada que coincide con la luminosidad que estaba previamente en los videos cuando estaba siendo vandalizada la estación de Metro.

A las 02:30:40, vemos que esta luminosidad anaranjada se apaga y vuelve al color oscuro, que es el color que habíamos visto previamente cuando estaba ingresando este grupo de funcionarios de Carabineros, y vemos en la otra imagen, diez segundos después, que tampoco hay ninguna luminosidad, no hay fuego, no hay absolutamente nada, es decir, hubo fuego y después se extinguió rápidamente por lo que conversábamos la semana pasada, que la cantidad de material combustible que puede haber dentro de una boletería es muy baja, seguramente fue quemada en el proceso o puede ser acelerada lanzando algún tipo de papel o algo así, pero no da para incendiar una boletería de grandes magnitudes debido a que es casi solo concreto su estructura.

A las 02:37:03, vuelve a perder el foco la imagen, se ve solo algo o alguien que está pasando por ahí, no se ve claramente esta imagen, pero sí a las 02:37:20 vemos que aparece otro funcionario, evidentemente es un funcionario de Carabineros -se ve en la imagen- traspasando los torniquetes seguramente para acceder al andén a revisar a alguna cosa, no lo sabemos, pero se observa que siguen los carabineros a esta hora en la estación.

Nuevamente, dos minutos después, a las 02:39:05, la cámara se vuelve a enfocar, es decir, el operador vuelve a poner en foco la imagen y se observan dos funcionarios de Carabineros, evidentemente con su uniforme, que están en el lugar, seguramente, tomando notas u observando.

A las 03:28: y a las 03:01:04, de acuerdo con el video 4, son las dos últimas imágenes y ahí se cortan los videos. Vemos que en ambas imágenes no se observan ni funcionarios de Carabineros ni manifestantes ni fuego en el lugar.

Por último, vamos a analizar el video número 5, que corresponde a 19 de octubre de 2019, es decir, a la noche del 18 hacia el 19 de octubre. Este video, a diferencia de los otros cuatro, corresponde a una cámara totalmente diferente a las que vimos anteriormente. Corresponde a una puerta de acceso de una de las boleterías.

El video se inicia a las 02:20 segundos, al igual que el video número 3. A las 02:14:28 horas, en el video 5 se observa a una primera persona pasando por ese

lugar, en cuya espalda dice “Carabineros de Chile”. Es un funcionario de Carabineros con su chaleco antibalas. Es la primera persona que esta cámara puede detectar en este período.

Después, a las 02:15:09 horas, se ve a un funcionario de Carabineros con su casco, chaleco, zapatos y uniforme que está tratando de abrir la puerta de esta boletería. Cinco minutos después, se observa a un funcionario en el andén, incluso con su escudo protector, subiendo por las escaleras.

Luego, a las 02:24:13 horas, se observa que van más carabineros a tratar de abrir la puerta de la boletería. ¿Ustedes recuerdan a la persona o al funcionario que tenía un elemento largo que se veía fuera de foco en el video anterior? Corresponde a una escopeta. Es decir, es un funcionario de servicio que estaba con una escopeta en ese momento. Incluso, eso haría más fácil identificarlo, porque habría que revisar quién retira esa escopeta o tiene ese tipo de armamento, porque no es un armamento común que manejen los carabineros todos los días.

Dos minutos después, los carabineros siguen tratando de ingresar. Vemos que tratan de iluminar con sus teléfonos celulares. Incluso, se ve el rostro de un carabinero que se sacó el casco, entonces podría ser relativamente fácil de identificar, para saber a quién corresponde o de qué dotación es ese funcionario y así el Ministerio Público podría haberle tomado declaraciones y saber qué es lo que realmente ellos vieron ese día.

Finalmente, a las 02:29:25 horas, desde el interior se abre la puerta, aparece una funcionaria -se ve que es una mujer-, la cual permite el acceso a otros funcionarios que ingresan a la boletería, incluyendo al funcionario que estaba con la escopeta. De hecho, en la siguiente imagen se ve claramente que en sus hombros hay tres estrellas. ¿Qué quiere decir eso? Yo, como exoficial de Carabineros, es un grado de capitán, por lo tanto el capitán andaba con la escopeta. Entonces, ya se puede identificar a ese funcionario, que seguramente era el más antiguo, con su grado y con el arma de servicio que andaba portando ese día.

En otra imagen vemos nuevamente al mismo capitán con la escopeta y los grados. Incluso, afirma la puerta para observar dentro del interior y anda con un caso en la mano. Luego, algunos funcionarios entran y otros salen. Pude detectar en los videos que había funcionarios con grados de carabinero, sargento, cabo primero y cabo segundo.

En esta otra imagen se ven más claras las tres estrellas en el hombro del capitán y la escopeta en su mano. Vemos también que ellos salen y se retiran de la boletería a las 02:31:00 horas y a las 02:31:39 horas sueltan la puerta y, como es automática, se cierra. Acto seguido, se retiran del lugar, y el capitán está con su escopeta, se le ven sus grados y el casco en su mano.

A las 02:35:15 horas, la puerta de la boletería se cierra por completo de forma automática y, después, a las 03:00:22 horas, es la última imagen que presenta este video, no observando otras personas que puedan ingresar a la boletería.

Como dije, este video finaliza a las 3 de la madrugada. De acuerdo con lo que enfoca este video, lo único que permitió observar fue la puerta de acceso a esta boletería. Además, las únicas personas que ingresaron a ese lugar y que se vieron en este video siempre fueron funcionarios de Carabineros, a saber un capitán con una escopeta y otros funcionarios con grados de sargento, cabo, carabinero y personal femenino.

Según el análisis que existía en las carpetas investigativas y en los informes que recibió el fiscal para tomar la determinación e ir a dos juicios orales, primero analicé el informe de OS-9. Ahí pude detectar pequeños grandes detalles, que tampoco fueron considerados por el fiscal en su oportunidad ni por Carabineros.

En la imagen podemos ver el informe del OS-9, de 7 de noviembre de 2019, que fue entregado al Ministerio Público. En este video se observa que el OS-9 toma parte del informe de Labocar e individualiza a este sujeto, Omar Jerez, uno de los imputados que quedó absuelto de los delitos de incendio en dos juicios. Pero ni Labocar ni el OS-9 piden la individualización del sujeto que está inmediatamente al costado de Jerez, que durante la sesión anterior vimos que es la persona que utiliza un encendedor o un elemento incendiario y prende en más de una ocasión la boletería de esa estación de Metro.

Lo primero que me llamó profundamente la atención es por qué no se identificó a esa persona, sabiendo y observando claramente en los videos que él fue quien inició el incendio en dicha estación de Metro. Pero el OS-9 no lo individualiza ni le llama la atención esto. En la presentación se observan las imágenes más amplias de ese mismo informe. Se ve nuevamente al mismo sujeto que mencioné, que está contiguo a Jerez -ahí lo individualizan-, pero no señalan a esta persona que, de hecho, en esta misma imagen se ve que está encendiendo el fuego para, luego de haber iniciado el fuego en la boletería, seguir prendiendo cosas y seguir lanzando elementos incandescentes al interior de la boletería, con el fin de seguir con el delito de incendio allí.

También, un tema que me llamó profundamente la atención en este mismo informe fue que menciona que Jerez prende elementos incendiarios. Evidentemente, esta parte del informe tiene un sesgo y no es real, porque todos vimos que Omar Jerez nunca prende ningún incendio, a lo menos en los cinco videos que pudimos observar y que ustedes también ya han visto en esta comisión, de manera que hay sesgo. El jefe del OS-9 o la persona que hace este informe predispone y le indica al fiscal que Jerez sí prende fuego a las estaciones de Metro, mintiendo derechamente, porque ya es de público conocimiento que no es así.

Después están los videos, después también vuelve a indicar, en otro párrafo, en donde dice que: "Jerez Meza provoca los daños e inicia el incendio en la estación". Insisto, es otro párrafo, donde esta misma persona, que es Mitchel Cerda, oficial investigador, pasó el visto bueno del comandante Velasco, del comandante Mandiola y del coronel González. Es decir, hay dos oficiales jefes, dos comandantes, y un oficial superior: un coronel, que avalaron esta hipótesis o este informe del teniente Cerda, pese a que vemos en los videos que este imputado nunca incendió las boleterías y que la persona que inicia el fuego es otra y que nunca se investigó.

Hay informes del Cuerpo de Bomberos del 30 de octubre; ellos van recién el 30 de octubre de 2019. Entonces, ¿quién fue antes a las estaciones de Metro? Es decir, ¿qué pasó entre el 18 de octubre y el 30 de octubre? No sé si las estaciones estaban protegidas o no, pero, evidentemente, las fotografías que vamos a ver un rato más no corresponden a la cantidad de daños que se generaron ese día en la noche, porque vimos que fue un período bastante breve, de solo un par de horas.

Entonces, Bomberos va muchos días después -más de diez días después-, y lamentablemente la estación sí siguió siendo vandalizada, pero eso tampoco se investigó.

También, en la causa sobre el origen del fuego, se dice que la combustión de mobiliario de la oficina fue por contacto directo con bomba incendiaria, es decir, un incendio provocado. Sabemos quién provoca el incendio, están las imágenes de quién provoca el incendio, pero no se investigó, nunca se identificó a esa persona, y eso es lo grave en este caso.

Después tenemos otro informe, del Cuerpo de Bomberos de La Granja, que es otro investigador del incendio -son varios los que firman-, donde se hace el mismo ejercicio que hice yo en relación con los videos. Ellos analizan los videos y señalan que se observa un individuo arrojando un objeto en ignición en dirección a las oficinas de la administración. Después, el mismo sujeto -de chaqueta y pantalones cortos-

entra con un objeto incendiario que es arrojado al interior de la boletería. Y en el párrafo siguiente se indica que el individuo descrito anteriormente vuelve a arrojar otro elemento incendiario al interior de la boletería, en el minuto 18:02.

Dice, nuevamente: “El individuo descrito en los párrafos anteriores arroja otro objeto al fuego, que se encuentra activo al interior de la boletería. El individuo con chaqueta y pantalones largos, en el minuto, arroja otro objeto al fuego ya iniciado, el cual se desconoce”.

Es decir, los Bomberos también hablan de que existe esta persona. No lo vio Carabineros, no lo vio el Labocar, no lo ve el OS-9, pero sí lo ve Bomberos. Tampoco lo vio el Ministerio Público.

Siempre esta persona está siendo mencionada, y este informe es de fecha 25 de mayo del 2000; siempre se supo, hasta esa fecha, que hay otra persona. Hicieron el mismo ejercicio que hicimos nosotros, y todos sabemos quién fue la persona. Incluso, yo traté de hacer zoom lo más posible para ver el rostro de la persona que incendió esa boletería.

Este es el informe de la BIPE de la Policía Investigaciones, que corresponde a la estación de Metro. En los videos nunca observamos daños ni ningún elemento ni ninguna estructura frente a la puerta de acceso en la boletería. Se acuerdan que en los videos, cuando ingresa Carabineros, no había nada. Aquí vemos un elemento que está ahí. Obviamente, ellos fueron muchos después, pero siguió vandalizándose la estación de La Granja. Eso quiere decir que no es una escena original, sino que es en las condiciones en que estaba.

Pero lo que me llamó profundamente la atención, de todas las fotografías que entregó la BIPE al Ministerio Público, fue esta, del interior de la boletería. Vemos muchos papeles sin quemar en el interior, pero hay un elemento, el tarro de espray, un tarro de pintura, que está muy limpio en comparación a lo que está alrededor de este elemento. Generalmente, cuando uno pericia o procesa escenas de incendio, es una escena generalmente muy sucia, al igual que periciar un vehículo, especialmente por un perito mecánico. Son elementos con los cuales uno se va ensuciar necesariamente, por el hollín y los daños, por la carbonización que hay en el lugar. Acá, vemos que el tarro espray está muy limpio, además, es de color blanco, entonces, eso nos permite observar con mayor facilidad que no existe hollín sobre este espray, que no hay elementos carbonizados sobre este espray. Eso quiere decir que, posiblemente, pudo haber sido depositado después de que se generan los incendios.

Otra característica de este espray, es que se podrían haber obtenido marcas dactilares, porque es una superficie óptima para obtener huellas. Pero eso no se realizó en esa oportunidad.

Y el informe de química del Labocar de Carabineros, también establece, en sus conclusiones, que se analizaron las prendas de vestir de uno de los imputados, de Omar Jerez, y la conclusión química de Labocar dice que no se estableció la presencia de residuos de líquidos inflamables derivados del petróleo. El resultado obtenido puede atribuirse a la alta volatilidad de características de este tipo de residuo, en el caso de que haya estado presente en la muestra que se analizó. Pero eso quiere decir que no había muestras. A la persona, cuando fue detenida, se le incautan todas sus prendas de vestir y en ninguna arrojó elementos acelerantes.

A modo de conclusión, personalmente y como forense, me llamó mucho la atención que no se identificó nunca a la persona que realmente inicia el fuego, o a lo menos la persona que está en los videos, pero sí se pudo identificar a otras personas. ¿Por qué a unas personas sí, pero a la que realmente cometió el delito de incendio no se la identificó? Me llamó mucho la atención.

De acuerdo a estos videos, pasaron dos juicios y dos tribunales declararon lo mismo. Incluso, la Corte de Apelaciones estableció que Jerez no participó en la provocación del fuego en la boletería.

Las cámaras fueron desenfocadas por parte del operador, y eso tampoco se investigó; el porqué estuvieron tanto tiempo fuera de foco estas cámaras. ¿Qué pasó con el operador? ¿Quién era el operador de las cámaras? No se sabe, hasta el día de hoy. No está en la carpeta investigativa que el fuego se localizó solo en la zona de la boletería al momento de los videos que analizamos. Es decir, el 18 y la noche del 19 de octubre, las cámaras se enfocaron solo en la zona de las boleterías, y a las 03:00 de la mañana no había absolutamente nada. Eso quiere decir que algo pasó después. ¿Había protección policial, militar, por el estado de excepción que vivía el país en ese momento? ¿Se siguieron destruyendo las estaciones? Esas son las dudas que se generan.

-Consultado sobre a qué hora se tomaron las fotos en las que se ve el tarro de pintura; cuál es el foco de su investigación, y sobre sus conclusiones:

Si bien algunas de las conclusiones que mencioné son similares a las de Metro, eso es parte de la ciencia. Es como si usted fuese hoy a ver a un médico porque se siente resfriado, y luego va donde otro médico. Si el primer médico le dice que tiene gripe y el segundo le dice lo mismo, significa que va bien el diagnóstico.

El tema es cuando en procesos científicos o en procesos forenses hay una tercera opinión que se aleja bastante de la realidad, de lo que dijeron los otros expertos. Ahí es donde algo no está funcionando bien, posiblemente porque tal vez no tuvo todos los antecedentes o porque faltó algún elemento a analizar. Pero, por lo menos, ellos tuvieron acceso a la misma información a la que tuve yo, y llegué exactamente a las mismas conclusiones.

En cuanto a cuál es el objeto de esta comisión investigadora, eso se lo tienen que responder ustedes, porque yo solo estoy invitado y expongo lo que vi y la información a la que tuve acceso.

¿Por qué no se analizaron otras estaciones? Porque esta fue la información a la que tuve acceso, y tengo entendido que es la que existe. Hay otras estaciones que casi no tienen videos de seguridad. Entonces, es bastante extraño que no los haya, porque se supone que Metro es uno de los medios de transporte mejor evaluados y de mejor calidad de Latinoamérica.

Como les dije la semana pasada, me preocupan mucho las condiciones en que analicé esto porque, si ante esta situación tan grave de emergencia que estaba viviendo puntualmente una estación, el operador no fue capaz de enfocar una cámara por 25 minutos o de observar situaciones de emergencia, no sé qué pasaría en caso de una violación dentro de una estación de metro, en caso de un terremoto o de un incendio accidental.

Este tipo de atentados nos ponen a prueba y muchas veces desnuda que no estamos bien preparados para esto. Es lamentable, pero deberíamos aprender de estas situaciones.

Creo que un punto fundamental es ver quiénes eran las personas que estaban operando las cámaras y saber, realmente, si tienen o no capacitación, y si no la tienen, obviamente hay que capacitarlos para que estos medios de prueba, fundamentales para cualquier tribunal en cualquier parte del mundo, puedan ser útiles porque, insisto, este fue un caso de una revuelta social, pero, ¿qué pasa si hay una violación? ¿Qué pasa si hay un homicidio? Como experto necesito tener acceso a una buena imagen, a una buena cámara para poder entregar los mejores medios de prueba al Ministerio Público. Eso es parte del aprendizaje y tenemos que ver si se aprendió algo en este caso.

-Consultado sobre el contenido de la carpeta investigativa de la estación La Granja, si esta cumple con los estándares internacionales, y si hubo contradicciones entre las pericias que hizo Carabineros, la Policía de Investigaciones, Bomberos y la que aportó la empresa Metro, señaló:

Soy miembro de la Comisión de Estandarización de Ciencias Forenses de Estados Unidos, y eso genera posteriormente las normas ISO -ahora, las ciencias forenses se regulan por esas normas-. Soy el único hispano en la comisión y soy el secretario, además.

Por lo tanto, todas las normas pasan por mis manos. Y, lamentablemente, me da mucha pena ver que no estamos al nivel. Esto es lo mismo que recién conversábamos acerca del Metro. Es preocupante, porque no solo se trata del caso del tema de estandarización, ya que, por ejemplo, también está el mismo informe de la PDI, que no tiene hora ni fecha. Entonces, no sabemos cuándo se tomó esa fotografía. También está el asunto del Labocar, en que se identifica a una persona y no a la otra o, por último, presenten la inquietud y digan que se necesita tener o identificar a esta segunda persona. Y así, muchos informes más, y otros casos emblemáticos en los que también me ha tocado trabajar. Lamentablemente, es una realidad que veo todos los días.

Desafortunadamente, no respondemos a los estándares internacionales. Nos gustaría; creemos que estamos, pero, nos encontramos muy alejados de esa realidad. No podemos tener informes sin fecha, no podemos tener informes sin hora, sin procesos de individualización ni podemos, cuando se generan dudas, no entregar esas herramientas para que el fiscal investigue o aclare la mayor cantidad de las que uno como experto pueda tener.

Respecto de las contradicciones entre las instituciones y sus informes, podría haber omisiones, que es lo que acabo de comentar. Hay que preguntar a la persona que hizo el informe de los videos por qué identifica a una persona y no a la que está contigua a esta, que es quien finalmente incendia esta estación; preguntarle por qué identificó a este -que es Jerez- y no a la persona que estaba al lado, en circunstancias de que estaban a la misma distancia. Lamentablemente, el operador no le hizo zoom al rostro, pero, se puede hacer la imagen. Yo se las mostré acá.

Tal vez podría tratarse de una omisión, podría ser sobrecarga laboral, ya que el trabajo del Labocar y del Lacrim es abismal; están colapsadísimos de informes y, pese a ello, el personal no aumenta. Ese es problema de los mandos institucionales, especialmente de Carabineros, donde no escuchan a los funcionarios que trabajan en los laboratorios.

Entonces, como les digo, si las fiscalías están colapsadas, Carabineros o la PDI están tres veces más colapsados porque ellos reciben los informes de todo Chile, especialmente el Labocar de Santiago. Por lo tanto, también podría haber una negligencia no intencionada o también podría haber una omisión, lo que evidentemente sería mucho más grave, pero sobre eso tiene que responder la persona que lo hizo.

-Consultado si, en su opinión, hay registros de videos que hayan sido modificados, y sobre la importancia de la individualización de cada uno de los carabineros que había estado en el lugar, señaló:

Respecto de si existen videos modificados, no detecté nada de eso en las cámaras; sí vi que estaban fuera de foco, que no se enfocaron bien, que están bien delimitadas en algunas horas. ¿Qué pasó antes o después? No lo sé, porque no tuve acceso a esa información, pero, por lo menos, en los cinco videos a los que tuve acceso, no vi ninguna alteración. De hecho, están continuos.

Ahora bien, es relevante individualizar a los carabineros que se ven en la estación, porque es importante saber qué estaban haciendo dentro de la boletería, por qué estaban ahí, a qué fueron y dónde está ese registro.

No olviden que la semana pasada la periodista Barraza indicó que se había realizado una llamada telefónica a un comandante de Bomberos, que dijo que los carabineros lo llamaron y le dijeron que se estaba quemando la estación a las 02:14 horas, pero, a esa hora no había nada; a esa hora recién estaban llegando los carabineros, y tampoco hay registro en Bomberos. Y siempre es bueno, por temas de transparencia, saber quién es la persona que está ahí. Insisto, hay un capitán. Entonces, no creo que sea tan difícil identificar al capitán que sacó una escopeta e individualizarlo, entre todos los capitanes que estaban en la Región Metropolitana con escopeta a esa hora en ese sector. Yo creo que se acotaría a uno o dos funcionarios.

La idea es saber qué estaban haciendo ahí y por qué una funcionaria ingresa, seguramente por la ventana de la boletería, a abrir la puerta de esta y por qué tenían que estar dentro de la boletería, si ya los vidrios o los cristales estaban rotos, y si había algo se podía observar desde el exterior.

Creo que se trata de un tema de transparencia porque eso también le va a dar mucha credibilidad a los carabineros.

Vuelvo a insistir en que no pretendo ensuciar el nombre de nadie, sino todo lo contrario, pero, sí creo que estamos en un punto en que, como ciudadanos, necesitamos volver a tener la confianza que teníamos en los carabineros, y estas cosas muchas veces no ayudan, porque en un proceso investigativo se debe individualizar. Si un comandante de Carabineros logra la detención de uno de los imputados, que quedó absuelto dos veces, por un testimonio anónimo, es bastante irregular.

Bajo mi punto de vista, y bajo el punto de vista de los estándares, creo que a nadie le gustaría que lo tomen detenido por un testimonio anónimo: “No, es que alguien me dijo que usted dijo algo”. Pónganse en el lugar de la otra persona.

Entonces, los carabineros tienen un poder que los ciudadanos les entregamos para que hagan bien su trabajo, para que nos protejan, para que busquen y pillen a los delincuentes y los pongan tras las rejas, y les entreguen los todos los medios de prueba a la fiscalía. Pero, lamentablemente, cuando lo anterior no se hace de forma apropiada, generan más dudas que certezas, y ahí es donde todos nosotros nos vemos enfrentados, al igual que la gran mayoría de la institución. No obstante, por una o dos, o como estaban las cosas, por veinte o cuarenta manzanas podridas dentro de la institución, no pueden pagar todos.

La mayoría de los carabineros y de los detectives trabajan de forma excelente, y están todos los días ahí protegiéndonos a todos con lo que hacen, con lo que pueden, con lo que tienen.

Pese a ello, no podemos normalizar que esto no sea transparente, porque llama profundamente la atención que las cámaras de seguridad estuvieran borrosas por más de 25 minutos, y por otra cámara pudimos ver que eran carabineros, pero de no haber sido así, no hubiéramos detectado nunca a esos tres funcionarios que fueron de civil -no sabemos con certeza si eran carabineros, pero ingresaron con los funcionarios policiales- o quién era ese capitán, o por qué ingresaron a la boletería.

La transparencia es fundamental para volver a creer en nuestras policías, y tengo fe en que vamos a llegar a eso.

8. Abogado Luis Mariano Rendón Escobar.

El señor **Rendón** asistió a la sesión 13, de fecha 21 de noviembre de 2022.

El señor **Rendón**.- Doy las gracias a la comisión y, en general, a la Cámara de Diputados y Diputadas por haber tomado la decisión de realizar esta comisión especial investigadora, la cual considero de la máxima importancia, porque es

necesario aclarar ante la historia lo que ocurrió durante el estallido social. Desde luego, no sería bueno para nuestra democracia que quedara un manto de dudas sobre lo sucedido.

En este caso tenemos una pieza audiovisual, cual es el video que registra el ingreso de carabineros a la estación del Metro La Granja. Esa pieza estaba ahí durante la investigación y tanto Carabineros como el Ministerio Público pasaron por encima de ella, por razones que van a resultar comprensibles al calor de todo lo que se relate. Al parecer, de no ser por la acuciosidad de un abogado que logra contactar a periodistas para que eso se difunda, habría quedado enterrado para la historia. Afortunadamente no fue así y por fortuna la Cámara de Diputadas y Diputados inició esta comisión investigadora; de hecho, la investigación va muy adelantada. Para poder hacer una intervención pertinente y precisa, he visto todas las sesiones de la comisión investigadora; por lo tanto, estoy al tanto de todo el trabajo realizado y de las declaraciones de los otros invitados, particularmente de las que resultan más relevantes, como la del personal de Carabineros.

Presido la Fundación Memoria Histórica, una organización de la sociedad civil dedicada al rescate de una memoria basada en la protección y el resguardo de los derechos humanos como un valor esencial de la convivencia democrática en nuestro país. Como fundación, nuestras acciones judiciales respecto de Carabineros hoy están orientadas a terminar con el culto golpista en la institución y a que se retiren, por ejemplo, fotografías y retratos que se mantienen en el Museo de Carabineros y en la Dirección General de la institución, a propender al cambio de nombre de las escuelas de formación de Carabineros.

¿Por qué interpongo esta acción penal, la querella en relación con la quema de la estación de Metro La Granja? Porque aparece este reportaje en La Red, que ve todo el país, y que causa conmoción, y ninguna autoridad hace lo que corresponde, que es, ante la evidencia que aparecía de que Carabineros estaba involucrado en la quema del Metro La Granja, iniciar, por ejemplo, el Ministerio Público, de oficio, la investigación correspondiente. Es lo que correspondía; sin embargo, el Ministerio Público no lo hace.

El gobierno también podría haber interpuesto las querellas correspondientes, pero tampoco lo hace. Parlamentarios podrían, quizá, haber interpuesto las acciones legales correspondientes; tampoco lo hicieron.

Esperamos varios días. El reportaje fue emitido el 27 de abril y esperamos hasta el 30 de abril que alguna autoridad de este país reaccionara y como nadie lo hizo, interpusimos esta querella por el delito de incendio en lugar no habitado. La querella fue declarada admisible y remitida al Ministerio Público para el comienzo de la investigación.

La tramitación de la querella ha sido bastante tortuosa y deja bastantes evidencias de negligencia. Para darles un solo ejemplo, interpusimos, como dije, la querella el 30 de abril y fue declarada admisible el 2 de mayo y remitida al Ministerio Público. Recién el 7 de junio fue emitida una orden para la BIPE de la Policía de Investigaciones para investigar y fíjense que esa orden de investigar lleva tres meses en tránsito, desde el Ministerio Público hasta la BIPE; tres meses que está en el limbo; tres meses absolutamente perdidos por la investigación.

Recién el 7 de septiembre la BIPE acusó recibo del envío de la orden de investigar. Tres meses perdidos, sin que se hiciera nada en la investigación por parte de la Policía de Investigaciones, que es la que principalmente tiene que trabajar con este tema. Nos parece una negligencia muy relevante en la tramitación.

Pero más grave aún nos parece que la investigación se encuentre entrampada por responsabilidad de la propia Fiscalía Metropolitana Sur. ¿Por qué digo esto? Porque una vez que, finalmente, la BIPE recibe la orden de investigar por parte del

Ministerio Público, se contacta con el anterior fiscal de la causa, el fiscal Álex Cortez, el que llevó la causa donde fueron imputados dos jóvenes por el incendio del Metro.

En atención a que como suponía la BIPE, y como confirma el fiscal, muchas de las diligencias que nosotros estamos solicitando ahora habrían sido realizadas en la anterior investigación. Por lo tanto, para no duplicar tareas, resultaba de toda lógica que pudiera accederse a la carpeta investigativa del caso anterior, para que ahí pudiera recogerse todo lo que fuera pertinente para esta nueva investigación.

Eso es lo que ocurre en esta conversación y, con fecha 14 de septiembre, se reúne el comisario encargado de la investigación, el funcionario Jorge Naranjo, con el fiscal Álex Cortez, y llegan a la conclusión de que deben recibir la investigación precedente.

Con fecha 15 de septiembre, el oficial investigador le remite al fiscal un correo, pidiéndole los antecedentes. Con fecha 26 de septiembre, le reitera el correo. Con fecha 27 de septiembre, se lo manda al ayudante del fiscal. Con fecha 27 de septiembre, la ayudante del fiscal, señora Giannina -no me queda claro el apellido-, le dice al detective encargado de la investigación que le tomará tiempo recabar los antecedentes, "debido a la alta cantidad de antecedentes respecto de hechos delictivos durante el estallido social". Eso, señoras diputadas y señores diputados, me parece una excusa inaceptable, porque estamos hablando de que lo que se requiere son los datos de una investigación específica, que constan en una carpeta electrónica. Por lo tanto, lo único que tenía que hacer el fiscal, al que se le estaba pidiendo la información, era escribir un correo electrónico, acceder a sus archivos, adjuntar la carpeta electrónica de la investigación anterior y remitírsela al detective que debe realizar la actual investigación, para que pueda avanzar con su tarea.

Eso no se ha hecho hasta la fecha, de acuerdo a los antecedentes de la última copia de la carpeta actualizada que tenemos en nuestro poder. Esas son algunas de las evidentes negligencias que han existido en la investigación actual. No podemos explicar la actitud del fiscal Cortez, que llevó la investigación anterior. En esta investigación queda de manifiesto su negligencia, al haber pasado por alto completamente los videos que mostraban el ingreso de carabineros, pasada las 2 de la madrugada. Y va a tener que dar explicaciones de por qué, estando esa evidencia, la pasó completamente por alto, y no citó a declarar, no pidió que se identificaran a esos policías, no los citó a declarar y mucho menos trató de hacer algún peritaje que explicara lo que quedó a la luz del reportaje, esto es que aparecen indicios de fuego durante la permanencia de los policías, aparecen indicios de humo, durante la permanencia de los policías, y nada de eso fue investigado.

El fiscal va a tener que dar explicaciones en algún momento de por qué no investigó eso. Por lo tanto, es natural que esté renuente a colaborar con la actual investigación.

Creo que la existencia de esta comisión es particularmente importante, porque se va a producir una sinergia, más allá de la separación constitucional y legal que existe entre la labor del Ministerio Público y de la Cámara de Diputadas y Diputados, en cuanto ente fiscalizador, sin duda, en los hechos se va a producir una sinergia, porque el Ministerio Público va a saber que hay muchos ojos mirando lo que está haciendo ahora respecto de su trabajo.

De hecho, he pedido nuevas diligencias, solicité a la fiscal encargada de la causa que oficie a la Cámara de Diputadas y Diputados para que remita todo el material que se ha ido acumulando durante la actual investigación, para que enriquezca la investigación que está desarrollando el Ministerio Público. Entonces, se va a producir esta sinergia, donde todo el rico material que se ha ido acumulando durante el trabajo de esta comisión, va a alimentar también la investigación del Ministerio Público, y espero que ahora sí tengamos una respuesta efectiva ante las tremendas dudas que surgen en la opinión pública respecto de estos hechos.

Ahora, ¿cuál es nuestra hipótesis respecto de lo que puede haber ocurrido en esto, a nivel de teoría del caso, que deberá demostrarse durante el transcurso de la investigación, para eventualmente llegar a la acusación y a la etapa de juicio? Nuestra teoría del caso es que han existido en la historia del mundo, en la historia de Chile y en la historia de Carabineros acciones que apuntan a crear lo que llamamos atentados de falsa bandera; es decir, atentados que se atribuyen a un sector social político, pero que, en realidad, son gatillados desde el poder policial, desde el poder fáctico, militar o policial.

Hemos visto videos de la acción de los denominados Intramarchas, donde, por ejemplo, se induce a la quema de un edificio patrimonial, la Casona Schneider. Creo que los diputados o las diputadas deben haber visto esas imágenes donde se induce a uno de los muchachos que se estaba manifestando para que se produjese efectivamente el incendio del lugar. También hay antecedentes de carabineros infiltrados en la población Lo Hermida, que indujeron a atacar la comisaría de ese lugar; es decir, prefabrican el delito, de manera de poder tener después culpables y poder achacarlo a un determinado sector político y social.

Nosotros tememos que lo que muestran las impactantes imágenes de ese reportaje del canal de televisión La Red sea eso, la comisión del delito de incendio para poder achacárselo a un sector social, el sector que estaba protestando en el país, exacerbando los aspectos negativos del denominado estallido social.

Por supuesto, creo que nadie, en su sano juicio, puede poner en duda que durante el estallido social se cometieron espontáneamente, por distintos sectores de la población desmanes, que hubo vandalismo, que hubo saqueo; pero interesaba, a quienes querían desatar una represión cruenta de ese movimiento, exacerbar los aspectos más negativos de esto, ¿y qué más negativo que quemar el Metro, un medio de transporte que le sirve a gran parte de la población de la capital y que además ha sido querido, respetado? A diferencia de otros metros del mundo, en general no había rayados; se cuidaba mucho; la ciudadanía sentía que el Metro era un patrimonio valorable y, en general, se cuidaba.

Entonces, ¿qué mejor que atentar contra el Metro para exacerbar el sentimiento de que este movimiento estaba causando daño a los intereses fundamentales de las mayorías? En este punto es donde quiero hacer el enlace con otro hecho que podría formar parte de este intento por exacerbar los aspectos negativos y de culpar a determinados agentes de ello para justificar la represión cruenta, y me refiero a un hecho que ha sido comentado también en esta comisión, que es el informe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), que fue entregado al Presidente Sebastián Piñera durante el estallido social, en que se culpa a activista venezolanos y castristas, porque la tesis del informe es que aquí hay una intervención extranjera de agentes castristas y chavistas, para generar el estallido social.

Ese informe recurre a antecedentes que después se comprueba que son falsos, para poder justificar, achacarle la responsabilidad de esto a estos agentes extranjeros, porque si el país está siendo objeto de un ataque contra una de las cosas más valoradas por la ciudadanía, como el Metro de Santiago, y esto está siendo hecho, además, por agentes extranjeros, eso justifica, por supuesto, que el Estado actúe con la mayor energía posible y que no haya contemplaciones con estos agentes extranjeros que han venido a Chile a destruir nuestro patrimonio fundamental.

Posteriormente, se comprobó que ese informe fue hecho con antecedentes falsos, donde se identificaba, por ejemplo, a una activista venezolana convocando a las protestas, que resultó ser efectivamente un tuit de una activista venezolana, pero una activista antichavista, que estaba llevando una protesta en el paseo Bulnes y no en el mes de octubre de 2019, sino en marzo de ese año; es decir, hubo toda una búsqueda de antecedentes para construir un relato y, sobre la base de ese relato, el Presidente de la República, después de que se le entrega ese informe, a mi modo de ver, incluso justificadamente, sale diciendo de esa reunión con el alto mando del

Ejército que estamos en guerra, que estamos en guerra frente a un enemigo poderoso, porque el Ejército de Chile, a través de su Dirección de Inteligencia, le señaló que estos ataques a nuestra infraestructura y a las ciudades están siendo gatillados desde el extranjero y están siendo ejecutados por activistas extranjeros castristas y chavistas.

Creo que no es necesario decirlo, pero no soy en lo más mínimo partidario ni fui partidario de la gestión del Presidente Piñera; sin embargo, poniéndome en su lugar, si yo recibo de parte de la Dirección de Inteligencia del Ejército -se supone, soldados profesionales, con una formación de excelencia para recabar información y entregársela a los decisores políticos- esta información, yo, razonablemente les creo y, luego, actúo en consecuencia. Y eso es gravísimo. Porque cuando el Presidente Piñera sale diciendo que estamos en guerra, no es gratuito; es una virtual arenga del Presidente de la República a las fuerzas policiales y militares que estaban desplegadas en esos momentos en el país para que procedan, como en la guerra, contra este enemigo poderoso.

Esas declaraciones, a raíz de este informe de la DINE, pueden estar en la base de muchas de las violaciones a los derechos humanos que se cometieron durante ese período, exacerbadas por este llamado, inducido por el Presidente de la República, producto de este informe falso.

Entonces, este informe falso, respecto del cual debo agregar que yo interpuse una querrela criminal -porque yo trato de que estas cosas no queden en el aire, no queden simplemente en decires de un lado y de otro- por el delito de falsificación ideológica, porque el informe de la DINE es un documento público y se le había introducido información falsa para lograr un determinado resultado. Esa es falsificación ideológica. Desgraciadamente, cayó en manos de un fiscal que decidió echarle tierra al asunto; no hizo mayor investigación y, luego, el juez competente, cuando yo me opuse al sobreseimiento, se adscribió a una tesis restrictiva, señalando que, en realidad, no era un documento público, porque no había sido otorgado ante notario; por lo tanto, no se configuraba el delito.

A mi modo de ver, eso es injustificado porque la presencia del ministro de fe se exige para un instrumento público del Código Civil y no para un documento público, cuya falsificación está normada en el Código Penal. Esos son tecnicismos legales, pero, lo concreto es que se interpuso la acción correspondiente respecto de esto.

Ese es el marco general en el cual creo que es posible que haya existido un atentado de falsa bandera, que es lo que mostrarían las imágenes del reportaje de La Red.

Algunos aspectos sospechosos, altamente sospechosos, que han quedado a la luz durante la investigación penal y en esta investigación de la Cámara de Diputados son los siguientes:

En la comisión ha quedado demostrado que el OS9 estaba presente en la sala de control de videos durante los días 18, 19, 20 y hasta el 22 de octubre, según declaró el capitán Valenzuela, quien fue designado para estar ahí.

Estas cámaras fueron las encargadas de enfocar los hechos que ocurrieron durante el vandalizaje de la estación de Metro La Granja y son las que nunca enfocan o tratan de hacer zoom en el verdadero incendiario.

De lo que les estoy hablando -a ustedes ya les ha quedado claro, porque lo han visto en varias ocasiones y expuso sobre ello el perito Carlos Gutiérrez- es de que hay un verdadero incendiario, que es el que prende, el que incendia determinados objetos al interior de la estación; pero, respecto de él nunca hay un zoom, aunque sí respecto de otras personas que estaban cometiendo actos de vandalismo -nadie está diciendo que fueran pasando por ahí-, pero que no estaban realizando actos incendiarios.

Entonces, hay zoom respecto de los que cometen un delito menor y no lo hay respecto de los que cometen el delito mayor.

Entiendo que el presidente de Metro, señor Guillermo Muñoz, descartó completamente que Carabineros haya podido influir en la actividad de los controladores de las cámaras, esto es, que les haya podido decir que enfocaran a uno y no a otro. La verdad es que esa fue una afirmación gratuita del señor Muñoz, porque no dio ninguna razón por la cual sería imposible que ello ocurriera.

Los invito a ponerse en la situación. Si soy un operador de una cámara de Metro, si tengo a mi lado a un oficial del OS9 de Carabineros y estoy viendo en la cámara que tengo bajo mi control que se están produciendo actos de vandalismo en una estación de Metro, ¿el carabinero que está a mi lado no me dará ninguna instrucción?, y si el carabinero que está al lado me dice: “Oye, enfoca a ese, mira lo que está haciendo.”, ¿el personal de Metro va a mantenerse completamente impertérrito y va a hacer como que lo que le está diciendo ese oficial del OS9 de Carabineros no tiene ninguna importancia? O, por el contrario, ¿va a seguir las instrucciones de ese personal?

El punto que debe ser aclarado es si hubo manipulación del OS9 respecto de qué se enfocaba y qué no se enfocaba en la sala de control durante el vandalizaje de la estación Metro La Granja.

No se enfoca a ese real incendiario. ¿Quién era ese real incendiario? No hubo ninguna investigación de Carabineros ni del Ministerio Público para tratar de averiguar la identidad del verdadero incendiario.

El OS9 no investiga, y este es un asunto importante que la diputada Hertz se ocupó de especificar en una sesión anterior, en cuanto a que el coronel Mandiola señaló en esta comisión, con mucha claridad, que había habido una división del trabajo entre la PDI y Carabineros, como decisión del Ministerio Público, y que había sido a la PDI a la que se le encargó la investigación respecto de los incendios en Metro y Carabineros, en cambio, habría quedado encargado de la investigación de los saqueos y de otros delitos cometidos en la vía pública. Ese punto fue particularmente enfocado. Es decir, Carabineros no tenía ninguna injerencia en la investigación de los incendios de Metro La Granja, en principio, por la división del trabajo establecida por el Ministerio Público. Pero, casualmente, el coronel Mandiola se entera de la identidad de uno de los que había participado en el vandalizaje de la estación Metro La Granja.

Entonces, el OS9 interviene ante el Ministerio Público y le pide abocarse a esta investigación, a una investigación en la que, repito, en principio no tenía ninguna injerencia. Se aboca a una investigación; toma esa investigación, a partir de que obtuvo, casualmente, este dato sobre la identidad de uno de los que había perpetrado el vandalismo y procede a elaborar un informe. Dicho informe fue elaborado por el capitán Mitchel Cerda -como quedó manifestado en esta comisión-, donde se culpa a un inocente del delito de incendio, donde no hay ningún esfuerzo por identificar al verdadero incendiario y, sin embargo, sí se culpa falsamente. Ahí hay una mentira de Carabineros al achacarle el delito de incendio a una persona que no lo cometió.

Ese es el informe que pasa a la fiscalía y esta lo hace suyo completamente; no hay ninguna mirada crítica respecto de esto, y procede a inculpar por el delito de incendio a personas inocentes. Nadie está diciendo que no fueran culpables de otros ilícitos, pero en el delito más grave, en el delito de incendio, no habían participado.

Esa fiscalía es la misma que nunca repara en el video de las dos y media de la mañana, aproximadamente, cuando se ve el ingreso de estos funcionarios de la policía, que hasta ahora no habían sido identificados, como ha quedado de manifiesto en diversas sesiones. Sin embargo, yo he tenido acceso a la carpeta investigativa y en ella, Carabineros entrega la nómina del personal que concurrió a las dos y media de la mañana, aproximadamente, del día 19 de abril, al Metro La Granja.

Quiero compartir una imagen que da cuenta de esta diligencia. Esta pieza creo que es bastante relevante para la investigación de la comisión, porque es la respuesta que da Carabineros al requerimiento de información que le hace el Ministerio Público en la actual investigación que se inició por la querella que interpuse. En ese documento, de fecha 1 de junio del 2022, la 13ª Comisaría de Carabineros de La Granja responde a la Fiscalía Región Metropolitana Sur y fíjense lo que responde: “Se remite la identidad de los funcionarios que realizaron servicio y adoptaron procedimientos en el metro La Granja el día 19 de octubre de 2019 a las 02:30 horas, que más abajo se detalla y adjunta”. Se consigna, asimismo, Proservipol, sistema de Programación de Servicios Policiales, departamento control de gestión, etcétera, y determinado horario.

Entonces, este documento en lo central nos está entregando la identidad de los funcionarios que realizaron el servicio y adoptaron el procedimiento en el metro de La Granja, el 19 de octubre del 2019, a las 02:30 horas, es decir, a la hora que nos interesa para efectos de la investigación que desarrolla esta comisión.

En esta misma comisión hemos tenido declarando al teniente coronel Landero diciendo que personal de su comisaría nunca se constituyó en el metro La Granja ni el 18 ni el 19 de octubre, y él explicó latamente las causas por las cuales no pudo constituirse: estaba cuidando el metro Santa Rosa, estaba cuidando la municipalidad, estaba cuidando Aguas Andinas y estaba, a su vez, siendo objeto del ataque intenso de distintos sectores de la población y, por lo tanto, era irresponsable, por una parte, trasladar a sus funcionarios para dar protección al metro La Granja y, por otro lado, significaba desguarnecer los otros objetivos que estaban siendo atacados y, por lo tanto, un daño mayor al interés público.

No obstante, aquí tenemos un documento emanado de la 13ª Comisaría de Carabineros donde dice que fue personal de esa comisaría la que se constituyó a las 02:30 de la mañana del 19 de octubre en el metro La Granja. Entonces, alguien miente o está profundamente equivocado.

Se los mostré recortado; después de lo que ustedes pudieron observar en pantalla, viene la nómina de los funcionarios, que está encabezada precisamente por el teniente coronel Landero.

Ahora bien, ustedes saben que de acuerdo con el artículo 182 del Código Procesal Penal las piezas de la investigación son secretas; sin embargo, bajo mi propia responsabilidad voy a cumplir con lo que usted me solicita y le voy a remitir esta pieza específicamente de la carpeta investigativa, bajo la reserva que ustedes estimen conveniente.

Eso es lo que tenía para exponer respecto del trabajo que hemos realizado en el caso del incendio del metro La Granja y nuestra dolorosa sospecha respecto del rol que puede haber jugado Carabineros en ese caso.

-Consultado sobre la labor del Ministerio Público, señaló:

En la primera parte de mi intervención señalé las negligencias que han ocurrido en esta investigación. Por ejemplo, una orden de investigar estuvo tres meses volando en el espacio, sin llegar desde el Ministerio Público a su destinatario: la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (BIPE) de la PDI.

Eso está en la carpeta investigativa, salta a la vista, quema los ojos al leerla; sin embargo, no hay explicación alguna, pero la fiscal no tomó medida alguna al respecto y tampoco había tomado medida alguna respecto de que su investigación estuviera siendo entorpecida por su colega de la misma fiscalía, el fiscal Alex Cortez, porque eso es paradójal. No es que agentes externos estén entorpeciendo la investigación, no es que Carabineros la esté entorpeciendo, no es que la PDI la esté entorpeciendo, es la propia fiscalía, un colega que, a lo mejor, está en la oficina de al lado de la oficina de la fiscal que lleva esta causa, que la tiene en su computador con el expediente ahí y que no se la hace llegar.

Ahora, cuando conocimos la última versión de la carpeta investigativa y constatamos estos entorpecimientos, le pedimos directamente que enviará un oficio a su colega para que le entregara la carpeta investigativa y dejar de esa manera de dar estas vueltas que no tienen sentido, a través de la PDI y tramitando a la PDI para obtener los datos de la investigación.

Entonces, sin duda alguna, en este caso, la labor del Ministerio Público ha sido deficiente, deficiente en la investigación actual y fue evidentemente deficiente en la investigación anterior, en la cual compró, sin ningún problema, el montaje que estaba haciendo la O.S.9., imputando falsamente a una persona por el delito de incendio.

Además de comprar esa imputación falsa, no realizó investigación alguna sobre el video que muestra el ingreso de carabineros a la estación del Metro a las 02:00 horas. Por supuesto, esa es una razón para decir que el Ministerio Público no está haciendo bien su trabajo y la pregunta es si eso es mera negligencia o son los poderes fácticos de nuestro país que están operando a través del Ministerio Público. Creo que algo de eso puede haber.

En particular, tratando de usar las herramientas que entrega nuestro ordenamiento jurídico, he tratado de perseguir estas conductas del Ministerio Público, porque no es la primera vez que aparece involucrado en montajes. Recordemos que recientemente hubo este allanamiento a la sede del Partido Comunes, realizado a punta de fusiles de asalto, con alto despliegue televisivo, en la víspera de la segunda vuelta de la última elección presidencial, despliegue que, a todas luces, fue desproporcionado.

Interpuse una querella por eso y actualmente la fiscal jefe de la Fiscalía Regional Oriente fue designada para llevar adelante la investigación contra el fiscal Héctor Barros y contra el otro fiscal que intervino en esa operación por uso desproporcionado de los medios, lo que es constitutivo de delito: abuso contra particulares a través de este uso desproporcionado de los medios.

También tengo interpuesta otra querella contra el fiscal regional de la Araucanía por las filtraciones a la prensa de los audios del caso Llaitul. Como ustedes supieron, se dieron a conocer una serie de conservaciones de Llaitul que tenían nada que ver con los delitos que se estaban investigando. Cabe señalar que no tengo simpatía alguna por Llaitul. Es más, ha sido un actor que ha contribuido a fortalecer a los sectores de extrema derecha en nuestro país, pero se atropellaron sus derechos, también por parte del Ministerio público.

Por ello, interpuse una querella contra el fiscal regional de la Araucanía, la cual fue acogida a trámite por el tribunal, que actualmente está tramitando también la fiscal jefe de la Fiscalía Regional Oriente.

Soy querellante también en las causas por violaciones a los derechos humanos cometidas el 2019. Presenté una querella en noviembre del 2019 contra el general director de Carabineros, Mario Rozas, y, posteriormente, la amplié contra el director de Orden y Seguridad de la época, Ricardo Yáñez, y contra el Presidente de la República de entonces, Sebastián Piñera.

Entonces, siendo querellante en esa causa por violación de los derechos humanos y viendo que mi Presidente le da cobertura política a uno de los imputados en esa causa, manteniéndolo en el cargo y, por tanto, dándole todas las posibilidades de entorpecer la investigación, no puedo tener más que una opinión negativa respecto de esos hechos, pues durante la campaña presidencial con mucha energía se prometió perseguir a los violadores de los derechos humanos durante el estallido social.

-Consultado respecto del reportaje de La Red, señaló:

Causó un tremendo impacto a nivel nacional y motivó, ni más ni menos, la existencia de esta comisión, que se crea fundamentalmente por el impacto que causó

en la opinión pública la quema del Metro La Granja, mostrada en las imágenes de ese reportaje, en que se veía la participación de Carabineros.

Acá ustedes tuvieron al perito Carlos Gutiérrez, quien lo señaló expresamente. Estas imágenes muestran que al ingreso de Carabineros no había fuego al interior de la estación del Metro, y luego surge el fuego durante la permanencia de estos funcionarios policiales.

¿Qué es eso? ¿Qué otra explicación tiene, sino que esos funcionarios fueron lo que reiniciaron un incendio? A lo mejor, se consideró que el incendio no había tenido una magnitud suficiente como para causar mucho impacto en la ciudadanía, entonces, debía ser más grave para causar el impacto deseado. Esa es una hipótesis. En particular, es mi teoría del caso, avalada por esas imágenes indeliberables y avalada, además, por toda la sospechosa participación del OS-9 en esto y las contradicciones de la participación de funcionarios policiales que se ha negado, respecto de la 13° Comisaría, y ahora aparece que sí concurrieron al lugar, que fueron los que concurrieron. Eso es lo que puedo decir del Metro La Granja.

No estoy diciendo que el estallido social haya sido obra de los poderes fácticos policiales o militares en este país. Lo que estoy diciendo es que todo indica que hubo una decisión de esos poderes fácticos, policiales y militares de exacerbar los aspectos más negativos de este estallido. ¿Para qué? Para justificar la posibilidad de una represión cruenta que, al parecer, estuvo en la mesa de los tomadores de decisión en algún momento y que, afortunadamente, el acuerdo del 15 de noviembre lo sacó dentro de las posibilidades que podían existir. Pero había que preparar el ambiente para esa represión y para eso se necesitaba que hubiera atentados que dolieran lo más posible.

Creo que hay muchos hechos que investigar en ese sentido. Los saqueos fueron básicamente cuestión espontánea. Ahora, si usted me pregunta y me arrinconas un poco, le diría que hay imágenes de carabineros sacando cosas de los supermercados y metiéndola a sus vehículos institucionales. No me he querido referir a eso, porque esas pueden ser más bien conductas individuales, aprovechamientos individuales de algunos funcionarios, no decisiones de la institución. Pero de que los hay, los hay, muchísimo material está en las redes, así como hay material en que fueron grabados carabineros diciendo que iban a cargar falsamente a un manifestante con bombas molotov. Esos videos también están en las redes.

Hay un video -lo tengo subido en mi canal de YouTube- que tiene mucha relación con todo esto que hemos estado conversando, muestra a un carabinero discutiendo con un manifestante, un profesor, durante una manifestación de profesores, y es impresionante como un funcionario policial, al lado de su vehículo policial, es decir, en funciones, con el uniforme de la institución, ataca a este manifestante tratándolo de comunista. Le dice "tú debes ser comunista, seguro que eres comunista". Eso me parece increíble. ¿Qué tiene que ver la militancia política de alguien como para ser usada como argumento por un policía en servicio? En su vida privada puede decir lo que quiera, pero, en servicio, con el uniforme de la institución, ataca a alguien tildándolo de comunista, porque estaba manifestándose. ¿Cómo es posible eso en Chile? Es posible porque se ha adoctrinado a la policía, haciéndole ver que seguimos teniendo un enemigo interno. Sobre ese enemigo interno, que fue señalado por el almirante Vergara hace algún tiempo, la Armada de Chile afortunadamente se encargó de declarar, a través de su comandante en jefe, que no existían enemigos internos. Pero, hay quienes siguen pensando y adoctrinando a los policías y militares en la idea del enemigo interno.

Respecto de si fue primero la quema del Metro o el saqueo a los supermercados, la verdad es que no manejo la cronología exacta de todo eso. Tiendo a pensar que más bien fueron hechos simultáneos. Por lo que pude percibir directamente, alrededor de las 3 de la tarde del 18 y 19 de octubre veía que se estaban realizando saqueos y tipo 7 u 8 de la tarde se producían los incendios en el

Metro. No tengo una cronología exacta de eso, por lo tanto, no puedo aportar en ese sentido.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A. CONCLUSIONES.

Considerando el mandato de esta Comisión Investigadora, en virtud de lo expuesto precedentemente, habiendo escuchado las exposiciones de los invitados y estudiado los oficios respectivos, se presentan las conclusiones finales de la comisión.

Cabe señalar que la solicitud formulada por 62 diputadas y diputados para crear esta Comisión declara que en el contexto de las protestas que tuvieron lugar en dicha época, se produjeron graves violaciones a los derechos humanos, según consta en informes de organismos gubernamentales y no gubernamentales; sin embargo, nos parece que aquello se aleja de lo que a esta Comisión compete investigar y sobre lo cual debe pronunciarse, que sería los incendios ocurridos en las estaciones de Metro durante octubre de 2019.

Luego, como dato de contexto, se debe considerar que, en dicha fecha, según la información proporcionada por la empresa pública encargada de operar la red de Metro de la Región Metropolitana, 7 estaciones resultaron completamente incendiadas, 18 parcialmente siniestradas, 93 con múltiples daños y 18 resultaron indemnes. Fruto de estos sucesos, el Gobierno anterior presentó 21 querellas, cuyas investigaciones judiciales resultaron en algunos casos en civiles que fueron condenados y otros absueltos luego de permanecer bajo la medida cautelar de prisión preventiva por extensos períodos de tiempo.

1. En cuanto al daño en las estaciones de Metro.

Durante la investigación especial de la comisión recibimos respuestas de oficios y habiendo escuchado la Empresa Metro y otros intervinientes, tomamos conocimiento que 118 fue el número de estaciones dañadas, lo cual resulta un hecho indubitable y de público conocimiento y quisiéramos enérgicamente manifestar la condena unánime a la quema de Metro. Como entendemos, Metro es una empresa de transporte público clave para el transporte seguro y oportuno de millones de pasajeros en la Región Metropolitana, es en general valorada por ello y querida por todos nosotros y que los daños efectuados a las instalaciones y estaciones señaladas, dañan y perjudican a las personas que la utilizan para llegar a sus distintos destinos. Por ese conjunto de razones, reiteramos la condena de incendios y daños a las estaciones del Metro, a los hechos constitutivos de delitos, ya sea de incendio o daños, respectivamente, en contra de la Empresa Metro.

2. En cuanto al rol del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En cuanto al rol del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, este actuó conforme lo dispone la ley, presentando las querellas criminales en contra de los que resultaren responsables de los hechos punibles, algunas de las cuales aún están en curso. Se hace presente que el Ministerio del Interior presentó 21 querellas criminales y el resto de información en cuanto a número de condenados, absueltos, entre otros, no pueden consignarse en esta conclusión por mantener a la fecha carácter de información reservada.

3. En cuanto al rol de los Servicios de Inteligencia del Estado.

Respecto a este punto, es necesario señalar que a la Comisión Especial Investigadora de este proceso no le fue remitido informe alguno por parte de los Servicios de Inteligencia del país. Con todo, podemos deducir lo siguiente:

- i) Los Servicios de Inteligencia del Estado, no alertaron por no tener conocimiento; o
- ii) Alertaron, pero estas alertas no fueron tomadas en consideración.

Hacemos presente que cualquiera de los supuestos anteriores, muestra una deficiencia de nuestros Servicios de Inteligencia. No se concibe que un daño de esta naturaleza no haya sido previamente alarmado, por lo que evidentemente se requieren refuerzos en los Servicios de Inteligencia del Estado, los que se consignarán en las recomendaciones finales.

4. En cuanto al rol de Carabineros de Chile.

Excluyendo lo propio relativo a los servicios de inteligencia, de las distintas declaraciones a lo largo de este proceso, unido a los distintos oficios recepcionados, puede desprenderse claramente que Carabineros de Chile tuvo un trabajo de protección en las distintas estaciones, lo cual era limitado a los recursos disponibles en ese momento, no alcanzando a cubrir todas las estaciones de Metro. Con todo, se hace presente, que esta comisión, carece de la experticia para evaluar la eficiencia del actuar policial.

Asimismo, con los antecedentes tenidos a la vista por esta comisión, no hay antecedentes que permitan sostener participación de Carabineros de Chile en los incendios de las estaciones de Metro de Santiago.

5. Respecto de las condenas a los imputados por los delitos de incendio y daños a las estaciones de Metro.

Con los antecedentes tenidos a la vista, hacemos presente que existe un número de 118 de estaciones siniestradas, y un número muy inferior de condenas efectivas, las que mayormente fueron por delitos de daños y que no se detallarán en profundidad por tratarse de información reservada. Observado de manera cuantitativa, resulta en un número muy menor de condenas en relación al número de estaciones de Metro dañadas o derechamente quemadas.

En cuanto a las condenas efectivas a algunos imputados, no corresponde pronunciarse sobre las mismas, toda vez que corresponde a otro Poder del Estado resolver y hacer ejecutar lo fallado.

En el mismo orden de ideas anterior, asimismo, no corresponde pronunciarse sobre el rol del Ministerio Público, ya que tampoco se cuenta con antecedentes para ello.

6. En cuanto a la empresa Metro.

Para la empresa Metro, los daños y las quemaduras respectivas a sus estaciones, resulta un hecho imprevisible dada la información disponible a la fecha. Respecto de las acciones judiciales, Metro de Santiago, actuó correctamente en la presentación de las acciones judiciales respectivas. Asimismo, se hace presente que con los antecedentes tenidos a la vista en esta Comisión Investigadora, no es posible establecer algún hecho de

negligencia por parte de la empresa Metro, puesto que ellos actuaron con los recursos disponibles en ese momento.

7. En cuanto a las prisiones preventivas.

Tal como se expuso anteriormente, no procede pronunciamiento alguno en cuanto al mérito de las prisiones preventivas, por ser de exclusiva facultad de otro poder del Estado, ya que es el Juez de Garantía quien, en mérito de lo expuesto en la audiencia y a requerimiento del solicitante, resuelve otorgarla si cumple con los requisitos legales del artículo 140 del Código de Procedimiento Penal.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y por los antecedentes tenidos a la vista en la comisión y en especial la declaración de dos invitados, pudo constatarse la existencia de ciertos casos de prisiones preventivas de alta duración de personas, que con posterioridad fueron absueltas.

B. RECOMENDACIONES.

Sobre la base del diagnóstico desarrollado en el capítulo de conclusiones de este informe, esta Comisión recomendará las siguientes medidas:

1. Reforzar y modernizar los Servicios de Inteligencia del Estado.
2. Modernizar los sistemas de cámaras de Metro y otros sistemas orientados a dar mayor seguridad.
3. Legislar acerca de la duración de las prisiones preventivas, limitando estas en la etapa de investigación, lo que incentiva al ente persecutor a presentar acusaciones en plazos más acotados.

V. VOTACIONES.

Se recibieron tres propuestas de conclusiones y proposiciones: del Presidente de la Comisión, diputado Alberto Undurraga, de la diputada Carmen Hertz y del diputado Andrés Celis.

La Comisión acordó discutir y votar cada una de las propuestas de la siguiente forma:

En primer lugar, se sometió a votación la propuesta del diputado **Undurraga**, que resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Ávaro Carter, Andrés Celis, Juan Antonio Coloma, Francesca Muñoz (en reemplazo de Sara Concha), Helia Molina, Agustín Romero y Alberto Undurraga. Votaron en contra la diputada Carmen Hertz y el diputado Hernán Palma (7-2-0).

Luego, se puso en votación la propuesta de la diputada **Hertz**, la que resultó **rechazada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Carmen Hertz, Helia Molina y Hernán Palma. Votaron en contra las diputadas y los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Juan Antonio Coloma, Francesca Muñoz (en reemplazo de Sara Concha), Agustín Romero y Alberto Undurraga. (3-6-0).

La diputada Hertz señaló que vota a favor su propuesta, porque es necesaria una perspectiva de derechos humanos en una Comisión Investigadora como esta, que revisa hechos en un contexto determinado.

Finalmente, la Comisión acordó votar los párrafos 2 y 3 de la propuesta del diputado **Celis**, a fin de complementar la propuesta de conclusiones aprobada. Para tales efectos, propuso modificar el párrafo 2, de la siguiente forma:

Párrafo dos:

“Cabe señalar que el informe declara que en el contexto de las protestas que tuvieron lugar en dicha época, se produjeron graves violaciones a los derechos humanos, según constaría en informes de organismos gubernamentales y no gubernamentales; sin embargo, nos parece que aquello se aleja de lo que a esta Comisión compete investigar y sobre lo cual debe pronunciarse, que sería los incendios ocurridos en las estaciones de Metro durante octubre de 2019.”.

Puesto en votación el párrafo 2, resultó **aprobado** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Andrés Celis, Carmen Hertz, Helia Molina, Hernán Palma y Alberto Undurraga. Votaron en contra la diputada Francesca Muñoz (en reemplazo de Sara Concha) y el diputado Agustín Romero. Se abstuvieron los diputados Álvaro Carter y Juan Antonio Coloma (5-2-2).

Párrafo 3:

“Luego, como dato de contexto, se debe considerar que, en dicha fecha, según la información proporcionada por la empresa pública encargada de operar la red de Metro de la Región Metropolitana, 7 estaciones resultaron completamente incendiadas, 18 parcialmente siniestradas, 93 con múltiples daños y 18 resultaron indemnes. Fruto de estos sucesos, el Gobierno anterior presentó 21 querellas, cuyas investigaciones judiciales resultaron en algunos casos en civiles que fueron condenados y otros absueltos luego de permanecer bajo la medida cautelar de prisión preventiva por extensos períodos de tiempo.”.

Puesto en votación el párrafo 3, resultó **aprobado** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Andrés Celis, Juan Antonio Coloma, Francesca Muñoz (en reemplazo de Sara Concha), Carmen Hertz, Helia Molina, Hernán Palma, Agustín Romero y Alberto Undurraga. Se abstuvo el diputado Álvaro Carter (8-0-1).

VI. VOTO DE MINORÍA.

A continuación, se deja constancia de las conclusiones y recomendaciones presentadas por la diputada Carmen Hertz, las que fueron rechazadas por la Comisión.

I. PREÁMBULO. NECESARIA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS.

Los hechos investigados por esta Comisión especial se insertan en un determinado contexto histórico, el de las más graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile desde el retorno de la democracia. Esto consta en sendos informes y acciones de organismos de derechos humanos, nacionales e internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Chilena de Derechos Humanos y la Defensoría de la

Niñez. Así, no se trató de hechos aislados, excesos o errores, sino parte de una política de Estado cuyos actos de represión tuvieron por finalidad desincentivar el legítimo ejercicio del derecho a la protesta social, pues el Gobierno de turno tuvo una respuesta puramente represiva que apuntó a criminalizar la protesta social a través de acciones concretas llevadas a cabo especialmente a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Carabineros de Chile. Dentro de este punto es un hecho público y notorio el que las personas imputadas en los procesos judiciales que se dieron lugar, pertenecen a grupos históricamente vulnerados, especialmente en sus derechos económicos y sociales.

Lo anterior se tradujo en el incumplimiento de estándares internacionales en puntos como el derecho a la protesta, protocolos sobre el uso de la fuerza en contexto de manifestaciones sociales de las policías y la responsabilidad de sus mandos operativos y estratégicos, así como incumplimiento de las obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación que tiene el Estado de Chile fruto de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Como se trata de una obligación estatal, existe una responsabilidad de los tres poderes del Estado en aquello, por lo que esta Honorable Cámara y por cierto esta Comisión Investigadora está facultada para pronunciarse sobre este punto de contexto.

II. CONCLUSIONES.

1.- Sobre el rol de Carabineros de Chile.

El mandato de esta Comisión especial Investigadora comprende expresamente actos de Carabineros de Chile, por lo que pronunciarse sobre aquello constituye una obligación emanada de su encargo.

La exposición de las autoridades y funcionarios de Carabineros, especialmente del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales (O.S.9) constituye un relato general que adoleció de falta de información concreta en ciertos puntos.

Pese a ello, resultó útil para arribar a conclusiones importantes, como que en algunas causas las diligencias para identificar y detener a los imputados se hicieron a través de imágenes, y no en virtud de la comisión de delitos flagrantes. Sin embargo, declararon no estar en conocimiento de haber actuado en cumplimiento de una orden judicial por alguna diligencia solicitada por el Ministerio Público. Relacionado con ello anterior, la Policía de Investigaciones concurrió a través de Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (B.I.P.E.) cuyo Jefe reconoció como la inconsistencia entre la fecha y horario que muestran las imágenes, versus la evidencia efectivamente levantada, y el levantamiento de la evidencia en el caso de la investigación del incendio en la Estación Pedreros.

Por su parte, si se revisan los testimonios contestes aportados por personas que fueron imputadas en procesos judiciales producto de delitos supuestamente configurados por los incendios de las estaciones de la red de Metro, las observaciones jurídicas de sus defensas y la investigación de la Periodista Josefa Barraza, estas dan cuenta de que Carabineros de Chile a través del Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales (O.S.9) y de la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros

(D.I.P.O.L.C.A.R.), sí jugó un rol esencial en la persecución penal de las personas señaladas, así como en el manejo de la información del sistema de televigilancia.

A su vez, la referida falta de información aportada a esta investigación por esa institución, da muestra de que los mandos superiores no ejercieron de manera adecuada los mecanismos de control y disciplina frente a esos hechos, y por tanto esta Comisión concluye que surge la necesidad de reforzar o replantear los mecanismos de control y de rendición de cuentas de las fuerzas del orden y seguridad públicas en relación con las autoridades civiles de las cuales dependen, para que se pueda dar eficacia plena a lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política de la República.

2.- Sobre la información obtenida por los testimonios de civiles imputados y sus defensas.

Si bien el mandato de investigación de esta Comisión no comprende pronunciarse sobre los fundamentos de las decisiones de otro poder del Estado en materia de sentencias condenatorias o absolutorias, imposición de medidas cautelares o el rol del Ministerio Público; sí cabe a esta instancia hacer presente ciertos aspectos emanados de la información recopilada, en específico de los testimonios contestes de personas que fueron imputadas en procesos judiciales producto de delitos eventualmente configurados por los incendios de las estaciones de la red de Metro, y las observaciones jurídicas de sus defensas.

Según los antecedentes recopilados, en el caso del incendio de la Estación La Granja hubo dos elementos que no fueron investigados en profundidad; primero, respecto de una persona a rostro cubierto que habría iniciado fuego dentro la boletería de la estación; y segundo, lo relativo al ingreso de una unidad de Carabineros que ingresó a la estación cuando ya estaban superadas tanto la situación de orden público como del incendio, luego de lo cual se observa en las imágenes a que tuvo acceso la Comisión, que se reinicia el fuego.

Mientras que, respecto a las personas que sí fueron investigadas por los hechos, es un hecho público y notorio que se les aplicó la medida cautelar más gravosa del ordenamiento jurídico, como es la prisión preventiva, y que casi en su totalidad esas personas resultaron absueltas, algunas de ellas en dos procesos judiciales producto de haberse anulado el primero, salvo una persona que fue condenada en un segundo juicio.

En ese mismo sentido, cobra importancia lo declarado en esta Comisión por las defensas en el sentido de que en algunas causas existió un reconocimiento judicial de que la prueba rendida para acreditar la participación punible devino en un serio problema de legalidad, coherencia y fe, sin poder acreditar la debida cadena de custodia. Además, aducen que se observan al menos inconsistencias entre la fecha y horario que muestran las imágenes y el levantamiento de la evidencia, lo que formó parte de las pruebas rendidas por el Ministerio Público en los procesos judiciales.

En otro aspecto y dada la magnitud de los daños ocasionados, datos que fueron aportados por la Empresa Metro, de acuerdo a las reglas de la lógica se concluye que aquello excede las capacidades de las personas imputadas; lo que por cierto coincide con las sentencias absolutorias dictadas.

Respecto de lo expuesto, cabe hacer presente que esto concuerda con el estudio de evaluación del sistema de Justicia de Chile ante las violaciones a los derechos humanos ocurridos en el contexto de la protesta social del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (C.E.J.A.) dependiente de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), que constató la ineficacia de las investigaciones penales llevadas a cabo por el Ministerio Público en procesos por violaciones a derechos humanos, advirtiendo una debilidad en su rol por un incumplimiento generalizado de los principios de oficiosidad, oportunidad y exhaustividad en casos de graves violaciones de derechos humanos, lo que significó la inobservancia de estándares internacionales de derechos humanos en su investigaciones, y se tradujo en escasas formalizaciones y sentencias condenatorias, lo que hace visualizar una política de persecución penal de violaciones a los derechos humanos a lo menos laxa; esto en contraposición a la proactividad que mostró el Ministerio Público en la persecución penal contra las personas imputadas por los delitos de incendio del Metro ya explicado.

De la misma forma, no existe un catastro consolidado por los órganos públicos que contenga la cifra de personas detenidas, formalizadas, en prisión preventiva, procesos pendientes y con sentencia, lo que se traduce en - dado el contexto en que ocurrieron y que se encuentra detallado previo a estas conclusiones- un incumplimiento de la obligación estatal respecto a sistematizar cifras e información sobre las personas que se encuentren o se hayan encontrado privadas de libertad por hechos ocurridos en el contexto de los hechos competencia de este Mandato.

3.- Sobre el rol de los servicios de inteligencia.

La Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros (D.I.P.O.L.C.A.R.), no concurrió a la Comisión en virtud de exención legal, ni tampoco informaron de otra forma sobre el uso y destino de la información recogida por los sistemas de televigilancia.

Sin embargo, la investigación periodística de Josefa Barraza y el propio relato de personas imputadas y sus defensas, advierten la presencia de personal de Carabineros en el control del Centro Integrado de Control de Metro a la fecha de los incendios, así como la existencia de una unidad especial mandatada para identificar, detener e impulsar procesos judiciales en contra de personas sindicadas por ellos como autores de los delitos, y que se ha denominado comunicacionalmente como “Intra Marchas”.

Así, queda hacer presente que los servicios de inteligencia poseen ingentes recursos presupuestarios, por lo que no cabe concluir sin mayores antecedentes que se debe fortalecer este tipo de organismo, sino por el contrario, se deben reformar para que sean más eficientes y eficaces siempre bajo un mando, coordinación y control civil.

4.- Sobre el manejo del sistema de televigilancia.

La exposición de las autoridades antiguas y actuales de la Empresa Metro S.A. se basó en la entrega de datos.

Pero respecto al manejo del sistema de televigilancia, esta investigación pudo llegar a la convicción de que en al menos un caso, efectivamente las cámaras registraron a ciertas personas que estaban presentes en los

momentos de ocurridos los incendios, pero que estaban desplegando conductas que no configuraban tipos de incendios; y por el contrario, no registraron a otras personas que sí desplegaban conductas constitutivas de esos delitos.

Asimismo, se observan al menos inconsistencias entre la fecha y horario que muestran las imágenes y el levantamiento de la evidencia, lo que según las defensas formó parte de las pruebas rendidas de los procedimientos judiciales.

A esta convicción se arribó no sólo producto de las exposiciones de las defensas de las personas imputadas y las investigaciones de la periodista Josefa Barraza y el perito Dr. Carlos Gutiérrez, sino que también por la observación directa de las imágenes a que pudieron acceder los propios miembros de esta Comisión Especial.

5.- Sobre la falta de coherencia en las pericias realizadas a los eventos.

De acuerdo a la exposición del Dr. Carlos Gutiérrez, la Comisión concluye que los peritajes investigativos de la causa y origen de los incendios no siguió un protocolo único para todos los eventos, pues solo algunos los realizaron los departamentos de incendios de cada Cuerpo de Bomberos - organismo especializado- y otros fueron realizadas por Carabineros y la Policía de Investigaciones, no resultando claro si toda la información obtenida de ello fue remitida al Ministerio Público.

Además, Bomberos declaró que en algunos casos se les pidió retirarse de estaciones y que algunas pericias se hicieron en base al análisis de videos y no in situ, lo que configura una infracción a los protocolos mínimos respecto a toda labor pericial.

III. RECOMENDACIONES.

1.- Independientemente de la naturaleza autónoma del Ministerio Público, esta Comisión Especial Investigadora le remitirá todos los antecedentes con que cuenta respecto a hechos puntuales que no han sido investigados debidamente y que están registrados en las imágenes del sistema de televigilancia a la que tuvieron acceso directo los miembros de la Comisión.

Uno es el caso de la identidad del sujeto que porta un elemento incendiario y es quien se observa inicia el fuego en la boletería del Metro Estación La Granja. Otro es la información que puede aportar -si es que fueran determinadas las identidades de sus miembros- la unidad de Carabineros de Chile que ingresa a esa misma estación cuando la situación de orden público y del incendio ya estaba superada, y luego se observa cómo se reinicia el fuego.

2.- De la misma forma, la Comisión estima que se deben enviar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos los antecedentes que constan en acta para que se instruya la investigación de la existencia y facultades de una unidad especializada de Carabineros mandatada para identificar, detener e impulsar procesos judiciales en contra de personas sindicadas por ellos como autores de los delitos, denominada comunicacionalmente como "Intra Marchas". Esto con el fin de revisar la legalidad de sus actuaciones y el respeto a los estándares de derechos humanos relativos al derecho a la presunción de

inocencia, y al legítimo ejercicio del derecho a la protesta social, en relación con el derecho de reunión y la libertad de expresión.

3.- Esta Comisión entiende que resulta urgente legislar respecto de la medida cautelar más gravosa de nuestro sistema procesal penal, como es la prisión preventiva, para así ser coherentes con el Principio de *Última Ratio* que ilumina nuestro ordenamiento jurídico penal.

En ese sentido, recomienda legislar para los efectos de corregir la situación que se produce por la excesiva dilación a que pueden estar sujeta esa medida. Por otra parte, se puede ampliar los casos de improcedencia de esta medida cautelar siendo esto, para que en definitiva se dé preferencia a otras menos gravosas.

4.- Esta Comisión solicita al Poder Ejecutivo impulsar una Ley de Ejecución Penal, así como dar suma urgencia al Proyecto de Ley que “Modifica diversos textos legales en materia de ejecución de sanciones”, boletín N° 12.213-07, con el objeto de abordar la necesaria y urgente legislación relativa a la ejecución de condenas.

5.- Considerando que los protocolos sobre uso de la fuerza para Carabineros de Chile se contienen en una Circular y sus modificaciones, y no en una ley; esta Comisión Especial insta a la tramitación de un proyecto de ley que ordene orgánica y sistemáticamente esos protocolos, de forma que queden comprendidos en un cuerpo de naturaleza legal y no administrativo.

6.- Siendo coherentes con la necesaria perspectiva de derechos humanos con que debe abordarse este informe, dado el contexto consignado en el preámbulo de las conclusiones, esta Comisión recomienda dar cumplimiento cabal a la instrucción de la Fiscalía Nacional de julio de 2021, mediante la cual instruye la preferencia de las investigaciones penales por delitos que configuren violaciones de derechos humanos, en el en el entendido de que se trata de delitos imprescriptibles

VII. ENVÍO DE COPIA DEL INFORME.

La Comisión acordó proponer a la H. Sala que remita copia de este informe tanto a S.E. el Presidente de la República, como a las autoridades a las cuales van dirigidas las propuestas, esto es, la Ministra del Interior y Seguridad Pública, la Empresa Metro S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 318 del Reglamento de la Corporación, con el objeto de que tengan a bien adoptar las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas durante la investigación de la Comisión.

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como diputado informante al señor ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA.

SALA DE LA COMISIÓN, A 16 DE ENERO DE 2023.

Tratado y acordado según consta en las actas de las sesiones celebradas los días 6, 11 y 18 de julio; 1, 8 y 29 de agosto; 12 y 26 de septiembre; 3, 17 y 24 de octubre; 7 y 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2022, y 4, 9 y 16 de enero de 2023; con la asistencia de las diputadas Yovana Ahumada Palma, Sara Concha Smith, Carmen Hertz Cádiz y Helia Molina Milman, y de los diputados Jorge Brito Hasbún, Álvaro Carter Fernández, Andrés Celis Montt, Juan Antonio Coloma Álamos, Raúl Leiva Carvajal, Hernán Palma Pérez, Agustín Romero Leiva, Patricio Rosas Barrientos y Alberto Undurraga Vicuña (Presidente).

Por la vía del reemplazo asistieron las diputadas Chiara Barchiesi Chávez, Francesca Muñoz González, Camila Musante Müller, Maite Orsini Pascal y Catalina Pérez Salinas, y el diputado Boris Barrera Moreno.

También concurrió la diputada Marisela Santibáñez Novoa.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....1

1. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.1

2. PLAZO.4

3. INTEGRACIÓN.4

II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.5

1. SESIONES EFECTUADAS Y PERSONAS RECIBIDAS.5

2. DOCUMENTOS RECIBIDOS.6

3. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS DE RESPUESTA RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.7

III. EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS CITADAS O INVITADAS A LA COMISIÓN.8

A) MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.8

1. CARABINEROS DE CHILE.....9

2. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.....20

B) EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.22

1. PRESIDENTE DE LA EMPRESA METRO, SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ SENDA.22

2. EXPRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., SEÑOR LOUIS DE GRANGE CONCHA.25

3. SUBGERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., SEÑOR CRISTIÁN LEZAETA ECHEVERRÍA.....27

4. GERENTE DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., SEÑOR CARLOS PARDO Y GERENTE CORPORATIVO DE ASUNTOS LEGALES DE LA EMPRESA, SEÑORA MARÍA IGNACIA CASTRO.....31

C) OTRAS INSTITUCIONES Y PARTICULARES.35

1. BOMBEROS DE CHILE.35

2. ABOGADO DE LA ONG DEFENSORÍA POPULAR, SEÑOR RODRIGO ROMÁN ANDOÑE.38

3. JÓVENES IMPUTADOS POR INCENDIOS EN EL METRO, SEÑORES JEREMY ALEX RAMÍREZ BRAVO, Y OMAR ENRIQUE JEREZ MEZA, ACOMPAÑADOS DEL ABOGADO CRISTIÁN AHUMADA..40

4. ABOGADO DE LA DEFENSORÍA POPULAR, SEÑOR LORENZO MORALES, DEFENSOR EN CAUSAS POR INCENDIO EN ESTACIÓN DE METRO PEDREROS.46

5. COAUTORA DE CARTOGRAFÍAS DE LA MEMORIA, MAPA DE LAS PRIMERAS HORAS DE LA REVUELTA SOCIAL DE SANTIAGO DE CHILE, 19 DE OCTUBRE DE 2019, SEÑORA DANITZA DEL PILAR VALENZUELA.....50

6. PERIODISTA DE INVESTIGACIÓN Y ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, SEÑORA JOSEFA BARRAZA DÍAZ.....54

7. DOCTOR EN CIENCIAS FORENSES Y ACADÉMICO DE LA CHAMINADE UNIVERSITY (ESTADOS UNIDOS), SEÑOR CARLOS GUTIÉRREZ AYALA.....66

8. ABOGADO LUIS MARIANO RENDÓN ESCOBAR.....78

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.87

A. CONCLUSIONES.87

1. EN CUANTO AL DAÑO EN LAS ESTACIONES DE METRO.....87

2. EN CUANTO AL ROL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.87

3. EN CUANTO AL ROL DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.....88

4. EN CUANTO AL ROL DE CARABINEROS DE CHILE.....88

5. RESPECTO DE LAS CONDENAS A LOS IMPUTADOS POR LOS DELITOS DE INCENDIO Y DAÑOS A LAS ESTACIONES DE METRO.88

6. EN CUANTO A LA EMPRESA METRO.88

7. EN CUANTO A LAS PRISIONES PREVENTIVAS.....89

B. RECOMENDACIONES.89

V. VOTACIONES.89

VI. VOTO DE MINORÍA.....90

VII. ENVÍO DE COPIA DEL INFORME.95

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.95